

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Presbiteriana Shalom de Mérida Yucatán, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna Primera Iglesia Bautista de México, Distrito Federal, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Sinaí de Matamoros, Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Fuente de Agua Viva de San Pedro Coatlán, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Primera Iglesia Bautista San Juan 3:16 de Graciano Sánchez de González, Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, Corregidora, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Luz, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia la Divina Providencia, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Adoración Nocturna Mexicana en Querétaro, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Misterio de la Encarnación del Hijo de Dios, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2013, publicado el 26 de febrero de 2013

Normas de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el estudio "Electromagnético 3D"

SECRETARIA DE ECONOMIA

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Carlos Eduardo Barreda Cedillo como Corredor Público número 3 en la plaza del Estado de Colima

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aviso General mediante el cual se dan a conocer las recompensas contenidas en los Acuerdos A/319/12; A/320/12; A/321/12; A/322/12; A/323/12; A/325/12 y A/326/12 de la Procuraduría General de la República

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Actualización al acuerdo de ventanilla única de recepción de documentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 13 de agosto de 2009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260613/181.P.DIR y sus anexos, relativo a la aprobación de las Disposiciones de Carácter General para la Prestación Indirecta de Servicios Médicos y Hospitalarios, así como para la Reversión Parcial de Cuotas Obrero Patronales

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

COMITE DE EVALUACION

Listas de aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuahtémoc, Tecomán, Manzanillo y Villa de Álvarez de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero de dicha entidad federativa

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Presbiteriana Shalom de Mérida Yucatán, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PRESBITERIANA "SHALOM" DE MÉRIDA YUCATÁN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PRESBITERIANA "SHALOM" DE MÉRIDA YUCATÁN, para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 26 No. 215, por 27, colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, código postal 97070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en: Calle 26 No. 215, por 27, colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, código postal 97070.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar pura, clara y fielmente el evangelio de nuestro señor Jesucristo en toda nuestra nación como el campo inmediato de la acción misionera y evangelizadora para proseguir "Hasta lo último de la tierra" (Hch. 1:8, 20:27; Ro. 1:16-17; 1ª. Co. 1:18 al Cap. 4; Ga. 1:6-10)."

IV.- Representantes: Manuel Jesús Glory Morales, Mauro David Santana Rivas, Eduardo Salvador Pérez Oliva y Ángel Gabriel Glory Morales.

V.- Relación de asociados: Manuel Jesús Glory Morales, Wilbur Alberto Madera Rivas, Fernando Gálvez Barajas, Mauro David Santana Rivas, Eduardo Salvador Pérez Oliva, Ángel Gabriel Glory Morales, Osvaldo Santo Romero, Eduardo Luna Montero, Raúl Alberto Balam González, Luis Felipe Vega Cruz, Omar Alcocer Gamboa, César Leonardo Reyes Contreras y David Ernesto Canto Chay.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "mesa directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Manuel Jesús Glory Morales, Presidente; Mauro David Santana Rivas, Vicepresidente; Eduardo Salvador Pérez Oliva, Secretario; y Ángel Gabriel Glory Morales, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Manuel Jesús Glory Morales, Wilbur Alberto Madera Rivas y Fernando Gálvez Barajas.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna Primera Iglesia Bautista de México, Distrito Federal, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R. solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: cerro de la Palomas número 10, colonia Jorge Jiménez Cantú, código postal 54190, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado en arrendamiento ubicado en: cerro de la Palomas número 10, colonia Jorge Jiménez Cantú, código postal 54190, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio".

IV.- Representantes: Othoniel Fuentes Treviño, Josué Machorro Nieves y Mario Alberto Flores Álvarez.

V.- Relación de asociados: Othoniel Fuentes Treviño, Josué Machorro Nieves y Mario Alberto Flores Álvarez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Othoniel Fuentes Treviño, Presidente; Josué Machorro Nieves, Secretario; Mario Alberto Flores Álvarez, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Othoniel Fuentes Treviño.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Sinaí de Matamoros, Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA SINAI DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA SINAI DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Alfonso Zurita No. 78, entre Francisco González Yáñez y Jesús G. Treviño, colonia Abelardo de la Torre Grajales, H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87455.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado y ubicado en: Iglesia Bautista Sinaí de Matamoros, Tamaulipas; Calle Alfonso Zurita No. 78, entre Francisco González Yáñez y Jesús G. Treviño, colonia Abelardo de la Torre Grajales, H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87455.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica; proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten...”

IV.- Representantes: Francisco Javier Juárez Herrera, Artemisa Pérez Landaverde, Oscar Álvarez Sánchez, César Javier Ruiz Martínez y Ana Lidia Espinoza Reyna.

V.- Relación de asociados: Francisco Javier Juárez Herrera, Artemisa Pérez Landaverde, Oscar Álvarez Sánchez, César Javier Ruiz Martínez y Ana Lidia Espinoza Reyna.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Juárez Herrera, Presidente; Artemisa Pérez Landaverde, Secretaria; Oscar Álvarez Sánchez, Tesorero; César Javier Ruiz Martínez, Vocal; y Ana Lidia Espinoza Reyna, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Alfonso Cayetano Gámez Rodríguez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Fuente de Agua Viva de San Pedro Coatlán, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA "IGLESIA BAUTISTA FUENTE DE AGUA VIVA DE SAN PEDRO COATLAN".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada "IGLESIA BAUTISTA FUENTE DE AGUA VIVA DE SAN PEDRO COATLAN" para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Francisco I. Madero con esquina Porfirio Díaz S/N, San Pedro Coatlán, código postal 70800, municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como propiedad de la Nación ubicado en: calle Francisco I. Madero con esquina Porfirio Díaz S/N, San Pedro Coatlán, código postal 70800, municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio."

IV.- Representante: Martin Cruz Martínez.

V.- Relación de asociados: Mariano Santiago, Alfonso García Martínez, Heladio Santiago Cruz, Aureliano Antonio Cruz, Martin Cruz Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Mariano Santiago, Presidente; Alfonso García Martínez, Secretario; Heladio Santiago Cruz, Tesorero; Aureliano Antonio Cruz, Vocal; y Martin Cruz Martínez, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Aureliano Antonio Cruz

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Primera Iglesia Bautista San Juan 3:16 de Graciano Sánchez de González, Tamaulipas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAN JUAN 3:16 DE GRACIANO SANCHEZ DE GONZALEZ TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAN JUAN 3:16 DE GRACIANO SANCHEZ DE GONZALEZ, TAMAULIPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: boulevard Rio Tamesí esquina Francisco I. Madero, ejido de Graciano Sanchez, código postal 89740, municipio de González, Estado de Tamaulipas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado en forma unilateral como propiedad de la Nación ubicado en: boulevard Rio Tamesí esquina Francisco I. Madero, Graciano Sanchez, código postal 89740, municipio de González, Estado de Tamaulipas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio Cristiano en el crecimiento del evangelio.”

IV.- Representantes: Adrián Torres Vega, José Isabel Vega Torres, Irma Moreno Santana, Valentín Martínez Olvera, Abiel Moreno Santana.

V.- Relación de asociados: Adrián Torres Vega, José Isabel Vega Torres, Irma Moreno Santana, Valentín Martínez Olvera, Abiel Moreno Santana.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Adrián Torres Vega, Presidente; José Isabel Vega Torres, Secretario; Irma Moreno Santana, Tesorera; Valentín Martínez Olvera, Vocal; y Abiel Moreno Santana, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Higinio López Mata.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles, Corregidora, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, CORREGIDORA, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES, CORREGIDORA, QRO., para constituirse como asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle San Marcos No. 34, colonia Los Ángeles, código postal 76907, Corregidora, Qro.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto seis inmuebles señalados unilateralmente como propiedad de la Nación, ubicados en: Calle San Marcos No. 34, colonia Los Ángeles, código postal 76907; Gardenias s/n, colonia La Negreta, código postal 76925; Girasoles y Jazmines s/n, colonia El Romeral, código postal 76928; Circuito 11 de Febrero esquina con Santa Isabel s/n, colonia Lourdes, código postal 76927; Calle 16 de Septiembre s/n, colonia El Calichar, código postal 76928; y Emiliano Zapata s/n, colonia La Norita, código postal 16170, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, los cinco primeros y en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, el último citado.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres;...".

IV.- Representantes legales: Faustino Armendáriz Jiménez y César de la Vega Zúñiga.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, César de la Vega Zúñiga, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con sus estatutos, el órgano de gobierno está integrado de la siguiente manera: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y César de la Vega Zúñiga, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez y César de la Vega Zúñiga.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de la Luz, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, QUERÉTARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, QUERÉTARO, QRO., para constituirse como asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Av. de la Luz, esquina con Tepehuas s/n, colonia Cerrito Colorado, código postal 76110, Querétaro, Qro.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles señalados unilateralmente como propiedad de la Nación, ubicados en: Av. de la Luz, esquina con Tepehuas s/n, colonia Cerrito Colorado, código postal 76110; y en calle Misterios No. 67, colonia Villas de Guadalupe, código postal 76118, ambos en la ciudad de Querétaro, Qro.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres;...".

IV.- Representantes legales: Faustino Armendáriz Jiménez e Isaac Osornio Martínez.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Isaac Osornio Martínez, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con sus estatutos, el órgano de gobierno está integrado de la siguiente manera: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; e Isaac Osornio Martínez, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez e Isaac Osornio Martínez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia la Divina Providencia, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA LA DIVINA PROVIDENCIA, QUERÉTARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA LA DIVINA PROVIDENCIA, QUERÉTARO, QRO., para constituirse como asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Av. Madrid número 231, colonia Sauces, código postal 76114, Querétaro, Querétaro.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles señalados unilateralmente como propiedad de la Nación, ubicados en: Av. Madrid No. 231, colonia Sauces, código postal 76114; y en Av. Mares No. 601, colonia El Rocío, código postal 76117, ambos en la ciudad de Querétaro, Querétaro.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres;...".

IV.- Representantes legales: Faustino Armendáriz Jiménez y Efraín Martínez Navarrete.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Efraín Martínez Navarrete, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con sus estatutos, el órgano de gobierno está integrado de la siguiente manera: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Efraín Martínez Navarrete, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez y Efraín Martínez Navarrete.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Adoración Nocturna Mexicana en Querétaro, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA ADORACIÓN NOCTURNA MEXICANA EN QUERÉTARO

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada ADORACIÓN NOCTURNA MEXICANA EN QUERÉTARO, para constituirse como asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Balvanera, esquina con Ocampo, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestaron para cumplir con su objeto dos inmuebles, el primero propiedad de la Nación, relacionado en el expediente de Diócesis de Querétaro, A. R. y el segundo susceptible de aportarse al patrimonio de la solicitante, ubicados en: Calle Balvanera, esquina con Ocampo, colonia Centro, código postal 76000, ciudad de Querétaro; y en Carretera antigua Querétaro- México s/n, Miranda, código postal 76209, El Marqués, ambos en el Estado de Querétaro.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres;...".

IV.- Representantes legales: Faustino Armendáriz Jiménez y José Hernández Pérez.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, José Hernández Pérez, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con sus estatutos, el órgano de gobierno está integrado de la siguiente manera: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y José Hernández Pérez, Director Espiritual.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez y José Hernández Pérez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Misterio de la Encarnación del Hijo de Dios, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Querétaro, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., DENOMINADA PARROQUIA MISTERIO DE LA ENCARNACIÓN DEL HIJO DE DIOS, QUERÉTARO, QRO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA MISTERIO DE LA ENCARNACIÓN DEL HIJO DE DIOS, QUERÉTARO, QRO., para constituirse como asociación religiosa; derivada de DIÓCESIS DE QUERÉTARO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Alpes, esquina Cofre de perote s/n, colonia Loma Bonita, código postal 76118, Querétaro, Qro.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles señalado el primero unilateralmente como propiedad de la Nación y el segundo, como susceptible de aportarse al patrimonio de la solicitante, ubicados en: calle Alpes, esquina Cofre de perote s/n, colonia Loma Bonita, código postal 76118; y en calle 17 s/n, colonia El Paraíso, código postal 76118, ambos en la ciudad y Estado de Querétaro.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad del Evangelio de Jesucristo en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres;...".

IV.- Representantes legales: Faustino Armendáriz Jiménez y Sergio Martínez Duarte.

V.- Relación de asociados: Faustino Armendáriz Jiménez, Sergio Martínez Duarte, Rubén Cabrera López, José Martín Lara Becerril y José Félix Domínguez Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con sus estatutos, el órgano de gobierno está integrado de la siguiente manera: Faustino Armendáriz Jiménez, Obispo; y Sergio Martínez Duarte, Párroco.

VIII.- Ministros de Culto: Faustino Armendáriz Jiménez y Sergio Martínez Duarte.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-Rúbrica.**

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado el 4 de octubre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 5 y 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el reglamento interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 7, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores dispone que corresponde al titular de la Secretaría aprobar la organización y funcionamiento de la misma, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia;

Que mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de febrero de 2012 y el 24 de septiembre de 2012, se ha modificado el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en dicho Diario el 4 de octubre de 2011;

Que las acciones jurídicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores al interior del país deben guardar una estrecha relación con la política exterior que dirige el Presidente de la República, en términos de la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que las funciones a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos requieren una estrecha vinculación con aquéllas realizadas por la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que se considera conveniente que la Dirección General de Asuntos Jurídicos quede adscrita a la Consultoría Jurídica, con lo que se fortalecerá la aplicación de criterios jurídicos uniformes en el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría;

Que la unidad jurídica al interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene como objeto mejorar la gestión y llevar a cabo un mejor despacho de los asuntos a cargo de estas áreas, y

Que es necesario que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada y congruente con la agenda internacional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE OCTUBRE DE 2011

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el inciso a) de la fracción VII; se **ADICIONA** un inciso b) a la fracción VII, y se **DEROGA** el inciso c) de la fracción VI del ARTÍCULO ÚNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO ÚNICO.- ...

I.- a V.-

VI.- A la Oficialía Mayor:

a) y b)

c) Se deroga;

d) a g)

VII.- A la Consultoría Jurídica:

a) La Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, y

b) La Dirección General de Asuntos Jurídicos.

VIII.- ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2013, publicado el 26 de febrero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 9 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Pensión para Adultos Mayores, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2013;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio de autorización presupuestaria número 312.A.- 002304 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 11 de julio de 2013, mediante el cual se autorizan las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2013, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/13/2234 de fecha 24 de julio de 2013, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE FEBRERO DE 2013

ÚNICO.- Se modifican los numerales 3.6.2 Obligaciones, inciso c); 3.6.3.1 Por Tiempo Indefinido, inciso a); 3.6.3.2 Baja Definitiva, inciso c); 3.7.1 Instancias Ejecutoras; 4.2.5.2. Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas; así como el Anexo 6 Formato de Aceptación para Integrar al Expediente del Beneficiario y se elimina el Anexo 9 Cuadro de Periodos de Comprobación de Supervivencia, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

3.6.2 Obligaciones:

- a) ...
- b) ...
- c) Cuando reciba sus apoyos mediante transferencias electrónicas, deberá acudir a la Sede de Atención, con el objeto de comprobar su supervivencia.

El plazo máximo para que realice su comprobación de supervivencia es de cuatro meses. Para su primera comprobación, el término empezará a correr a partir del mes en que se inscriba al Programa.

- d) ...

3.6.3.1 Por Tiempo Indefinido

- a) A los beneficiarios incluidos en el esquema de Entrega de Apoyos mediante transferencia en efectivo que no cobren el apoyo correspondiente a ocho mensualidades, es decir que no cobren en cuatro ocasiones consecutivas.

b) ...

...

3.6.3.2 Baja Definitiva

...

a) ...

b) ...

c) A las y los solicitantes integrados al padrón de beneficiarios a partir del ejercicio fiscal 2012, que la DGGPB y la URP identifiquen que reciben pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

d) ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

...

...

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La Instancia Ejecutora y responsable de este Programa será la SEDESOL a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y las Delegaciones. Para el caso del apoyo descrito en el numeral 4.2.11.4 Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de Adultos Mayores, los ejecutores, podrán ser también las autoridades estatales o municipales, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con el Registro de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), de conformidad con lo establecido en el citado numeral.

4.2.5.2 Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas

La o el beneficiario recibirá un depósito correspondiente a los apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales, previstos en el numeral 3.5 de las presentes Reglas, a través de una tarjeta electrónica proporcionada por la SEDESOL.

La realización del depósito del primer apoyo económico se realizará en función de la disponibilidad presupuestal, independientemente de la fecha de registro y respetando los criterios de priorización establecidos en el numeral 3.4. En el formato de aceptación se especifica la fecha estimada de este primer apoyo.

Las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en el numeral 3.6.2 de las presentes Reglas deberán acudir cada cuatro meses en los periodos establecidos por la URP a la Sede de Atención, con el objeto de comprobar su supervivencia.

La Delegación registrará la asistencia de la población Adulta Mayor, le entregará al beneficiario/a un comprobante de asistencia y la reportará a la URP para la emisión de los apoyos.

Si la o el beneficiario no se presenta a comprobar su supervivencia, se suspenderá la emisión del siguiente apoyo económico directo. En caso de no presentarse en dos cuatrimestres consecutivos, esto es, un periodo de ocho meses sucesivos, se le suspenderá indefinidamente del Programa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 de las presentes Reglas.

Si durante el periodo de suspensión de apoyos, el Adulto Mayor se presenta en las Sedes de Atención del Programa, podrá recibir en la siguiente emisión, los apoyos que le hubieran sido suspendidos.

En caso de enfermedad o discapacidad temporal del beneficiario que le imposibilite acudir a comprobar su supervivencia, podrá cumplir dicha obligación a través de un representante, quien deberá presentar:

- a) Constancia médica del beneficiario/a emitida por institución oficial que acredite dicha circunstancia, debiendo renovarla en caso de subsistir la enfermedad o discapacidad temporal en la siguiente convocatoria.
- b) Documento que acredita a la persona Adulta Mayor como beneficiaria del Programa.
- c) Identificación oficial vigente de la o el representante y del beneficiario/a.

El personal de la SEDESOL podrá realizar visitas al domicilio del beneficiario/a con el propósito de verificar esta situación con la persona Adulta Mayor.

ANEXO 6.**Formato de Aceptación para Integrar al Expediente del Beneficiario**

				Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios Programa Pensión para Adultos Mayores Formato de aceptación del beneficiario	
Fecha		Id Padrón		Folio de adulto mayor	
				Folio de solicitud	
				Fase de incorporación	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO MAYOR					
Estado		A. Paterno			
Zona de atención		A. Materno			
Subregión		Nombre(s)			
Municipio					
Localidad					
Entidad de nacimiento		Calle		Número ext. int.	
Fecha de nacimiento		Colonia		Manzana	
Sexo hombre mujer		AGEB		CP	
		Referencia			
Se identificó el adulto mayor con		Folio del documento		Fecha de entrega	
1. IFE 4. Pasaporte				dd mm aaaa	
2. Inapam 5. Constancia de					
3. Cartilla del S.M.N. la autoridad local					
En caso de no poder acudir personalmente a retirar sus apoyos del programa, la persona que asistirá en su representación es:					
A. Paterno		A. Materno		Nombre(s)	
Código de resultado de la entrega		01. Formato de aceptación entregado		04. Adulto mayor no vive en la localidad	
		02. Adulto mayor no acepto		05. Adulto mayor duplicado	
		03. Defunción del adulto mayor		06. Adulto mayor no localizado	
Recuerde que podrá realizar su primera comprobación de supervivencia en el mes y hasta del					
Accepto formar parte del Programa Pensión para Adultos Mayores y cumplir con lo establecido en sus Reglas de Operación. Asimismo, estoy de acuerdo en que, al aceptar el documento de identificación voluntariamente dejaré de recibir el apoyo monetario de adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario. También manifiesto que se me ha informado con claridad lo siguiente:					
1. De acuerdo al numeral 3.4 de las Reglas de Operación 2013, la incorporación de los adultos mayores al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.					
2. Consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación 2013, he sido incorporado(a) al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa a partir de esta fecha.					
3. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación 2013, se estima que recibirá mi primer apoyo económico directo a partir del bimestre.					
CUP					
Para Sedesol		Nombre, clave y firma del promotor		Firma o huella del beneficiario	

				Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios Programa Pensión para Adultos Mayores Formato de aceptación del beneficiario	
Fecha		Id Padrón		Folio de solicitud	
				Fase de incorporación	
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO MAYOR					
Estado		A. Paterno			
Zona de atención		A. Materno			
Subregión		Nombre(s)			
Municipio					
Localidad					
Entidad de nacimiento		Calle		Número ext. int.	
Fecha de nacimiento		Colonia		Manzana	
Sexo hombre mujer		AGEB		CP	
		Referencia			
Recuerde que podrá realizar su primera comprobación de supervivencia en el mes y hasta del					
Accepto formar parte del Programa Pensión para Adultos Mayores y cumplir con lo establecido en sus Reglas de Operación. Asimismo, estoy de acuerdo en que, al aceptar el documento de identificación voluntariamente dejaré de recibir el apoyo monetario de adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario. También manifiesto que se me ha informado con claridad lo siguiente:					
1. De acuerdo al numeral 3.4 de las Reglas de Operación 2013, la incorporación de los adultos mayores al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.					
2. Consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación 2013, he sido incorporado(a) al Padrón Activo de Beneficiarios del Programa a partir de esta fecha.					
3. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación 2013, se estima que recibirá mi primer apoyo económico directo a partir del bimestre.					
CUP					
Para el beneficiario		Nombre, clave y firma del promotor			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración de Padrones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, Artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal, cuya finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el estatus de las y los beneficiarios de los programas sociales adscritos a la DGAGP, el cual fue registrado en el listado del Sistema de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y podrán ser transmitidos a dependencias o entidades del ámbito federal, estatal y/o municipal o asociaciones de la sociedad civil con la finalidad de realizar estudios, investigaciones, estadísticas o cruces de datos con programas similares en el ámbito de su competencia, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la DGAGP. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en Paseo de la Reforma núm. 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005, y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración de Padrones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, Artículo 77 inciso b) fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en el ejercicio fiscal, cuya finalidad es disponer de una herramienta de consulta para el estatus de las y los beneficiarios de los programas sociales adscritos a la DGAGP, el cual fue registrado en el listado del Sistema de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) y podrán ser transmitidos a dependencias o entidades del ámbito federal, estatal y/o municipal o asociaciones de la sociedad civil con la finalidad de realizar estudios, investigaciones, estadísticas o cruces de datos con programas similares en el ámbito de su competencia, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la DGAGP. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en Paseo de la Reforma núm. 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2005, y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo 9

Cuadro de Periodos de Comprobación de Supervivencia

Se elimina

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de julio de dos mil trece.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

NORMAS de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación; JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores; SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, Secretario de la Defensa Nacional; VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Secretario de Marina; LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público; MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social; JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía; ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, Secretario de Economía; ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretario de Comunicaciones y Transportes; EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública; MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud; JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social; JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo; NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, y LAURA IBERNIA VARGAS CARRILLO, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, miembros propietarios de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con fundamento en el artículo sexto, párrafo último, del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, hemos tenido a bien expedir las siguientes

**NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las presentes normas tienen por objeto regular la operación de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre y sus órganos, en cuanto a su organización y funcionamiento.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Normas, se entenderá por:

- I. Comisión: La Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre;
- II. Cruzada: La Cruzada contra el Hambre;
- III. Decreto: El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2013;
- IV. Normas: Las normas de organización y funcionamiento interno de la Comisión;
- V. Presidente: El Presidente de la Comisión;
- VI. Secretario Técnico: El servidor público de la Secretaría de Desarrollo Social que para tal efecto designe el Presidente, y
- VII. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERA.- La interpretación de las Normas corresponde a la Comisión, para lo cual el Secretario Técnico someterá los planteamientos correspondientes a la misma para su resolución.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

CUARTA.- La Comisión será presidida por el Titular de la Secretaría, y contará con un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente.

QUINTA.- Los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. El Secretario Técnico, así como los invitados, sólo tendrán voz.

Según la naturaleza de los asuntos a tratar, el Presidente podrá invitar a participar a la sesión respectiva, a otros servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A efecto de mejorar la coordinación entre las dependencias integrantes de la Comisión, cada dependencia integrará un grupo de enlace, mismo que fungirá como vínculo directo entre ésta y la Secretaría Técnica de la Comisión.

SEXTA.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Comisión podrá llevar a cabo las siguientes funciones:

- I. Proponer mecanismos efectivos de coordinación de políticas, programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el marco de la Cruzada;
- II. Analizar las propuestas que, en su caso, le haga llegar el Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre, a fin de tomarlas en consideración en el desarrollo de sus funciones;
- III. Aprobar el Mecanismo de Evaluación y Monitoreo de la Cruzada garantizando el establecimiento de indicadores prioritarios, así como metas que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Cruzada;
- IV. Aprobar la creación de grupos de trabajo con el objeto de realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con las funciones de la Comisión;
- V. Solicitar informes periódicos a las dependencias y entidades participantes en la Cruzada con información sobre los programas y acciones que éstas realizan con el propósito de conocer los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- VI. Opinar sobre los proyectos de evaluación de resultados de la Cruzada, en lo relativo a las metodologías propuestas, los análisis de factibilidad que en su caso formule la Secretaría y los informes de evaluación correspondientes;
- VII. Aprobar los informes anuales a que se refieren las normas Décima Segunda, fracción VII y Décima Tercera, fracción VIII de las presentes Normas;
- VIII. Proponer las acciones necesarias a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar la congruencia, transversalidad y sinergia entre los programas y objetivos que integran la Cruzada;
- IX. Proponer los ajustes en el diseño, focalización o cobertura de los programas, y
- X. Las demás que le encomiende expresamente el Titular del Ejecutivo Federal para el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

SÉPTIMA.- Las sesiones de la Comisión serán ordinarias o extraordinarias. La Comisión celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y sesiones extraordinarias cuando sea necesario, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

OCTAVA.- El Secretario Técnico convocará a las sesiones de la Comisión a petición de su Presidente y llevará el desahogo de los puntos del orden del día de las mismas.

La convocatoria podrá realizarse por oficio o por cualquier medio electrónico que asegure su recepción, y deberá señalar, cuando menos, el número de sesión; lugar, fecha y hora previstas para la celebración de la sesión, así como contener el orden del día respectivo y la documentación que sirva como soporte para el análisis de los asuntos que se analizarán en la sesión correspondiente.

El Secretario Técnico confirmará la recepción de la convocatoria por parte de los miembros de la Comisión y, en su caso, de los invitados.

NOVENA.- El Secretario Técnico solicitará la documentación que corresponda al miembro de la Comisión que haya propuesto incorporar algún asunto en el orden del día, o bien sobre el seguimiento de algún acuerdo.

El responsable remitirá la documentación respectiva al Secretario Técnico, manifestando su aprobación y responsabilidad respecto del contenido de la misma, evitando sustituciones posteriores. En caso de que el responsable del asunto propuesto no asista a la sesión de la Comisión, el Secretario Técnico lo comunicará a los miembros de la misma y retirará el asunto del orden del día.

La documentación podrá enviarse por escrito o vía electrónica con la confirmación de recepción correspondiente, la cual deberá constar en papel oficial, contener los datos de identificación del servidor público responsable de su elaboración, así como del personal que pueda ser consultado para aclaraciones sobre su contenido, estar rubricada por el responsable de su elaboración y, en su caso, cumplir con lo siguiente:

- I. Título del documento y los datos que permitan identificar de manera resumida el asunto;
- II. Antecedentes;
- III. Desarrollo sucinto del asunto, el cual deberá aportar todos los elementos de juicio necesarios para soportar las decisiones que adopte la Comisión;
- IV. Planteamiento o problemática y sus efectos;
- V. Propuestas de solución;
- VI. Ventajas y, en su caso, desventajas de las soluciones propuestas;
- VII. Fundamentos;
- VIII. Plazo para ejecutar las propuestas de solución o, en su caso, acuerdos de la Comisión, y
- IX. Propuesta de acuerdo conclusiva, fundada y motivada.

Los asuntos señalados podrán acompañarse de documentación adicional, que sirva de referencia o apoyo al asunto objeto de acuerdo, para análisis previo.

Para facilitar el envío de la información a los miembros de la Comisión, se podrán utilizar medios electrónicos.

Invariablemente, la documentación a que refieren los párrafos anteriores, deberá estar clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA.- Para que la sesión se considere válida, deberá contar con la mayoría de sus miembros, y que siempre se encuentre presente su Presidente o su suplente.

Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, el Secretario Técnico emitirá nueva convocatoria, en la cual indicará tal circunstancia y la fecha para su celebración. La sesión se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por la mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

DÉCIMA PRIMERA.- El Secretario Técnico será responsable de elaborar las actas y acuerdos derivados de las sesiones, para lo cual previamente deberá enviar los proyectos de acuerdos que se vayan a adoptar a los miembros de la Comisión e invitados, quienes tendrán un plazo de cinco días hábiles para remitir sus comentarios.

En caso de que no se reciban comentarios a los proyectos de los acuerdos en el plazo antes indicado, se entenderá que es aceptado el texto propuesto.

El Secretario Técnico remitirá, una vez que sean definitivos, copia del acta y acuerdos a los miembros de la Comisión, quienes serán responsables de su custodia y de impedir su utilización indebida o evitar la sustracción de los mismos.

El acta de cada sesión deberá ser firmada por el Presidente, así como por los demás integrantes de la misma que hayan asistido y por el Secretario Técnico, haciéndose constar en ella la lista de asistencia, el orden del día y los acuerdos tomados.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

DÉCIMA SEGUNDA.- Corresponde al Presidente:

- I. Coordinar las actividades de la Comisión;
- II. Conducir las sesiones de la Comisión y dirigir sus debates;
- III. Emitir las convocatorias a las sesiones de la Comisión o, en su caso, acordar que sea el Secretario Técnico quien las emita;
- IV. Proponer a la Comisión la creación de grupos de trabajo y la designación de sus respectivos responsables;
- V. Designar y remover al Secretario Técnico;
- VI. Someter a la Comisión el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas;

- VII. Presentar informes parciales y anuales al Titular del Ejecutivo Federal sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada;
- VIII. Informar de manera semestral a la ciudadanía de los avances en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto por el que se integra el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, por los medios idóneos que se determinen, y
- IX. Las demás que le encomiende la Comisión.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

DÉCIMA TERCERA.- Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones de la Comisión y llevar el desahogo de los puntos del orden del día de las mismas, previo acuerdo del Presidente;
- II. Integrar el orden del día y hacerla llegar oportunamente a los integrantes de la Comisión junto con las convocatorias a las sesiones de la misma y la documentación correspondientes;
- III. Solicitar, en el momento en que así lo considere necesario información de algún asunto pendiente de concluir a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- IV. Fungir como enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que mantengan asuntos propios de las funciones de la Comisión;
- V. Proporcionar el apoyo administrativo que se requiera para la celebración de las sesiones de la Comisión. En dichas sesiones tendrá derecho a voz, pero no a voto;
- VI. Integrar los informes y estudios que le encomiende la Comisión y aquellos que realicen los grupos de trabajo creados por la misma;
- VII. Informar al Presidente sobre el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones;
- VIII. Elaborar un informe anual con los avances en el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada y las metas de sus indicadores de corto y mediano plazos, así como propuestas para la mejora continua en el desempeño de la Comisión;
- IX. Turnar los asuntos que les hayan sido asignados a los grupos de trabajo;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de la Comisión y a las tareas que desarrollen los grupos de trabajo;
- XI. Presentar a consideración del Presidente el anteproyecto del programa anual de trabajo;
- XII. Registrar los acuerdos de la Comisión y expedir copias de los documentos de los archivos relativos a la misma;
- XIII. Dar cuenta al Presidente de la correspondencia recibida y acordar su despacho;
- XIV. Atender las solicitudes de información en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- XV. Las demás que le encomiende la Comisión o el Presidente de la misma.

DÉCIMA CUARTA.- Corresponde a los integrantes de la Comisión:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión e intervenir en los debates de la misma;
- II. Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión;
- III. Proponer al Presidente asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones de la misma;
- IV. Informar a la Comisión sobre los ajustes a los programas y las modificaciones a las reglas de operación de los programas que forman parte de la Cruzada;
- V. Proponer la creación de grupos de trabajo permanentes o transitorios, y
- VI. Informar a la Secretaría Técnica sobre las acciones, recursos y ejecución de los programas a cargo de su dependencia, orientados al cumplimiento de la Cruzada.

CAPÍTULO SEXTO**DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

DÉCIMA QUINTA.- La Comisión podrá crear, previo acuerdo de sus integrantes, grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Los grupos de trabajo serán asignados a algunos de los integrantes de la Comisión, de acuerdo a sus funciones, quienes fungirán como responsables en el seguimiento de sus acciones.

DÉCIMA SEXTA.- Los grupos de trabajo, tendrán por objeto realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con las funciones de la Comisión; así como, analizar, discutir y formular propuestas tendientes a concretar las acciones necesarias que la Comisión proponga en forma específica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar la congruencia, transversalidad y sinergia entre los programas que integran la Cruzada, informando de sus resultados a la Comisión.

Los grupos de trabajo deberán proveer la información que le sea requerida por la Comisión para el cumplimiento de los objetivos para los que fueron creados.

Asimismo, serán responsables de elaborar y proponer planes de apoyo, investigar la información necesaria para la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Una vez constituido el grupo de trabajo, el responsable de cada grupo deberá presentar al Secretario Técnico su plan de trabajo, dentro del plazo de quince días naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cada grupo de trabajo contará con un Presidente y un Secretario Técnico por parte de la Secretaría designada como responsable. Los temas que podrán abordar los grupos de trabajo, en relación con los objetivos y programas de la Cruzada, serán, entre otros:

- I. Generación de ingresos (Empleo y Opciones Productivas) en población en situación de pobreza;
- II. Alimentación y nutrición adecuada de las personas en situación de pobreza;
- III. Acceso a Servicios de Salud y Seguridad Social;
- IV. Rezago Educativo;
- V. Acceso a Servicios Básicos de Calidad y Espacios de la Vivienda;
- VI. Fomento de la participación social y comunitaria en la Cruzada;
- VII. Merma y Desperdicio de Alimentos;
- VIII. Mecanismo de evaluación y monitoreo de la Cruzada, y
- IX. Concurrencia de Políticas y Programas de la Cruzada.

Serán invitados permanentes a las sesiones de los grupos de trabajo los Coordinadores Consejeros de las Comisiones Temáticas del Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre correspondientes, quienes tendrán derecho a voz.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes Normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- La Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- La Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Lorena Cruz Sánchez**.- Rúbrica.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Laura Ibernía Vargas Carrillo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO QUE ESTABLECE EL FORMATO DE PORTADA DE LOS DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN LOS SERVICIOS DE ALTA TENSIÓN Y LUGARES DE CONCENTRACIÓN PÚBLICA

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos 28 y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 52, 68, 70, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 54, 56 y 58 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 50 párrafo segundo y 97 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 apartado A fracción I, apartado F, fracción IV, 8 fracciones XIII y XXX, 11 fracción III, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 56 de su Reglamento, corresponde al solicitante del servicio realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, mismas que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las normas oficiales mexicanas, estableciendo además, que las instalaciones eléctricas para servicios en alta tensión, y de suministro en lugares de concentración pública, requieren que una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía, certifique, en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación en cuestión cumple con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones; la Comisión Federal de Electricidad sólo suministrará energía eléctrica previa la comprobación de que las instalaciones a que se hace referencia han sido certificadas en los términos establecidos en la Ley.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece la revisión quinquenal de las normas oficiales mexicanas con la finalidad de actualizarlas y realizar, en su caso, la sustitución correspondiente, y que tratándose de la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (Utilización), que eran materia del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del año 2007, ha sido sustituida por la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), la cual ha entrado en vigor.

Que es necesario cumplir con lo dispuesto en el acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2011, y

Que con el objeto de precisar y facilitar la interpretación de las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, así como para implementar el mecanismo que facilite y oriente a usuarios y al suministrador de energía eléctrica para el debido cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos de las instalaciones, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL FORMATO DE PORTADA DE LOS DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN
DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN LOS SERVICIOS DE ALTA TENSIÓN Y LUGARES
DE CONCENTRACIÓN PÚBLICA**

Primero.- Para los efectos de suministro del servicio público de energía eléctrica en alta tensión, y lugares de concentración pública, los prestadores del servicio, deberán solicitar, según apliquen, los dictámenes de verificación firmados y emitidos por las Unidades de Verificación de Instalaciones Eléctricas aprobadas por la Secretaría de Energía para evaluar la conformidad con las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales, y NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas, vigentes o las que las sustituyan, expedidas por la Secretaría de Energía, y deberán incluir la portada que se anexa al presente Acuerdo.

Segundo.- Las unidades de verificación de instalaciones eléctricas orientarán, en su caso, al usuario cuando las instalaciones eléctricas y sistemas de alumbrado deban cumplir con las normas oficiales mexicanas señaladas en el artículo primero de este Acuerdo.

Tercero.- En caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas materia del presente Acuerdo, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), o la que la sustituya.

Cuarto.- Los alcances del presente Acuerdo incluyen a las normas oficiales mexicanas: NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas, o las que las sustituyan.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Acuerdo que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2007.

México, D.F., a 19 de julio de 2013.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, de la Secretaría de Energía, **Edmundo Gil Borja**.- Rúbrica.

Formato de Portada que debe anexarse a los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública

De conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas, o los que los sustituyan

HAGO CONSTAR, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que la instalación eléctrica ubicada en:

Calle y No.: _____
 Colonia y Población: _____
 Municipio o Delegación: _____
 Ciudad y Estado: _____
 Código Postal: _____

queda comprendida dentro del campo de aplicación de las siguientes normas oficiales mexicanas, o las que la sustituyan, emitidas por la Secretaría de Energía y deberán cumplir con las disposiciones aplicables a las mismas, presentando ante el organismo suministrador los dictámenes correspondientes para efecto de la contratación del suministro.

Norma Oficial Mexicana	Aplica (sí o no)
NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).	
NOM-007-ENER-2004, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.	
NOM-013-ENER-2004, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y áreas exteriores públicas.	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en los dictámenes de verificación anexos son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN

 Nombre y Firma

Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____ Celular o localizador: _____

De conformidad con el artículo tercero del ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, en caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas materia del presente Acuerdo, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización).

“ART. 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Corresponde al solicitante del servicio realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, mismas que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las normas oficiales mexicanas.

Cuando se trate de instalaciones eléctricas para servicios en alta tensión y de suministros en lugares de concentración pública, se requerirá de una unidad de verificación acreditada por la entidad de acreditación y aprobada por la Secretaría de Energía, certifique, en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación en cuestión cumple con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones. La Comisión Federal de Electricidad sólo suministrará energía eléctrica previa la comprobación de que las instalaciones a que se refiere este párrafo han sido certificadas en los términos establecidos en este artículo.”

No. Folio del Colegio o Asociación:.....

AVISO mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el estudio “Electromagnético 3D”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Subsecretaría de Hidrocarburos.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL ORGANISMO SUBSIDIARIO PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN SUPERFICIAL RELACIONADOS CON EL ESTUDIO “ELECTROMAGNÉTICO 3D”.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 párrafos cuarto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 33 fracciones II, III, VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 párrafo primero, 7 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2 fracción XII y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y 2, apartado B numeral I, 8, fracción XXIX y 13 fracciones I y VIII inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se comunica que Pemex Exploración y Producción solicitó, mediante oficio PEP-SE-560-2013 presentado ante esta Dirección General el 28 de junio de 2013, el permiso para la realización del estudio de reconocimiento y exploración superficial que a continuación se detalla:

1. NOMBRE DEL TRABAJO

“Estudio Electromagnético 3D”.

2. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES DEL ÁREA A CUBRIR

Para desarrollar el estudio se considera un área aproximada de 138, 800 km².

El área de estudio se localiza geográficamente en aguas territoriales, dentro del Golfo de México Profundo, y se divide en dos regiones: I, ubicada al Noroeste del Golfo de México, y II, que se encuentra en la porción Sur del mismo.

Ambas regiones están limitadas por la isobata de 500 metros y su correspondiente poligonal, cuyas coordenadas geográficas de los vértices se enuncian a continuación:

I		
Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	23.1264°	97.3546°
2	23.1264°	96.4133°
3	24.1708°	96.3991°
4	24.1773°	96.0176°
5	24.5920°	95.8073°
6	24.5985°	95.5577°
7	24.6605°	95.5292°
8	24.5920°	95.3545°
9	25.2800°	95.0180°
10	25.3220°	95.1127°
11	25.4981°	95.0224°
12	25.4601°	94.9277°
13	25.9988°	94.6479°
0	26.0051°	96.2422°
Del vértice 0 al 1, siguiendo la isobata de 500 m		

II		
Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
0	20.1065°	92.2231°
1	20.0301°	92.3514°
2	20.2636°	92.5415°
3	20.1783°	92.7459°
4	20.1783°	93.1357°
5	20.4967°	93.1405°
6	20.5011°	93.8298°
7	20.6847°	93.8440°
8	21.3675°	92.8505°
9	22.2155°	92.6081°
10	22.2287°	93.6016°
11	21.5099°	94.3194°
12	20.6891°	94.7472°
13	20.2322°	94.7425°
14	20.2322°	94.9564°
15	19.7018°	94.9469°
16	19.6883°	95.9974°
17	19.7783°	96.0212°
18	19.9627°	95.7882°

19	20.2995°	96.0735°
20	20.4339°	95.8976°
21	20.9126°	96.2921°
22	20.9126°	95.8453°
23	21.0555°	95.6932°
24	21.9807°	96.3920°
25	22.3924°	96.3967°
26	22.3968°	97.3332°
Del vértice 26 al 0, siguiendo la isobata de 500 m		

3. OBJETIVO

Adquirir e interpretar información electromagnética tridimensional, en áreas identificadas como oportunidades de alto interés petrolero, que permita apoyar y complementar la interpretación sísmica efectuada para aumentar la certidumbre de las localizaciones exploratorias.

La información obtenida servirá para sustentar la evaluación del potencial petrolero del área e incrementar la certidumbre de las localizaciones exploratorias, cuyos principales objetivos geológicos están ubicados en los plays Neógeno y Paleógeno.

4. MÉTODO EXPLORATORIO

El "Estudio Electromagnético 3D", se realizará con la técnica geofísica de exploración petrolera usada como complemento en trabajos exploratorios, la cual consiste en la medición de la resistividad de las rocas del subsuelo. Esta propiedad física está íntimamente relacionada con la posible presencia de hidrocarburos, ya que la estructura molecular de éstos, no permite el paso libre de la corriente eléctrica a través de ellos; es decir, la resistividad es directamente proporcional a la saturación de hidrocarburos.

Esta tecnología utiliza como principio, la diferencia en la resistividad entre rocas saturadas con hidrocarburos y rocas circundantes saturadas con otros fluidos.

Para la realización del levantamiento de datos electromagnéticos se hace uso de un barco equipado con sistemas de navegación de alta precisión, fuente de pulsos electromagnéticos y dispositivos de medición (receptores) de los campos eléctricos y magnéticos.

Los receptores son posicionados en el piso marino y posteriormente el barco transita sobre los receptores emitiendo una serie de pulsos electromagnéticos. Esta energía se transmite al subsuelo y cualquier anomalía del campo electromagnético es detectada por los receptores.

El presente aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación para que, en un plazo de treinta días naturales, a partir de su publicación, las personas que demuestren su interés jurídico ante la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 890, piso 11, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal, presenten su oposición, en los términos de los artículos 7 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 11 de su Reglamento, conforme al trámite con Homoclave: SENER-05-001, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y se visualiza en el portal de Internet de la Secretaría de Energía: www.energia.gob.mx en el apartado de Trámites y Servicios.

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.- El Director General, **Guillermo I. García Alcocer**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-2013, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 40 fracción XII y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 21 fracciones I, IV, y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos y servicios que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor; en este sentido y considerando el proceso de transición a la televisión digital, se hace necesaria la emisión de la presente regulación a fin de establecer los elementos normativos y de información comercial que los oferentes de productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos deben cumplir, específicamente los aparatos receptores de televisión, ya que con ello se garantiza la certeza jurídica y la transparencia en la transacción digital de referencia;

Que con fecha 28 de febrero de 2013 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que la manifestación de impacto regulatorio a que hace referencia el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue sometida a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emitiéndose el dictamen final aprobatorio por parte de dicha Comisión el 4 de abril de 2013;

Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, por lo que se realizaron modificaciones al Proyecto de Norma Oficial Mexicana;

Que con fecha 12 de julio de 2013 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma referida, y

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-2013, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS

México, D.F., a 12 de julio de 2013.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-2013, INFORMACIÓN COMERCIAL
PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS
ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS**

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:
ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C. (ANCE).

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CANIETI).

COPPEL, S.A. DE C.V.

MATTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Comisión Federal de Telecomunicaciones.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Normas.

ÍNDICE

Capítulo

- 1.- Objetivo y Campo de Aplicación
- 2.- Referencias
- 3.- Definiciones
- 4.- Clasificación
- 5.- Información Comercial
- 6.- Instructivos y Advertencias
- 7.- Garantías
- 8.- Verificación y Vigilancia
- 9.- Bibliografía
- 10.- Concordancia con Normas Internacionales

Artículos Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos de información comercial que deben ostentar los empaques, instructivos y garantías para los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, así como sus accesorios y consumibles, destinados al consumidor final, cuando éstos se comercialicen en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Campo de aplicación

1.2.1 Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a los productos nuevos, reconstruidos, usados o de segunda mano, así como los repuestos, accesorios y consumibles que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2.2 Los repuestos, accesorios y consumibles, internos y externos, de productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos que estén destinados para expendirse a granel o para efectos de reposición dentro de garantía, no requieren del instructivo, garantía, ni de la información comercial a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana, aun cuando sí requieran de las advertencias cuando sean productos peligrosos.

1.2.3 Para efectos de los empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, considerados como reconstruidos, usados o de segunda mano, no les es aplicable la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SCFI-1993 (véase 2, Referencias).

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NOM-017-SCFI-1993, "Información comercial–Etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1993.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se establecen las definiciones siguientes:

3.1 Accesorio:

Es la parte de un producto electrónico, eléctrico o electrodoméstico que se adquiere en forma separada y opcional y que puede o no formar parte del producto original y que puede, o no, requerir energía eléctrica para cumplir su función.

3.2 Advertencia:

Información escrita o por medio de símbolos que invitan al consumidor a poner atención sobre los riesgos durante el uso del aparato.

3.3 Artículo reconstruido:

Es aquel artículo que se ha vuelto a construir o es renovado o reparado, sustituyéndole las piezas defectuosas o de mal funcionamiento por piezas nuevas y que se expende al público en general.

3.4 Artículo usado o de segunda mano:

Es aquel artículo que ya ha sido usado y es puesto a la venta del público en general sin reconstruir o renovar.

3.5 Consumible:

Es aquel elemento que se utiliza en un producto electrónico, eléctrico o electrodoméstico y que sufre un desgaste o se agota parcial o totalmente por su propia función de uso.

3.6 Consumidor:

Es la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. No se considera consumidor quien adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

3.7 Empaque:

Es el medio por el cual se evitan daños al producto o productos, siempre y cuando éste sea empleado en forma apropiada durante y a través de su transportación y manejo.

3.8 Etiqueta:

Es cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica escrita, impresa, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida o sobrepuesta al producto, a su envase o empaque, o cuando no sea posible por las características del producto o su envase, al embalaje.

3.9 Garantía:

Es el documento mediante el cual el fabricante y/o importador se compromete a respaldar por un tiempo determinado el producto o, en su caso, el accesorio, parte o componente contra cualquier defecto de los materiales y/o mano de obra empleados en la fabricación de los mismos.

3.10 Instructivo:

Es el documento, incluido aquel presentado en medios de almacenamiento de información electrónica, que contiene las instrucciones de uso, manejo, precauciones que se deben tener y, en su caso, las advertencias y datos para la instalación, cuidado y mantenimiento del producto, dirigidas al consumidor.

3.11 Medio de almacenamiento de información electrónica:

Es aquel en el cual puede ser almacenada cualquier tipo de información del producto. Estos pueden ser discos duros, discos flexibles, CD's, DVD, memorias electrónicas, direcciones de páginas de Internet o similares.

3.12 Producto a granel:

Producto que debe pesarse, contarse o medirse en presencia del consumidor por no encontrarse preenvasado al momento de su venta.

3.13 Producto eléctrico:

Equipo que se utiliza para propósitos de generación, conversión, transmisión, distribución o utilización de energía eléctrica, tales como máquinas, transformadores, aparatos, instrumentos de medición, dispositivos de protección, equipo para alambrado de sistemas y aparatos.

Nota. Esto incluye subensambles, equipo (tales como tabletas de circuitos impresos, conectores, gabinetes) e instalaciones, tal como esté definido bajo contrato.

3.14 Producto electrodoméstico

Aparato eléctrico con o sin elementos calefactores, operados por motor o accionados magnéticamente para uso doméstico o similar, que utilizan para su alimentación la energía eléctrica de la red pública, así como de otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores o autogeneración.

3.15 Producto electrónico

Equipo eléctrico cuya función principal se lleva a cabo por el uso de componentes a través de la conducción de electrones o iones en movimiento en semiconductores, en un vacío o en un gas.

Nota 1. El equipo electrónico contiene equipo de procesamiento de datos y/o equipo electrónico de potencia de acuerdo con su función principal. Puede contener equipos o componentes no electrónicos.

Nota 2. Esto incluye subensambles y equipo tales como tabletas de circuitos impresos, conectores, gabinetes.

3.16 Punto de venta:

Es el lugar donde el consumidor final puede adquirir el producto.

3.17 Repuestos y/o partes y/o componentes:

Piezas que se integran a un producto para reparar o dar mantenimiento al mismo, con el objeto de que éste pueda dar el servicio a que está destinado.

4. Clasificación

Los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos se clasifican en:

Productos peligrosos por su diseño,

Productos peligrosos por su uso, y

Productos para lugares peligrosos.

4.1 Son productos peligrosos por su diseño:

- a) Aquéllos cuyo fin sea provocar una descarga eléctrica.
- b) Aquéllos cuya función sea alcanzar una temperatura mayor de 60 °C en las partes accesibles.
- c) Aquéllos que contengan piezas punzocortantes en las partes accesibles.
- d) Aquéllos destinados a emitir radiación.

4.2 Son productos peligrosos por su uso:

- a) Aquellos susceptibles de transmitir energía tal que pueda afectar la salud o integridad de las personas o la seguridad de sus bienes,
- b) Aquéllos que emitan radiación,
- c) Aquéllos que contengan corrosivos o produzcan sustancias tóxicas,
- d) Aquéllos que contengan partes cuyo movimiento pueda ocasionar lesiones o daños materiales,
- e) Aquéllos que puedan ocasionar implosión o explosión, y
- f) Aquellos que, no estando diseñados para ello, puedan alcanzar temperaturas mayores de 60 °C en partes accesibles.

4.3 Son productos para lugares peligrosos:

Aquéllos para ser usados en lugares donde prevalezcan condiciones especiales, como presencia de atmósferas explosivas (gases o vapores explosivos o polvos combustibles).

5. Información comercial

La información contenida en los empaques o envases de los productos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos objeto de esta Norma Oficial Mexicana, debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características del producto.

5.1 Los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana deben tener impresos o en etiqueta adherida en el empaque o envase, de manera clara y legible, como mínimo, los siguientes datos en idioma español:

- a) La representación gráfica o el nombre del producto, salvo que éste sea obvio,
- b) Nombre, denominación o razón social y domicilio del fabricante nacional o importador,
- c) La leyenda que identifique al país de origen del mismo (ejemplo: "Hecho en...", "Manufacturado en...", u otros análogos),
- d) Las características eléctricas nominales aplicables al producto, determinadas por el fabricante, como por ejemplo:
 - Tensión de alimentación, en volts.
 - Consumo de potencia, en watts o consumo de corriente, en amperes.
 - Frecuencia, en hertz.

Aquellos productos que se comercialicen como sistemas (conjunto de varias unidades y que por su configuración de conexión no puedan ser operados de manera independiente), deben indicar al menos las características eléctricas nominales de aquella que se desempeñe como unidad principal, según determine el fabricante.

- e) Para el caso de productos reconstruidos, usados o de segunda mano, el tamaño de la letra que indique esta circunstancia debe ser cuando menos dos veces mayor que el del resto de la información descrita en este inciso.

5.1.1 Los repuestos, accesorios y consumibles destinados al consumidor final y que se encuentren en el punto de venta, deben incluir cuando menos la información contenida en los literales a), b) y c) del inciso 5.1 de esta Norma Oficial Mexicana.

5.1.2 En su caso, los aparatos receptores de televisión que no sintonicen transmisiones conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee, deberán incluir la leyenda "No sintoniza transmisiones de televisión digital conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee" o "NO recibe señales de televisión digital", en etiqueta adherida en el empaque o envase, con un tamaño de letra dos veces mayor que la información solicitada en los incisos a) a d) del apartado 5.1.

5.1.2.1 En su caso, los aparatos receptores de televisión que no sintonicen transmisiones de televisión digital deben incluir la leyenda "NO recibe señales de televisión digital", de manera clara y visible al consumidor, con un tamaño de letra dos veces mayor que la letra de la marca del aparato, en donde se exhiban para su comercialización. Esta leyenda debe estar visible al consumidor antes de que tome su decisión de compra y de que pague el precio del aparato receptor de televisión, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, una etiqueta adherida a la pantalla del aparato o un aviso en la cenefa.

6. Instructivos y advertencias

6.1 Requisitos

Los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos que se encuentren en el punto de venta al momento de su comercialización, deben ir acompañados o tener impresos sobre el empaque, sin cargo adicional, los instructivos y advertencias necesarios que contengan las indicaciones claras y precisas para su uso normal, conservación y mejor aprovechamiento; así como las advertencias para el manejo seguro y confiable de los mismos.

En el caso de productos electrónicos, equipos de procesamiento de datos, de informática y sus accesorios, éstos podrán cumplir con lo indicado en el párrafo anterior; o bien, ir acompañados de instructivos de inicio rápido impresos con las instrucciones básicas para operar y, en su caso, armar el producto. En estos casos, los instructivos con la información detallada para el uso normal, conservación y mejor aprovechamiento de los equipos y sus accesorios, podrán proporcionarse a través de medios de almacenamiento de información electrónica, tales como CD, DVD, memorias electrónicas y direcciones de Internet.

6.1.1 Salvo en el caso establecido por el segundo párrafo del inciso 6.1, los instructivos deben indicar al momento de la comercialización del producto, la siguiente información:

- a) Leyenda o representación gráfica que invite a leer el instructivo, excepto si esta leyenda aparece en la etiqueta del producto, como: Véase Instructivo Anexo.
- b) Nombre, denominación o razón social del fabricante nacional, o importador, domicilio y teléfono, excepto si estos datos aparecen en la garantía del producto,
- c) Marca, modelo, imagen o forma en que el fabricante o el importador identifique o represente su producto,
- d) Cuando aplique, precauciones para el usuario,
- e) Indicaciones de conexión para su adecuado funcionamiento,
- f) Las características eléctricas nominales aplicables al producto, determinadas por el fabricante, como por ejemplo:
 - Tensión de alimentación, en volts.
 - Consumo de potencia, en watts o consumo de corriente, en amperes.
 - Frecuencia, en hertz.

Aquellos productos que se comercialicen como sistemas (conjunto de varias unidades), deben indicar al menos las características eléctricas nominales de aquella que se desempeñe como unidad principal, según determine el fabricante.

- g) Tratándose de aparatos receptores de televisión que no sintonicen transmisiones conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee, deberán indicar “No sintoniza transmisiones de televisión digital conforme al estándar A/53 del Advanced Television Systems Committee” o “NO recibe señales de televisión digital”.

6.2 Advertencias para productos peligrosos

Los fabricantes nacionales o importadores de productos peligrosos o de productos que puedan presentar condiciones de peligro, tienen la obligación de informar las advertencias necesarias en forma clara y ostensible para el manejo seguro y confiable de los mismos.

6.3 Características

Los instructivos y las advertencias deben redactarse en idioma español y en términos comprensibles y legibles, sin perjuicio de que además se expresen en otros idiomas. Cuando las indicaciones se refieran a unidades de medida, éstas deben corresponder a las previstas en la NOM-008-SCFI-2002, pudiéndose expresar además en otros sistemas de unidades de medida.

6.4 Instalación

6.4.1 Cuando los productos no representen peligro para el usuario, de acuerdo a las características establecidas en el capítulo 4 de la presente Norma Oficial Mexicana, pero el peligro pueda depender o dependa de su correcta instalación, se debe incluir en el instructivo la forma correcta de hacer la instalación y, de ser necesario, que ésta solamente deba ser efectuada por una persona con los conocimientos técnicos necesarios.

6.4.2 Cuando se trate de productos eléctricos o electrónicos para uso industrial, comercial o de servicios exclusivamente, y cuya instalación deba ser efectuada por una persona con los conocimientos técnicos necesarios, los instructivos para dicha instalación, uso y mantenimiento, deben ser redactados en términos técnicos y, de ser necesario, acompañarse de los diagramas correspondientes.

6.5 Excepciones

6.5.1 Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana, los equipos altamente especializados que no se expendan al público directamente y cuya comercialización no está destinada al uso doméstico, sino para fines especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato donde se incluya la información comercial, garantía e instalación, tampoco requieren de instructivos, etiquetas, ni advertencias por ser instalados por personal técnico especializado del proveedor.

7. Garantías

Las garantías que ofrezcan los proveedores deben estar redactadas en los términos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, estar incluidas en el instructivo o anexas en los productos que se encuentran en el punto de venta al momento de su comercialización, y cumplir con lo siguiente:

7.1 Requisitos

7.1.1 Las pólizas de garantía deben estar impresas en caracteres tipográficos y en idioma español, y contener como mínimo los siguientes datos:

- a)** Nombre, denominación o razón social y domicilio del o de los fabricantes nacionales, importadores o comercializadores responsables de productos eléctricos, electrónicos o electrodomésticos.
- b)** Identificación del modelo(s) y marca(s), de los productos, misma que podrá ser incorporada al momento de su venta.
- c)** Nombre y dirección de los establecimientos en la República Mexicana donde se pueda hacer efectiva la garantía.
- d)** Lugar en donde los consumidores puedan obtener las partes, componentes, consumibles y accesorios.
- e)** Duración de la garantía, la cual no puede ser menor a tres meses para el caso de productos eléctricos y electrónicos y, para el caso de electrodomésticos, no puede ser menor de un año.
- f)** Conceptos que cubre la garantía y limitaciones o excepciones que existan.
- g)** Procedimiento para hacer efectiva la garantía.

7.1.2 Las pólizas de garantía deben contemplar el espacio para precisar la fecha en la que el consumidor recibió el producto o, en su caso, cuando se trate de productos que requieran de enseñanza o adiestramiento en su manejo o de la instalación de accesorios, la fecha en que hubiere quedado operando normalmente el producto después de su instalación, en el domicilio que señale el consumidor.

7.1.3 Para hacer efectiva la garantía no deben exigirse mayores requisitos que la presentación del producto, acompañado de la póliza correspondiente, debidamente sellada por el establecimiento que lo vendió, o la factura, o recibo o comprobante, en el que consten los datos específicos del producto objeto de la compraventa.

7.2 Contenido

Las garantías deben amparar todas las piezas y componentes del producto e incluir la mano de obra. En consecuencia, los fabricantes nacionales e importadores están obligados a reemplazar cualquier pieza o componente defectuoso sin costo adicional para el consumidor. Dichas garantías deben incluir los gastos de transportación del producto que deriven de su cumplimiento, dentro de su red de servicio.

7.3 Excepciones

Los fabricantes nacionales, importadores o comercializadores responsables de los productos a los que se refiere esta Norma Oficial Mexicana, sólo pueden eximirse de hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el producto se hubiese utilizado en condiciones distintas a las normales.
- b) Cuando el producto no hubiese sido operado de acuerdo con el instructivo de uso que se le acompaña.
- c) Cuando el producto hubiese sido alterado o reparado por personas no autorizadas por el fabricante nacional, importador o comercializador responsable respectivo.

Las excepciones a que se refiere este artículo deben quedar claramente señaladas en la póliza de garantía correspondiente. En caso contrario el fabricante nacional, importador o comercializador responsable no quedará liberado de la obligación de hacer efectiva la garantía.

Asimismo, el consumidor puede solicitar que se haga efectiva la garantía ante la propia casa comercial donde adquirió su producto, siempre y cuando el fabricante, importador o comercializador no cuente con talleres de servicio.

8. Verificación y vigilancia

8.1 La Procuraduría Federal del Consumidor vigilará el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

8.2 Los comercializadores de los productos contemplados en esta Norma Oficial Mexicana, tienen la obligación de verificar, antes de ofrecer dichos productos al público, que se haya cumplido con las obligaciones que establece la presente Norma Oficial Mexicana, y se consideran responsables solidarios de los respectivos fabricantes nacionales o importadores.

9. Bibliografía

9.1 Ley Federal de Protección al Consumidor, Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992.

9.2 Acuerdo sobre los criterios de garantía y de información al consumidor para los productos de fabricación nacional e importados, Diario Oficial de la Federación, 27 de febrero de 1990 (abogado).

10. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La presente Norma Oficial Mexicana, al entrar en vigor, cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1999.

México, D.F., a 12 de julio de 2013.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Carlos Eduardo Barreda Cedillo como Corredor Público número 3 en la plaza del Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 22, fracción XIV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Carlos Eduardo Barreda Cedillo para ejercer la función de Corredor Público con número 3 en la plaza del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el licenciado Carlos Eduardo Barreda Cedillo podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 31 de julio de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ESTATUTO de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículos 9, 12, 18, 26 y 35; Ley de Desarrollo Rural Sustentable artículos 129 y 133; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 75 y 77; Presupuesto de Egresos de la Federación anual correspondiente; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 4, 35, 69C y 69M; Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación artículos 1, 2, 3, 6 y 24; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigentes, referente al Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, he tenido a bien expedir el:

ESTATUTO DE LA COMISION DICTAMINADORA DEL COMPONENTE ATENCION A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Estatuto tiene por objeto normar el funcionamiento de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Artículo 2.- Para los efectos de este Estatuto se entenderá por:

I. COMISION.- La Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

II. SECRETARIA.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);

III. COMPONENTE.- Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

IV. SISTEMA.- Al Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, y

V. UNIDAD RESPONSABLE DEL COMPONENTE.- La unidad administrativa que conforme al Reglamento Interior de esta Secretaría y demás disposiciones legales aplicables, cuente con las atribuciones para ejecutar el COMPONENTE.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISION

Artículo 3.- La COMISION es una instancia deliberativa dotada de poder de decisión, responsable de emitir el dictamen de aprobación o rechazo de apoyo del COMPONENTE, con base en el análisis de las solicitudes y diagnósticos que presentan los gobiernos de las entidades federativas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 4.- La COMISION podrá emitir criterios sobre cualquier asunto en el proceso de gestión de las solicitudes presentadas por los gobiernos de las entidades federativas y que involucren la participación de éstos y de cualquier área de la SECRETARIA y de otras dependencias federales, no previstos en la normatividad vigente del COMPONENTE, así como evaluar periódicamente el COMPONENTE para conocer sus resultados y, en su caso, proponer medidas para su mejor operación. Los criterios que emita la COMISION serán aplicados por la Unidad Responsable del COMPONENTE de conformidad con la normatividad. La COMISION, para el ejercicio de sus funciones, se apoyará en el SISTEMA que ha desarrollado la SAGARPA, a efecto de simplificar y agilizar los procesos.

CAPITULO III

DE LA INTEGRACION DE LA COMISION

Artículo 5.- La COMISION estará integrada por los siguientes miembros:

- I.** El Secretario de la SAGARPA en su carácter de Presidente;
- II.** El Subsecretario de Desarrollo Rural como Presidente Suplente;
- III.** El Director General responsable del Componente como Secretario Técnico;
- IV.** Un representante de la Subsecretaría de Agricultura, en carácter de vocal;
- V.** Un representante de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, en carácter de vocal;
- VI.** Un representante de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en carácter de vocal;
- VII.** Un representante de la Coordinación General de Ganadería, en carácter de vocal;
- VIII.** Un representante de la Coordinación General de Delegaciones, en carácter de vocal; y

IX. Un representante del Organismo Interno de Control en la SAGARPA, en carácter de asesor de la Comisión;

Los representantes de las diversas unidades responsables citadas en las fracciones IV a IX anteriores, deberán tener nivel mínimo de Director de área y ser designados vía oficio por el Titular de dichas unidades.

DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION

Artículo 6.- El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones ante la COMISION:

- I.** Representar a la COMISION;
- II.** Designar al Presidente Suplente, quien tomará las mismas funciones y obligaciones en caso de ausencia del Presidente y al Secretario Técnico;
- III.** Instruir al Secretario Técnico para la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias de trabajo de la COMISION;
- IV.** Presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMISION;
- V.** Firmar los acuerdos que emita la COMISION; y
- VI.** Firmar minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISION.

Artículo 7.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones ante la COMISION:

- I.** Recibir e informar al Presidente sobre las solicitudes de apoyo elaboradas por los Gobiernos de los Estados;
- II.** Emitir la convocatoria por instrucción del Presidente o su suplente;
- III.** Levantar las listas de asistencia y verificar quórum para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMISION;
- IV.** Formular los acuerdos que emita la COMISION y firmarlos conjuntamente con el Presidente o su suplente; y
- V.** Formular y firmar las minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISION y hacerlas del conocimiento de sus integrantes, así como la documentación de apoyo para los asuntos a ser tratados en las sesiones.

Artículo 8.- Según sea el caso, por el tipo de afectaciones originadas por las contingencias climatológicas, el presidente o presidente suplente de la COMISION podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras instituciones y de los gobiernos de las entidades federativas.

CAPITULO IV DE SUS INTEGRANTES

Artículo 9.- Corresponderá a los integrantes de la COMISION.

- I.** Asistir y participar con voz y voto en sus sesiones, con excepción del representante del Organismo Interno de Control en la SAGARPA que en su carácter de asesor de la COMISION participará con voz, pero sin voto, a efecto de salvaguardar el adecuado ejercicio de las funciones;
- II.** Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten en la COMISION y proponer vías de solución a los problemas que se traten en el seno de la misma;
- III.** Proponer a la COMISION las medidas que estimen pertinentes para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles del COMPONENTE;
- IV.** Designar vía oficio, cuando no pueda asistir a una sesión, al representante que lo sustituya, quien deberá tener mínimo el nivel de subdirector; dicho oficio de designación deberá dirigirse al Presidente o Presidente Suplente o Secretario Técnico de la COMISION y deberá darse a conocer ante los asistentes al inicio de la sesión; y

V. Los miembros invitados de la COMISION serán convocados a aquellas sesiones en donde se traten asuntos que sean de su competencia y sólo tendrán derecho a voz.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES

Artículo 10.- La COMISION sesionará según el calendario aprobado en la primera reunión del año calendario que ésta lleve a cabo, las cuales tendrán carácter de reuniones ordinarias de trabajo.

Artículo 11.- Las sesiones de la COMISION serán ordinarias y extraordinarias previa convocatoria. Las reuniones ordinarias serán citadas con al menos cinco días hábiles de anticipación y las extraordinarias, cuando por el tipo de afectaciones ocasionadas por fenómenos climatológicos extremos que requieren de una respuesta rápida a la población afectada, sus integrantes se podrán citar con al menos dos días hábiles de anticipación.

Artículo 12.- La convocatoria será emitida por el Secretario Técnico a instrucción del Presidente o Presidente Suplente de la COMISION y deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión; dicha convocatoria será acompañada del orden del día y la documentación de apoyo para los asuntos a ser tratados en las sesiones; asimismo, se hará llegar a los miembros el acta de la sesión inmediata anterior, para efecto de que se remitan las observaciones al Secretario Técnico con anticipación y estar en posibilidades de aprobar y firmar dicho documento al inicio de la sesión, obviando, de ser el caso, su lectura y discusión. La COMISION sesionará en la Ciudad de México, sin menoscabo de que por causas que lo amerite pueda hacerlo en cualquier parte del país.

Artículo 13.- A fin de que cada una de las sesiones de la COMISION tenga validez deberán estar presentes en sus sesiones al menos la mitad más uno de sus integrantes. Si la sesión no pudiera celebrarse por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria señalando tal circunstancia para que dentro de los próximos tres días hábiles se celebre de nueva cuenta la sesión. En este caso con al menos el 30 por ciento de los integrantes asistentes, la sesión tendrá validez.

Artículo 14.- Las sesiones de la COMISION serán conducidas por su Presidente o, en su ausencia, por el Presidente suplente. En el supuesto de que el Presidente y el Presidente Suplente no puedan asistir a las sesiones de la COMISION, éstas serán presididas por el Secretario Técnico en carácter de Presidente Suplente, quien a su vez nombrará a un servidor público con nivel mínimo de Director de área para que por esa ocasión ejerza las facultades y obligaciones del Secretario Técnico.

Artículo 15.- Los acuerdos que tome la COMISION deberán ser aprobados preferentemente por consenso. Cuando esto no sea posible se hará por mayoría de votos, situación que deberá constar en el cuerpo del acta de la sesión. En caso de empate el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

Artículo 16.- Cualquier acuerdo tomado por la COMISION será signado por quien presida la reunión correspondiente de trabajo, así como por el Secretario Técnico. Asimismo, formará parte de la minuta de la reunión de trabajo, que a su vez será firmada por todos los miembros presentes en la reunión correspondiente.

Artículo 17.- Se deberá remitir a los gobiernos de las entidades federativas copia del acuerdo emitido por la COMISION vía oficio firmado por quien presida la reunión.

Artículo 18.- Cualquier asunto no previsto en el presente Estatuto será analizado y resuelto en el seno de la COMISION.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Al entrar en vigor el presente Estatuto, queda abrogado el Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente de Atención a Desastres Naturales del Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2011.

México, D.F., a 26 de julio de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO General mediante el cual se dan a conocer las recompensas contenidas en los Acuerdos A/319/12; A/320/12; A/321/12; A/322/12; A/323/12; A/325/12 y A/326/12 de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS RECOMPENSAS CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS A/319/12; A/320/12; A/321/12; A/322/12; A/323/12; A/325/12 y A/326/12 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas, y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10.

AVISO GENERAL

Se informa, para todos los efectos legales procedentes, que mediante los Acuerdos A/319/12; A/320/12; A/321/12; A/322/12; A/323/12; A/325/12 y A/326/12, la Procuraduría General de la República otorga las siguientes:

RECOMPENSAS

1. ACUERDO A/319/12. Hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la localización de **Minerva Vera Alvarado**, privada de su libertad en Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

Así como hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la identificación, localización, detención o aprehensión de los **probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten** cometidos en agravio de la persona mencionada.

2. ACUERDO A/320/12. Hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la localización de **Milynali Piña Pérez, Alexis Domínguez Pérez y José Arturo Domínguez Pérez**, privados de su libertad.

Así como hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la identificación, localización, detención o aprehensión de los **probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten** cometidos en agravio de las personas mencionadas.

3. ACUERDO A/321/12. Hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la localización de **Elizabeth Moreno Chávez**, privada de su libertad en San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México.

4. ACUERDO A/322/12. Hasta **DOS MILLONES DE PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la localización de **Julio Alberto López Alonso, Óscar Noé Chavana Leal, Leonardo Garza González y Daniel Treviño Rodríguez**, privados de su libertad en Monterrey, Nuevo León.

Así como hasta **DOS MILLONES DE PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la identificación, localización, detención o aprehensión de los **probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro**, cometidos en agravio de las personas mencionadas.

5. ACUERDO A/323/12. Hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la localización de **Alejandro Rodríguez González**, privado de su libertad en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Así como hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la identificación, localización, detención o aprehensión de los **probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten** cometidos en agravio de la persona mencionada.

6. ACUERDO A/325/12. Hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la localización de **Luis Enrique Castañeda Nava, Diego Antonio Maldonado Castañeda y Ana Belem Sánchez Mayorga**, privados de su libertad en Paracho, Michoacán.

Así como hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la identificación, localización, detención o aprehensión de los **probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad y los que resulten** cometidos en agravio de las personas mencionadas.

7. ACUERDO A/326/12. Hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la localización de **Nayelli Francia Morales**, privada de su libertad en el estado de Veracruz.

Así como hasta **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno en las indagaciones que se realizan para la identificación, localización, detención o aprehensión de los **probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y los que resulten** cometidos en agravio de la persona mencionada.

La información que ofrezca la ciudadanía sobre las personas referidas será recibida por los medios siguientes:

En los números telefónicos: (55) 53 46 25 16, (55) 53 46 15 44 y (55) 53 46 00 00, extensiones 4748 y 5940, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y 01 800 831 31 96 desde cualquier parte del país.

Al correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx

En el portal: www.recompensas.gob.mx

Tu denuncia es confidencial

La recompensa se entregará conforme a los criterios siguientes:

1. De manera proporcional en relación al número de personas por las que se hace el ofrecimiento y a la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada.

2. Si dos o más personas proporcionan la información respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero.

3. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

4. A la persona o personas que llamen o escriban para aportar los datos requeridos, se les asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible.

5. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial.

Para mayor información y consulta de los **Acuerdos A/319 /12; A/320/12; A/321/12; A/322/12; A/323/12; A/325/12 y A/326/12** y otros más puede visitar: www.recompensas.gob.mx

Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de agosto de 2013.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

1. Que las adecuaciones más recientes al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores fueron aprobadas mediante el Acuerdo número 1577, tomado en la sesión ordinaria número 102 de la H. Asamblea General del Infonavit, celebrada el 27 de abril de 2012, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de agosto y 23 de noviembre de 2012.
2. Que en la sesión ordinaria número 105, celebrada los días 25 y 30 de abril de 2013, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1625, mediante el cual se aprobaron las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
3. Que es necesario constituir las reglas a las que se sujeta la operación del Instituto, con el propósito de establecer los preceptos que se consideran indispensables para normar su funcionamiento administrativo.

Atento a lo anterior, la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Es el ordenamiento jurídico que establece, de manera general, las responsabilidades y funciones de la Dirección General, de las Direcciones Sectoriales y del personal directivo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

Título I

De la Dirección General

ARTÍCULO 1. El Director General, como autoridad ejecutiva del Infonavit, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Representar legalmente al Infonavit con todas las facultades que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal. Estas facultades las ejercerá en la forma que acuerde el Consejo de Administración.

El Director General podrá delegar la representación, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como otorgar y revocar poderes generales o especiales.

El Director General podrá suscribir instrumentos jurídicos con instituciones o entidades del sector público o privado con la finalidad de cumplir con los objetivos del Infonavit;

- II. Ejercer las facultades y atribuciones que corresponden al Infonavit, en su carácter de organismo fiscal autónomo, conforme a lo señalado en los artículos 23 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Ley del Infonavit);
- III. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto;
- IV. Asistir a las sesiones de los otros Órganos Colegiados del Infonavit, con voz, pero sin voto, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de los fines del Infonavit;

- V. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y los del Consejo de Administración;
- VI. Presentar anualmente al Consejo de Administración, dentro de los dos primeros meses del año siguiente, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- VII. Presentar al Consejo de Administración, a más tardar el último día de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos y de gastos de administración, operación y vigilancia, el plan financiero a cinco años y sus actualizaciones, así como los programas de labores y de financiamientos para el año siguiente y, en su caso, las modificaciones necesarias a este Estatuto Orgánico;
- VIII. Presentar a la consideración del Consejo de Administración, un informe mensual sobre las actividades del Infonavit;
- IX. Presentar al Consejo de Administración, para su consideración y, en su caso, aprobación, los programas de crédito a que se refiere la fracción II del artículo 42 de la Ley del Infonavit;
- X. Proponer al Consejo de Administración las estrategias y líneas generales de acción del Infonavit;
- XI. Proponer al Consejo de Administración las políticas necesarias para la operación del Infonavit;
- XII. Asegurar que existan los sistemas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Infonavit;
- XIII. Proponer al Consejo de Administración los nombramientos del personal directivo y de los Delegados Regionales del Infonavit;
- XIV. Dirigir las actividades de la Administración del Infonavit;
- XV. Nombrar y remover al personal del Infonavit, señalando sus funciones y remuneraciones, con sujeción a las leyes, presupuestos, tabuladores y, en su caso, del Contrato Colectivo de Trabajo;
- XVI. Efectuar la readscripción de las unidades administrativas y del personal del Infonavit;
- XVII. Resolver los casos de duda que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Estatuto, así como los casos no previstos en el mismo;
- XVIII. Establecer la integración de los Comités Internos con carácter temporal o permanente para el mejor cumplimiento de los fines del Infonavit;
- XIX. Elaborar las bases para el establecimiento, organización y funcionamiento de un sistema permanente de profesionalización y desarrollo de los trabajadores del Infonavit;
- XX. Después de ser aprobado por la Asamblea General, enviar al Congreso de la Unión, durante el mes de octubre de cada año, un informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa que guarda el Infonavit;
- XXI. Establecer las políticas de comunicación institucional, desarrollar campañas de difusión y actuar como enlace con los medios masivos de comunicación;
- XXII. Establecer y dirigir los medios para evaluar la percepción de la sociedad respecto de los servicios que proporciona el Infonavit;
- XXIII. Conocer y alinear los esfuerzos que, para conocer las necesidades de los usuarios, realicen todas las áreas;
- XXIV. Instruir la coordinación de los eventos institucionales;
- XXV. Realizar evaluaciones periódicas de la operación de las Delegaciones Regionales, en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y
- XXVI. Las demás que le señalen la Ley del Infonavit y sus disposiciones reglamentarias o que le sean encomendadas por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 2. La Dirección General dispondrá de asesoría y del personal técnico y administrativo que requiera, para la atención de los asuntos de su competencia, conforme a los presupuestos y tabuladores aprobados.

ARTÍCULO 3. El personal directivo del Infonavit serán los titulares de la Secretaría General; de la Contraloría Interna; y de las Subdirecciones Generales: de Administración de Cartera, de Administración de Personas, de Canales de Servicio, de Crédito, de Delegaciones, Jurídica, de Planeación y Finanzas, de Recaudación Fiscal, de Sustentabilidad y Técnica, y de Tecnologías.

ARTÍCULO 4. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Infonavit, el Director General podrá hacer ajustes temporales a las funciones y responsabilidades del personal directivo, informando al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 5. En las ausencias temporales del Director General, ejercerá las facultades que le corresponden a éste, el funcionario que designe el propio Director General.

Título II

De las Direcciones Sectoriales

ARTÍCULO 6. Las Direcciones Sectoriales constituyen el enlace entre el sector que representan y el Director General; para el efecto de cumplir y desarrollar la función de enlace que les otorga la Ley del Infonavit, los Directores Sectoriales tendrán las siguientes facultades y funciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Asamblea General, con voz, pero sin voto;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión de Vigilancia, con voz, pero sin voto;
- III. Asistir a las sesiones de los otros Órganos Colegiados del Infonavit, con voz, pero sin voto, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de los fines del Infonavit, relacionados con su competencia;
- IV. Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día de las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de la Comisión de Inconformidades y de las Comisiones Consultivas Regionales, por conducto del Director General;
- V. Coordinar el nombramiento y funcionamiento de los miembros de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, de la Comisión de Inconformidades y de las Comisiones Consultivas Regionales, en lo referente al sector que representan;
- VI. Plantear las políticas y criterios del sector que representan al Director General, para coadyuvar a la mejor realización de los objetivos del Infonavit;
- VII. Coordinar y recopilar las opiniones, sugerencias, políticas y criterios de su sector y propiciar su enlace adecuado con el Infonavit;
- VIII. Ser órgano de enlace de las organizaciones respectivas y la Dirección General, para la participación de ésta en reuniones de trabajo e informativas en materia de vivienda, y
- IX. En general, todas aquellas cuestiones necesarias y relativas al debido cumplimiento de los fines del Infonavit, relacionadas con su competencia.

ARTÍCULO 7. Las Direcciones Sectoriales dispondrán de autonomía de gestión, contratación de asesoría y del personal técnico y administrativo, conforme a los presupuestos y tabuladores aprobados para el Infonavit.

Título III

De la Secretaría General, De la Contraloría Interna y De las Subdirecciones Generales

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 8. La Dirección General conducirá las actividades de la Secretaría General, de la Contraloría Interna y de las Subdirecciones Generales de conformidad con el presente Estatuto.

Independientemente de las facultades y funciones específicas de cada una de las áreas señaladas, éstas tendrán las siguientes de carácter general, en el ámbito de su competencia:

- I. Representar legalmente al Infonavit;
- II. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las labores de su competencia;
- III. Elaborar, formalizar y mantener actualizada la documentación de los modelos de operación, políticas y procedimientos, responsabilidad de su área, buscando operar bajo estándares de excelencia en el servicio y calidad, basados en los lineamientos emitidos en esta materia;
- IV. Difundir y vigilar el cumplimiento de la normatividad institucional;
- V. Coordinar sus actividades con las diversas áreas del Infonavit, así como con instituciones públicas, privadas o sociales;

- VI. Implementar, aplicar y mantener el Sistema de Control Interno en la operación de los procesos, así como lo que corresponda a los proveedores y prestadores de servicios, en el ámbito de su competencia;
- VII. Planear, evaluar y controlar el funcionamiento de las unidades que le sean adscritas por el Director General;
- VIII. Promover el desarrollo de su personal;
- IX. Formular y emitir opiniones e informes;
- X. Certificar copias de los documentos originales que obren en sus archivos;
- XI. Conservar el catálogo de sanciones procedentes a funcionarios, empleados, proveedores y prestadores de servicios;
- XII. Ejecutar las sanciones procedentes, cuando se deban imponer a sus proveedores y prestadores de servicios;
- XIII. Ser responsables de la información generada en la operación de los procesos del área, con apego a la normativa emitida para esta materia, y
- XIV. Las demás que le señalen las disposiciones normativas institucionales y, en general, todas aquéllas relativas al cumplimiento de los objetivos del Infonavit, que sean afines con las fracciones que anteceden y que les encomiende el Director General.

ARTÍCULO 9. La Secretaría General, la Contraloría Interna y las Subdirecciones Generales contarán con las unidades administrativas necesarias para la realización de las funciones encomendadas en este Estatuto, cumpliendo con los presupuestos y tabuladores aprobados.

ARTÍCULO 10. En las ausencias temporales del Secretario General, del Contralor Interno y de los Subdirectores Generales, ejercerán las facultades y funciones que les corresponden los funcionarios que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

Capítulo II

De la Secretaría General

ARTÍCULO 11. La Secretaría General tendrá las siguientes facultades y funciones, respecto a los Órganos del Infonavit:

- I. Fungir como unidad de apoyo a los Órganos Colegiados;
- II. Tener a su cargo las Secretarías de la Asamblea General, del Consejo de Administración, de la Comisión de Vigilancia, del Comité de Auditoría y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, así como de todos aquellos Comités, Comisiones y Subcomisiones que se deriven de éstos; y convocar a los integrantes de dichos órganos, así como, de la Comisión de Inconformidades y las Direcciones Sectoriales a sus respectivas sesiones y reuniones;
- III. Representar legalmente a los Órganos Colegiados para efectos de rendir los informes previo y justificado que en materia de amparo les sean requeridos por la autoridad judicial, cuando algún Órgano Colegiado sea señalado como autoridad responsable o intervenir cuando alguno de éstos tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo;
- IV. Establecer comunicación permanente con las Direcciones Sectoriales;
- V. Fungir como unidad de enlace entre la Dirección General y las Comisiones Consultivas Regionales;
- VI. Coordinar las funciones de la Unidad de Enlace en materia de transparencia y de la Secretaría de la Comisión de Inconformidades, en los términos de la normatividad aplicable, y
- VII. Coordinar las relaciones institucionales con el poder legislativo e instituciones académicas, a efecto de propiciar acuerdos que deriven en el mejor cumplimiento de la labor del Infonavit.

ARTÍCULO 12. En cuanto al Código de Ética y sus actualizaciones, la Secretaría General deberá establecer los mecanismos para difundirlo a los integrantes de los Órganos Colegiados.

ARTÍCULO 13. Para efectos de lo establecido en este capítulo, el Secretario General se auxiliará o será asistido para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por el Prosecretario, quien podrá ejercer las facultades a que se refiere el artículo 11, así como la representación legal de los Órganos Colegiados.

Capítulo III**De la Contraloría Interna**

ARTÍCULO 14. Respecto a la implantación y cumplimiento del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Difundir los objetivos y lineamientos del Sistema de Control Interno al personal del Infonavit;
- II. Previa autorización de la Dirección General, proponer a la consideración del Comité de Auditoría para aprobación del Consejo de Administración, las actualizaciones a los Lineamientos Generales en materia de Control Interno que el Infonavit requiera para su adecuado funcionamiento, por lo menos una vez al año;
- III. Verificar que los modelos, políticas y procedimientos de operación elaborados por las áreas responsables, cumplan con los aspectos y lineamientos de control interno aprobados por el Consejo de Administración y gestionar la aprobación del Comité de Auditoría en la parte relativa a políticas y procedimientos en materia de control interno, previa autorización de la Dirección General;
- IV. Diseñar y establecer programas de verificación y autocontrol sobre el cumplimiento del Sistema de Control Interno, para su aplicación en los niveles estratégico, directivo y operativo, sobre todo en los procesos con mayor exposición al riesgo;
- V. En el caso de desviaciones o incumplimientos a la normatividad, investigar y, en su caso, instruir a las áreas responsables las medidas preventivas, correctivas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con los ordenamientos correspondientes y asegurarse de su aplicación;
- VI. Contar con un registro permanentemente actualizado de los objetivos del Sistema de Control Interno, de los lineamientos para su implantación, así como de los manuales que se consideren relevantes para la operación acorde al objeto del Infonavit;
- VII. Proveer al menos dos veces al año un reporte de su gestión, a la Dirección General y al Comité de Auditoría, y
- VIII. Administrar y contratar, en el ámbito de su competencia, asesores externos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15. Respecto al diseño, establecimiento y actualización de medidas y controles tendrá las facultades y funciones siguientes:

- I. Evaluar, definir, proponer y verificar los controles e indicadores relacionados a los riesgos a los que se encuentra expuesto el Infonavit, principalmente aquéllos inherentes a la información financiera, para que ésta sea útil, íntegra, confiable y oportuna para la toma de decisiones;
- II. Evaluar, definir, proponer y verificar los controles e indicadores relacionados a los riesgos a los que se encuentra expuesto el Infonavit, principalmente aquéllos operacionales y tecnológicos, detectados por las áreas responsables o que resulten de algún hallazgo derivado de verificaciones o denuncias;
- III. Dar seguimiento a la atención de hallazgos, planes de mitigación e implantación de controles relacionados a los riesgos a los que se encuentra expuesto el Infonavit, principalmente aquéllos relativos a la información financiera, riesgos operacionales y tecnológicos, y
- IV. Evaluar y verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación y contables sean adecuados.

ARTÍCULO 16. Respecto a las declaraciones patrimoniales de los funcionarios del Infonavit, podrá consultar directamente los expedientes o información contenida en el sistema que administra las declaraciones patrimoniales, a fin de continuar con las investigaciones que esté llevando a cabo.

ARTÍCULO 17. Respecto a la atención de denuncias, deberá diseñar y administrar el sistema de captación de denuncias a nivel nacional, así como proponer las medidas necesarias para evitar la comisión de actos ilícitos.

ARTÍCULO 18. Respecto al análisis de operaciones, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Investigar desviaciones o incumplimientos a la normativa institucional, así como los indicios de conductas indeseables o malas prácticas en las operaciones institucionales en las que interviene personal del Infonavit o externos, y
- II. Promover mejoras en procesos, sistemas y normas con el fin de evitar la recurrencia de operaciones irregulares, conductas indeseables o malas prácticas.

ARTÍCULO 19. Respecto al Código de Ética tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Atender consultas y emitir criterios para la interpretación del Código de Ética, y
- II. Previa autorización de la Dirección General, proponer a la consideración de la Comisión de Vigilancia para aprobación de la Asamblea General, las actualizaciones del Código de Ética que el Infonavit requiera para su adecuado funcionamiento.

Capítulo IV

De la Subdirección General de Administración de Cartera

ARTÍCULO 20. Respecto a la administración y recuperación del crédito, sus facultades y funciones son:

- I. Planear, diseñar e instrumentar estrategias para la adecuada administración del portafolio hipotecario y del cobro de éste;
- II. Diseñar, ofrecer, instrumentar y monitorear soluciones de cobranza individuales o a la medida de las posibilidades y situación particular de cada acreditado, siempre y cuando éstas impliquen una recuperación que considere la situación real de la cartera;
- III. Diseñar e instrumentar la cobranza social, a través de programas de facilidades de pago a los acreditados;
- IV. Establecer e instrumentar programas de abatimiento de cartera vencida y de recuperación para acreditados;
- V. Establecer mecanismos para la recuperación extrajudicial, vía justicia alternativa e incluso judicial;
- VI. Analizar y determinar el nivel de riesgo y no pago por tipo de cartera, estableciendo las estrategias por canal, por perfil de acreditado y problemática social;
- VII. Instrumentar mecanismos de control por los diferentes esquemas de recuperación de cartera;
- VIII. Emitir periódicamente estados de cuenta, impresos o de forma electrónica para el cobro de los créditos, así como la información a los acreditados sobre la situación de su crédito;
- IX. Establecer los mecanismos de custodia de los expedientes de crédito;
- X. Normar la liberación de los gravámenes constituidos por el otorgamiento de los créditos, y
- XI. Ejecutar las acciones pertinentes o gestionar las autorizaciones requeridas para la segregación y castigo de los créditos, que por sus características, no cuenten con los elementos suficientes para gestionar un juicio hipotecario ordinario, o bien, que por su alta precariedad social resultaría inequitativa la ejecución de las garantías hipotecarias.

ARTÍCULO 21. Respecto a la unidad de solución social, sus facultades y funciones son:

- I. Diseñar, ofrecer, instrumentar y monitorear soluciones inmobiliarias individuales o en paquete, para promover la venta de vivienda adjudicada siempre y cuando éstas impliquen una recuperación que considere la situación real de los inmuebles;
- II. Incorporar a las soluciones inmobiliarias aquellas estrategias de rehabilitación orientadas a preservar o mejorar el entorno urbano que la Subdirección General de Sustentabilidad y Técnica diseñe;
- III. Someter para la autorización del Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos, las propuestas de soluciones de cobranza e inmobiliarias que impliquen una recuperación inferior al valor de avalúo, y
- IV. Someter para la autorización del Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos, las propuestas de comodato o donaciones a favor de entidades gubernamentales, instituciones de asistencia pública o asociaciones civiles, siempre y cuando se sujeten a la condición de que dichos inmuebles serán utilizados, exclusivamente, para fines sociales que favorezcan a la comunidad en la que se ubican o sirvan para brindar seguridad, rehabilitar o mejorar el entorno habitacional.

ARTÍCULO 22. Una vez identificadas las necesidades de los usuarios y diseñado los productos y programas a que se refieren los artículos anteriores, deberá:

- I. Especificar los servicios que cada uno de dichos productos genere en cada uno de los canales propios y externos del Infonavit;
- II. Definir los enlaces requeridos entre sus procesos de operación y las actividades de atención en cada canal;

- III. Definir los indicadores, niveles de servicio y procesos de gestión necesarios para garantizar la calidad del servicio prestado en cada canal;
- IV. Acordar todo lo anterior con los canales internos y crear las metas compartidas correspondientes;
- V. Normar todo lo anterior en los canales externos de su responsabilidad;
- VI. Asegurar la implantación correcta de todos los procesos de atención en todos los canales de su responsabilidad, y
- VII. Recibir los resultados de encuestas, quejas de usuarios, reportes internos, niveles de servicio e indicadores para implantar correcciones inmediatas y soluciones permanentes.

Capítulo V

De la Subdirección General de Administración de Personas

ARTÍCULO 23. En cuanto a la administración de personas, sus facultades y funciones son:

- I. Negociar y dar cumplimiento al contrato colectivo de trabajo, así como atender los conflictos laborales que surjan entre el Infonavit y sus trabajadores;
- II. Difundir y promover entre los empleados el cumplimiento del Código de Ética;
- III. Establecer y supervisar el sistema permanente de profesionalización y desarrollo del personal del Infonavit;
- IV. Administrar las compensaciones, prestaciones y programas de previsión social para el personal del Infonavit, así como controlar las estructuras de organización que soportan la operación;
- V. Diseñar, desarrollar e implantar planes de formación y desarrollo para los empleados del Infonavit, a los que deberán proporcionarles cursos, talleres o conferencias respecto al origen y evolución del Infonavit, así como la participación tripartita de los Sectores en ese proceso;
- VI. Ejecutar las sanciones procedentes, cuando se deban imponer a los funcionarios y empleados del Infonavit atendiendo en todo momento a las disposiciones del Régimen de Convivencia Unificado;
- VII. Establecer lineamientos en materia de gastos de operación del capital humano, cuidando su optimización;
- VIII. Administrar los pasivos laborales, con criterios que aseguren su viabilidad en el mediano y largo plazo;
- IX. Establecer programas de comunicación interna entre los empleados para difundir las estrategias institucionales;
- X. Medir el clima laboral y establecer planes de acción para mantener un buen ambiente de trabajo;
- XI. Participar en calidad de testigo en los eventos de entrega-recepción de oficinas y transmisión del conocimiento, y
- XII. Fomentar la aplicación de prácticas que garanticen la equidad de género, prevengan el hostigamiento sexual y promuevan la no discriminación en el acceso al empleo, el desarrollo profesional, las oportunidades de capacitación y promoción.

ARTÍCULO 24. Respecto a la situación patrimonial de los funcionarios del Infonavit, deberá establecer y administrar un sistema integral de información, asegurando el resguardo de la misma.

Capítulo VI

De la Subdirección General de Canales de Servicio

ARTÍCULO 25. Respecto al servicio que el Infonavit presta a derechohabientes, acreditados, patrones y público usuario en general, mediante los diversos canales de atención de que dispone, sus facultades y funciones son:

- I. Asegurar la entrega de productos y servicios con oportunidad y calidad, buscando superar las expectativas de los usuarios;
- II. Implantar un modelo para la atención y gestión de quejas que impulse y asegure la mejora de productos y servicios en las áreas responsables;
- III. Diseñar, normar y garantizar la operación de los canales;
- IV. Fomentar y facilitar el uso de los canales digitales;
- V. Establecer mecanismos para asegurar la homogeneidad y consistencia de la información en los diversos canales, así como la calidad y disponibilidad de los servicios;

- VI. Recibir de las distintas áreas del Infonavit, especificaciones de productos y servicios a implantar en los canales internos; desarrollar los procesos de atención requeridos y definir conjuntamente los niveles de servicio y los mecanismos de enlace entre los procesos de atención y los de operación;
- VII. Mantener permanentemente actualizado el catálogo institucional de servicios;
- VIII. Desarrollar y mantener actualizado el modelo de atención en los canales;
- IX. Administrar la Base Única de Contactos de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Asegurar la correcta implantación de las iniciativas de orientación que se operen en los canales internos, y
- XI. Garantizar la emisión oportuna de informes y estadísticas que permitan medir la eficiencia de la operación de los canales, así como proporcionar a las distintas áreas la información de inteligencia de negocios sobre sus servicios que apoyen la adecuada toma de decisiones y el desarrollo de proyectos de mejora para incrementar la satisfacción de los usuarios.

ARTÍCULO 26. Respecto a la excelencia en los servicios entregados por el Infonavit, a través de canales propios, proveedores y prestadores de servicio, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Normar los criterios de calidad para entrega de servicios e implantar los mecanismos para asegurar que los derechohabientes, acreditados, patrones y público en general, reciban servicios de excelencia;
- II. Gestionar el desarrollo de una Cultura de Excelencia en el Servicio;
- III. Definir y establecer los mecanismos para identificar las necesidades de los usuarios y medir su satisfacción;
- IV. Gestionar la adecuación de los modelos de operación y procesos para mejorar continuamente la entrega de servicios;
- V. Informar periódicamente sobre la calidad de los servicios entregados, y
- VI. Integrar y mantener, en conjunto con las Subdirecciones Generales, un catálogo de sanciones aplicables por conductas indeseables o malas prácticas que realicen funcionarios, empleados, proveedores y prestadores de servicio.

Capítulo VII

De la Subdirección General de Crédito

ARTÍCULO 27. Respecto a la originación crediticia, sus facultades y funciones son:

- I. Desarrollar e implantar alternativas de financiamiento a soluciones de vivienda para atender las necesidades de los derechohabientes del Infonavit, bajo la observancia del marco jurídico aplicable y asegurando su viabilidad financiera;
- II. Implantar los mecanismos que procuren la satisfacción al derechohabiente en la tramitación y formalización de su crédito hipotecario, bajo estándares de operación y servicio de calidad, basados en las mejores prácticas nacionales e internacionales;
- III. Gestionar la originación de crédito, procurando que los responsables internos y externos cuenten con los mecanismos adecuados;
- IV. Normar la actuación de los proveedores y prestadores de servicios del Infonavit en el proceso de originación de crédito, desarrollar y establecer mecanismos de prestación de servicios por dichos actores y promover y coordinar las redes de promoción y colocación de crédito, internas y externas;
- V. Supervisar la operación financiera de la originación y administración de crédito;
- VI. Gestionar la participación de las entidades financieras en los programas crediticios conjuntos;
- VII. Normar la formalización de los créditos que se originen, la inscripción de los títulos correspondientes en los registros públicos de la propiedad y la integración de los expedientes de crédito, y
- VIII. Normar el proceso de originación de crédito.

ARTÍCULO 28. Respecto a la preservación de la calidad de la originación crediticia, sus facultades y funciones son:

- I. Controlar, verificar y monitorear las operaciones crediticias;
- II. Verificar el cumplimiento de las reglas para el otorgamiento de crédito;

- III. Establecer los mecanismos de incentivos y sanciones para la administración de los participantes en la originación de crédito;
- IV. Garantizar la correcta integración de los expedientes de crédito, y
- V. Asegurar el correcto registro de los créditos en los sistemas.

ARTÍCULO 29. La Subdirección General de Crédito realizará las funciones de análisis, evaluación e interpretación de información, para la toma de decisiones estratégicas en el diseño de productos de financiamiento y canales de promoción.

ARTÍCULO 30. Respecto a la administración del proceso de originación de crédito, deberá dirigir, coordinar y controlar los procedimientos y actividades inherentes al mismo, incluyendo el registro de oferta, recepción y registro de solicitudes de crédito, titulación, inscripción ante los registros públicos de propiedad e incorporación al Archivo Nacional de Expedientes de Crédito, así como todos aquéllos relacionados con esta función.

ARTÍCULO 31. Respecto a la operación hipotecaria, conducir los procesos y sistemas de registro, originación y administración de créditos conforme a lo que establezca la normatividad que emitan las Subdirecciones correspondientes.

ARTÍCULO 32. Una vez identificadas las necesidades de los usuarios y diseñado los productos y programas a que se refieren los artículos anteriores, deberá:

- I. Especificar los servicios que cada uno de dichos productos genere en cada uno de los canales propios y externos del Infonavit;
- II. Definir los enlaces requeridos entre sus procesos de operación y las actividades de atención en cada canal;
- III. Definir los indicadores, niveles de servicio y procesos de gestión necesarios para garantizar la calidad del servicio prestado en cada canal;
- IV. Acordar todo lo anterior con los canales internos y crear las metas compartidas correspondientes;
- V. Normar todo lo anterior en los canales externos de su responsabilidad;
- VI. Asegurar la implantación correcta de todos los procesos de atención en todos los canales de su responsabilidad, y
- VII. Recibir los resultados de encuestas, quejas de usuarios, reportes internos, niveles de servicio e indicadores para implantar correcciones inmediatas y soluciones permanentes.

Capítulo VIII

De la Subdirección General de Delegaciones

ARTÍCULO 33. Para articular y coordinar las actividades de las Delegaciones, el Infonavit contará con la Subdirección General de Delegaciones.

ARTÍCULO 34. Respecto del funcionamiento y operación de las Delegaciones Regionales del Infonavit, sus funciones son:

- I. Supervisar, monitorear y apoyar las actividades que realizan las Delegaciones Regionales a fin de dar atención, soporte y seguimiento a la ejecución y desarrollo de los programas sustantivos de la institución en beneficio de los derechohabientes y acreditados del Infonavit;
- II. Contribuir al cumplimiento eficaz y eficiente de los programas, proyectos y metas institucionales, brindando los apoyos conducentes necesarios, conforme a las condiciones y lineamientos normativos institucionales;
- III. Garantizar la atención por parte de las Delegaciones Regionales, de casos especiales y de riesgo, de acuerdo al mandato realizado por los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales;
- IV. Captar e integrar las experiencias, iniciativas y propuestas de las Delegaciones Regionales para promover la implantación de mejores prácticas replicables tanto a nivel nacional como regional, y
- V. Conformar una política integral de operación y funcionamiento de las Delegaciones Regionales, procurando la homologación de procesos y la equidad en asignación de responsabilidades y funciones, de conformidad con el Reglamento de las Delegaciones Regionales del Infonavit, las disposiciones establecidas por los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales.

ARTÍCULO 35. Respecto de las relaciones e interacción de las Delegaciones Regionales con instancias y dependencias internas y externas al Infonavit, sus funciones y actividades son:

- I. Apoyar las relaciones de las Delegaciones Regionales con las Comisiones Consultivas Regionales en los Estados, sin perjuicio de las facultades que les correspondan a las Direcciones Sectoriales y a la Secretaría General;
- II. Establecer, en coordinación con las Delegaciones Regionales, la política institucional de acuerdos, relaciones y vinculación del Infonavit con las autoridades municipales, estatales y representaciones federales, apoyando su ejecución, bajo los lineamientos que marquen los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales;
- III. Proponer, apoyar, conducir y coordinar las giras del Director General del Infonavit a las Delegaciones Regionales y eventos estatales relevantes, así como apoyar las visitas de los titulares de las Subdirecciones Generales y Áreas Sustantivas a las oficinas regionales, y
- IV. Apoyar a las Delegaciones Regionales, en el cumplimiento y atención de las observaciones, resoluciones, acuerdos, sugerencias y recomendaciones de los Órganos Colegiados y de auditoría externa para contribuir de esta manera en su solución, además de las propias que correspondan a la Subdirección General.

ARTÍCULO 36. La Subdirección General de Delegaciones podrá contribuir a la definición de políticas, estrategias y acciones institucionales para un mejor direccionamiento de los programas, planes, proyectos y nuevos productos en el desarrollo de las fases de experimentación y pruebas que se determinen por parte de los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales y áreas de apoyo, a nivel local y regional, apoyando la identificación de las Delegaciones Regionales más convenientes para su instrumentación. También deberá dar seguimiento y reporte de resultados en la aplicación de los recursos necesarios para el desarrollo de éstas acciones institucionales.

ARTÍCULO 37. Respecto de los programas y proyectos institucionales, la Subdirección General de Delegaciones realizará las siguientes funciones:

- I. Promover todas aquellas acciones que propicien un favorable desarrollo, mejoramiento y modernización de los programas institucionales de vivienda para los derechohabientes del Infonavit, tanto a nivel nacional como regional y local, de conformidad con lo establecido por los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales y áreas de apoyo;
- II. Contribuir en lo necesario y conducente, a la procuración de viviendas sustentables y de mayor calidad, que favorezcan mejores condiciones de vida para los derechohabientes y atiendan la protección del medio ambiente de conformidad con lo establecido por los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales y áreas de apoyo, y
- III. Fomentar, con el apoyo y participación de las Comisiones Consultivas Regionales, la celebración de convenios de desregulación, desgravación y estímulos a la oferta de vivienda de interés social con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instituciones que contribuyan a estos propósitos.

Capítulo IX

De la Subdirección General Jurídica

ARTÍCULO 38. Respecto a la representación del Infonavit, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Intervenir con la representación que le compete en los juicios y conflictos jurídicos en los que el Infonavit sea parte; esta representación podrán ejercerla el Gerente Sénior Consultivo, el Gerente Sénior Contencioso, el Gerente de Servicios Legales, el Gerente Jurídico Contencioso, Civil y Mercantil y el Gerente de Denuncias, Investigaciones Especiales y Asuntos Penales, y
- II. Establecer los mecanismos para la administración y control de los poderes que otorgue el Director General, así como las revocaciones de los mismos.

ARTÍCULO 39. Respecto a la generación y aplicación del marco jurídico institucional, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Revisar y emitir opinión respecto de todas las disposiciones jurídicas o sus proyectos, relativos a las actividades del Infonavit;
- II. Revisar y emitir opinión sobre la normatividad interna del Infonavit;
- III. Generar, unificar y difundir criterios jurídicos para la aplicación de las normas que rigen al Infonavit;

- IV. Diseñar la política de contratación y caución de despachos externos que en representación del Infonavit intervengan en litigios en los que éste sea parte o tenga algún interés, y
- V. Autorizar la aceptación y liberación de fianzas, que garanticen obligaciones ante el Infonavit, en los contratos y convenios que éste celebre.

ARTÍCULO 40. Respecto a la asesoría en materia jurídica, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Emitir opinión legal respecto de las consultas que en materia jurídica le sean planteadas, y
- II. Administrar y contratar, en el ámbito de su competencia, asesores externos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 41. Respecto a la atención de denuncias, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Investigar las denuncias y gestionar su solución;
- II. Gestionar y asegurarse de la aplicación de sanciones, así como de la reparación del daño al Infonavit, cuando aplique;
- III. Recibir, gestionar y establecer acciones sobre recursos de revisión en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- IV. Proponer y dar seguimiento a la implantación de acciones oportunas para erradicar los motivos que generan las denuncias o situaciones irregulares detectadas, y
- V. Generar información estadística y analítica de las denuncias e investigaciones y reportar periódicamente su gestión a la Dirección General y al Comité de Auditoría, al menos dos veces al año.

Se entenderá por denuncia al señalamiento sobre una persona o personas a las que se les impute un acto que pueda resultar en una presunta responsabilidad.

ARTÍCULO 42. Respecto a las investigaciones, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Investigar desviaciones o indicios de manejos inadecuados en las operaciones institucionales, y
- II. Promover mejoras en procesos, sistemas y normatividad que permitan evitar recurrencia de operaciones irregulares.

ARTÍCULO 43. Respecto al marco jurídico y de transparencia y acceso a la información, aplicables al Infonavit, deberá implantar los mecanismos necesarios para asegurar su cumplimiento y tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Tener a su cargo la Secretaría del Comité de Cumplimiento Legal, y
- II. Detectar, identificar y alertar sobre los riesgos de que el Infonavit incumpla con leyes, reglamentos y circulares, y divulgar las mejores prácticas.

ARTÍCULO 44. Para efectos de lo establecido en este capítulo, el Subdirector General Jurídico se auxiliará o será asistido para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por el Gerente Sénior Consultivo y por el Gerente Sénior Contencioso quienes podrán ejercer indistintamente las facultades de manera individual a que se refieren los artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43.

Capítulo X

De la Subdirección General de Planeación y Finanzas

ARTÍCULO 45. Respecto a la administración de recursos financieros, sus facultades y funciones son:

- I. Normar la operación financiera y contable, y elaborar los estados financieros;
- II. Formular y administrar los presupuestos anuales de ingresos y egresos;
- III. Administrar los recursos financieros con que cuenta el Infonavit y los depósitos puestos a su cuidado o disposición;
- IV. Realizar los cálculos de los remanentes de operación de cada ejercicio para aplicar al pago de intereses de las subcuentas de vivienda de los derechohabientes y asegurar el rendimiento de los fondos, y
- V. Realizar las inversiones de los recursos excedentes en los valores que determine el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 46. Respecto a la administración de riesgos, sus facultades y funciones son:

- I. Difundir la normatividad de administración de riesgos al personal del Infonavit;
- II. Proponer para aprobación del Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos, la normatividad, metodologías, modelos y parámetros para la administración de riesgos que el Infonavit requiera para su adecuado funcionamiento, así como sus actualizaciones anuales;
- III. Identificar, evaluar, administrar y divulgar los riesgos a los que está expuesto el Infonavit;
- IV. Asegurar que las áreas del Infonavit implanten los indicadores estratégicos de riesgos, que fueron identificados y aprobados por la Subdirección responsable;
- V. Administrar los seguros institucionales, y
- VI. Informar periódicamente al Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgos, la situación de las exposiciones de riesgo del Infonavit.

ARTÍCULO 47. Respecto a la planeación y seguimiento a programas, sus facultades y funciones son:

- I. Diseñar y coordinar la planeación estratégica del Infonavit para formular e integrar los programas de labores y de financiamientos;
- II. Establecer y operar los mecanismos e indicadores de evaluación de los planes y programas;
- III. Coordinar la elaboración del Informe Anual de Actividades, y
- IV. Elaborar y dar seguimiento a la planeación financiera del Infonavit.

ARTÍCULO 48. Respecto al control financiero, deberá vigilar la conciliación y el reflejo adecuado de las cifras e informes contables y financieros.

ARTÍCULO 49. Respecto a la mejora de procesos deberá establecer y administrar los métodos para asegurar la medición del desempeño de los proyectos institucionales.

ARTÍCULO 50. Respecto a la administración de los recursos materiales y servicios, sus facultades y funciones son:

- I. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Infonavit, conforme al esquema de sustentabilidad y de la protección civil;
- II. Administrar los archivos de concentración e históricos de documentos del Infonavit, exceptuando los expedientes de Crédito y de Recaudación Fiscal, y
- III. Normar y controlar los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios.

ARTÍCULO 51. Respecto a la captación de recursos a través de fuentes alternas sus facultades y funciones son:

- I. Realizar estudios y análisis de los mercados financieros;
- II. Instrumentar alternativas para incrementar los recursos que se canalizan al programa de crédito;
- III. Asegurar la obtención de los recursos financieros proyectados en el Plan Financiero del Infonavit provenientes de fuentes alternas, y
- IV. Administrar las relaciones del Infonavit con inversionistas, agencias calificadoras y participantes en el sistema financiero.

ARTÍCULO 52. Con relación a la identificación de necesidades de los usuarios, deberá incorporar los resultados de servicio de cada canal y los indicadores de satisfacción de los usuarios a los mecanismos de seguimiento, evaluación y consecuencias del Infonavit.

ARTÍCULO 53. Con relación a la administración de proyectos, deberá establecer y operar los mecanismos y herramientas para la administración y seguimiento de iniciativas y proyectos.

Capítulo XI

De la Subdirección General de Recaudación Fiscal

ARTÍCULO 54. Respecto a la recaudación de los recursos, deberá administrar la base de datos de patrones y trabajadores sobre el pago de aportaciones y entero de descuentos.

ARTÍCULO 55. Respecto a la fiscalización, sus facultades y funciones son:

- I. Ejercer las atribuciones que corresponden al Infonavit en su carácter de organismo fiscal autónomo;
- II. Dictaminar los créditos fiscales incobrables;
- III. Establecer la política de contratación de despachos externos que ayuden en las tareas de su competencia;

- IV. Revisar y sancionar legalmente los actos de autoridad que en materia fiscal emita el Infonavit;
- V. Representar al Infonavit ante las autoridades correspondientes por los actos que realice en su carácter de organismo fiscal autónomo;
- VI. Desahogar las vistas y solicitudes de información que en la materia formule la Comisión de Inconformidades;
- VII. Participar en los concursos mercantiles para la tutela de los créditos fiscales;
- VIII. Resolver sobre las solicitudes y consultas que se presenten sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Infonavit, y
- IX. Diseñar e instrumentar programas de facilidades de pago a los patrones que no están al corriente en el pago de sus obligaciones previa autorización del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 56. Respecto a la administración de las aportaciones patronales al Fondo Nacional de la Vivienda, sus facultades y funciones son:

- I. Administrar el fondo de ahorro y la subcuenta de vivienda de cada trabajador, y
- II. Coordinar con las autoridades reguladoras y con los participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la elaboración, autorización y ejecución de los lineamientos y procedimientos de operación de recaudación y afectación a la subcuenta de vivienda de los trabajadores.

ARTÍCULO 57. Una vez identificadas las necesidades de los usuarios y diseñado los productos y programas a que se refieren los artículos anteriores, deberá:

- I. Especificar los servicios que cada uno de dichos productos genere en cada uno de los canales propios y externos del Infonavit;
- II. Definir los enlaces requeridos entre sus procesos de operación y las actividades de atención en cada canal;
- III. Definir los indicadores, niveles de servicio y procesos de gestión necesarios para garantizar la calidad del servicio prestado en cada canal;
- IV. Acordar todo lo anterior con los canales internos y crear las metas compartidas correspondientes;
- V. Normar todo lo anterior en los canales externos de su responsabilidad;
- VI. Asegurar la implantación correcta de todos los procesos de atención en todos los canales de su responsabilidad, y
- VII. Recibir los resultados de encuestas, quejas de usuarios, reportes internos, niveles de servicio e indicadores para implantar correcciones inmediatas y soluciones permanentes.

Capítulo XII

De la Subdirección General de Sustentabilidad y Técnica

ARTÍCULO 58. Respecto a la calidad y al valor patrimonial de las viviendas, y a la mejora del nivel de vida de los acreditados, sus facultades y funciones son:

- I. Promover que las viviendas adquiridas por derechohabientes reúnan las mejores condiciones de calidad, ubicación y precio, acordes a sus necesidades y capacidad de pago;
- II. Promover esquemas, entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, que resulten en alternativas de desarrollos urbanos ordenados y sustentables, reservas territoriales suficientes, infraestructura necesaria, cuidado al medio ambiente y calidad de las viviendas, para que éstos se traduzcan en una mejor calidad de vida para los derechohabientes;
- III. Desarrollar e impulsar la creación de mecanismos para hacer crecer el valor patrimonial de la vivienda de los trabajadores; fomentar el mantenimiento de las viviendas y de la imagen urbana de los conjuntos;
- IV. Desarrollar y proveer información que permita a los derechohabientes sustentar y ejercer su libertad de elección en la compra de sus viviendas;
- V. Conocer, evaluar y difundir las principales variables del mercado de vivienda y promover, entre los diferentes participantes, acciones para que los derechohabientes adquieran viviendas con las mejores condiciones de calidad, ubicación y precio;
- VI. Promover el desarrollo de vivienda de calidad que genere plusvalía y atienda las necesidades de los derechohabientes;

- VII. Incorporar e identificar los atributos de la vivienda, del conjunto habitacional y de entorno urbano que proporcionan, a quien la habita, un mayor confort y calidad de vida;
- VIII. Establecer indicadores y mecanismos de monitoreo como herramienta de orientación y referencia sobre la calidad de las viviendas, del conjunto habitacional y del entorno urbano, que satisfaga los requerimientos de los diferentes usuarios de la información, y
- IX. Promover la construcción de viviendas ecológicas y hogares con accesibilidad digital.

ARTÍCULO 59. Respecto a la enseñanza, sus facultades y funciones son:

- I. Diseñar, desarrollar e implantar las estrategias de difusión, capacitación y asesoría al derechohabiente, sobre los productos crediticios disponibles para atender la necesidad de financiamiento de vivienda;
- II. Diseñar, desarrollar e implantar las estrategias de difusión, capacitación y asesoría, sobre planeación, desarrollo urbano y mantenimiento de comunidades;
- III. Desarrollar lineamientos de actuación que aseguren el acercamiento a los derechohabientes, para que tengan la información y ejerzan libremente su derecho a crédito y la elección de su vivienda;
- IV. Orientar a los derechohabientes en sus decisiones de vivienda, a través de procesos de asesoría basada en sistemas de soporte de decisión e información oportuna y personalizada;
- V. Desarrollar conciencia sobre el valor patrimonial de la vivienda para fortalecer la cultura crediticia;
- VI. Desarrollar planes con contenido cívico, social y ecológico que tengan por objeto incrementar la calidad de vida de los derechohabientes, y
- VII. Con respecto al Índice de Satisfacción del Acreditado, mantener la actualización y promover su difusión entre los derechohabientes y participantes interesados de la industria.

ARTÍCULO 60. Respecto a las relaciones con los distintos actores que intervienen en el desarrollo de vivienda, deberá establecer, gestionar y medir el desempeño de las alianzas y redes que contribuyan a que el Infonavit pueda ofrecer mejor calidad de vida a sus derechohabientes y acreditados.

ARTÍCULO 61. Una vez identificadas las necesidades de los usuarios y diseñado los productos y programas a que se refieren los artículos anteriores, deberá:

- I. Especificar los servicios que cada uno de dichos productos genere en cada uno de los canales propios y externos del Infonavit;
- II. Definir los enlaces requeridos entre sus procesos de operación y las actividades de atención en cada canal;
- III. Definir los indicadores, niveles de servicio y procesos de gestión necesarios para garantizar la calidad del servicio prestado en cada canal;
- IV. Acordar todo lo anterior con los canales internos y crear las metas compartidas correspondientes;
- V. Normar todo lo anterior en los canales externos de su responsabilidad;
- VI. Asegurar la implantación correcta de todos los procesos de atención en todos los canales de su responsabilidad, y
- VII. Recibir los resultados de encuestas, quejas de usuarios, reportes internos, niveles de servicio e indicadores para implantar correcciones inmediatas y soluciones permanentes.

Capítulo XIII

De la Subdirección General de Tecnologías

ARTÍCULO 62. Respecto al desarrollo y uso de tecnologías de información, sus facultades y funciones son:

- I. Definir la estrategia tecnológica del Infonavit;
- II. Desarrollar e implantar los sistemas de informática que requiere el Infonavit;
- III. Administrar los activos informáticos;
- IV. Monitorear y dar soporte a la infraestructura y sistemas informáticos, y
- V. Monitorear y dar soporte a los procesos operativos.

ARTÍCULO 63. Respecto a la generación y administración de la normatividad de operación, sus facultades y funciones son:

- I. Normar el desarrollo y formalización de modelos de operación, políticas y procedimientos requeridos para la operación de las áreas del Infonavit;
- II. Difundir los modelos de operación, políticas y procedimientos emitidos para la operación del Infonavit y coadyuvar a su cumplimiento, y
- III. Establecer los mecanismos para la administración y publicación de la normatividad institucional.

ARTÍCULO 64. Con relación al diseño y mejora de procesos, sus facultades y funciones son:

- I. Implantar y administrar el Sistema Integral de Gestión de Calidad;
- II. Definir la arquitectura de procesos y asegurar su alineación con la estrategia institucional;
- III. Establecer y administrar los métodos para asegurar la consistencia operativa, la medición del desempeño y la calidad en el servicio;
- IV. Establecer y administrar métodos para asegurar la consistencia de los elementos operativos al implantar nuevos productos y servicios;
- V. Administrar el portafolio de procesos;
- VI. Impulsar la adopción de roles y responsabilidades que permitan evolucionar constantemente en materia de administración de procesos, y
- VII. Establecer los mecanismos para determinar las cargas de trabajo a partir de la arquitectura de procesos.

ARTÍCULO 65. En cuanto a la gestión de la seguridad de la información, deberá definir, establecer, mantener y monitorear una estrategia de seguridad de la información alineada a los objetivos del Infonavit.

Título IV

De las Delegaciones Regionales

ARTÍCULO 66. Las Delegaciones Regionales son unidades administrativas con facultades delegadas por la Dirección General, las cuales se ejercerán en representación del Infonavit en la circunscripción territorial que se les asigne.

ARTÍCULO 67. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del Infonavit, las funciones operativas se desconcentrarán a las Delegaciones Regionales, conforme a lo establecido en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 68. Las Delegaciones Regionales se apoyarán en las Comisiones Consultivas Regionales para impulsar acciones locales que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico abroga el aprobado mediante el Acuerdo número 1577, tomado en la sesión ordinaria número 102 de la H. Asamblea General, celebrada el 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 14 de agosto y 23 de noviembre 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Respecto a las atribuciones conferidas a la antes Secretaría General y de Asuntos Jurídicos, éstas se llevarán a cabo por la actual Secretaría General o por la Subdirección General Jurídica según corresponda, atendiendo a las facultades que les han sido conferidas, tanto en el presente Estatuto como en el resto de las disposiciones legales que le fueran aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece, en cumplimiento al Acuerdo número 1625, tomado en la sesión ordinaria número 105 de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario General, **Alejandro Lozano Botello**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de Órganos Colegiados, **Javier Delgado Parra**.- Rúbrica.

(R.- 372569)

ACUERDO por el que se aprueban las adecuaciones al Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

1. Que las adecuaciones más recientes al Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores fueron aprobadas mediante el Acuerdo número 1445, tomado en la sesión ordinaria número 96 de la H. Asamblea General del Infonavit, celebrada el 28 de abril de 2009, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2009.
2. Que en la sesión ordinaria número 105, celebrada los días 25 y 30 de abril de 2013, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1627, mediante el cual se aprobaron las modificaciones al Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atento a lo anterior, la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**Capítulo I****Disposiciones generales****Artículo 1.- Introducción**

El presente Reglamento define los principios de actuación de las Comisiones Consultivas Regionales (Comisiones) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Instituto), su organización y funcionamiento y los deberes de sus miembros.

Artículo 2.- Establecimiento

La Asamblea General del Instituto, a propuesta del Consejo de Administración, aprobará el establecimiento, funcionamiento e integración de las Comisiones, determinando su jurisdicción y la localidad en que haya de establecerse la sede de cada una de ellas, procurando que haya una Comisión por cada Delegación Regional.

Igualmente, la Asamblea General resolverá sobre su modificación o supresión, de acuerdo con los estudios que al efecto le presente el Consejo de Administración.

Capítulo II**De los miembros****Artículo 3.- Designación**

El Consejo de Administración tendrá la facultad de designar a los miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones, de acuerdo a las propuestas de los Sectores.

Los miembros de las Comisiones durarán en su cargo un máximo de seis años.

El Director General, los Directores Sectoriales o miembros de los demás Órganos del Instituto, no podrán serlo de las Comisiones.

El Director General y los Directores Sectoriales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones con voz, pero sin voto, cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Artículo 4.- Perfil

Los miembros Propietarios y Suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Honradez: No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal;
- II. Integridad y responsabilidad: Deben ser reconocidos por su ética e integridad en su comportamiento personal y profesional. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado;
- III. Confiabilidad: Ser persona de reconocido prestigio y tener buenas relaciones con los Sectores de los Trabajadores, Empresarial o Gubernamental, según sea el caso, y
- IV. Líderes de opinión representativos del Sector.

Artículo 5.- Remoción

Los miembros de las Comisiones serán removidos o ratificados en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida el Consejo de Administración, a petición de la representación que propuso su nombramiento, por conducto de las Direcciones Sectoriales y a través del Director General.

En tanto se reúna el Consejo de Administración, los miembros de las Comisiones cuya remoción se haya solicitado, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y el Suplente tomará las funciones del Propietario.

Artículo 6.- Deberes de los miembros

El Comisionado desempeñará su cargo con la diligencia necesaria para la consecución del objeto del Instituto, siempre dirigido en beneficio de los trabajadores con eficiencia.

Queda particularmente obligado a:

- I. Cumplir con fidelidad del objeto del Instituto;
- II. Cumplir con lealtad su misión para alcanzar los objetivos del Instituto;
- III. Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética del Instituto;
- IV. Dedicar con continuidad el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, para lo cual deberá recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que considere oportunos;
- V. Velar en todo momento, porque las actividades del Instituto se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, así como con la normatividad interna del Instituto;
- VI. Participar activamente en la Comisión; informarse y expresar su opinión, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- VII. Hacer uso responsable de la información que se reciba para las deliberaciones de la Comisión de la que forme parte, atendiendo en todo momento a la clasificación que se le haya otorgado de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información aprobada por la Asamblea General;
- VIII. En cualquier asunto en donde tuviere o conociere de un posible conflicto de intereses, personal, o de alguno de los demás miembros de las Comisiones, deberá manifestarlo y, en el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención. Igualmente, deberá abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto, y
- IX. Asistir a los cursos o talleres de actualización programados por el Instituto.

Artículo 7.- Retribución

Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a obtener la retribución económica, que se fije por el Consejo de Administración, la cual podrá ser en monetario o en especie.

Capítulo III

De la integración y estructura

Artículo 8.- Integración

Las Comisiones se integrarán en forma tripartita con nueve miembros Propietarios, tres por cada sector, con sus respectivos Suplentes, que serán nombrados por el Consejo de Administración, cada uno a propuesta, respectivamente, de los representantes del Gobierno, de los trabajadores y de los patrones.

Artículo 9.- Presidente

La Presidencia en cada sesión de la Comisión corresponderá en forma rotativa, a cada uno de los miembros de cada representación y dentro de ésta en orden alfabético.

Si por alguna circunstancia el presidente de la sesión se encuentra ausente, presidirá su Suplente en funciones, y en ausencia de éste, presidirá el Propietario de la misma representación que ocupe el siguiente lugar en orden alfabético.

El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario Técnico;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- III. Autorizar la presencia de funcionarios del Instituto en la sesión para el deshago de asuntos;
- IV. Consultar si los puntos del orden del día están lo suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación de cada uno de los asuntos, y
- V. En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de la sesión.

Artículo 10.- Secretario de la Comisión y Secretario Técnico

Actuará como Secretario de la Comisión, el miembro que sea nombrado por la Comisión Consultiva Regional, durante un año en forma rotativa, correspondiendo el primer turno al sector gubernamental, el segundo al sector de los trabajadores y el tercero al sector patronal.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Secretario de la Comisión será apoyado por un Secretario Técnico el cual será nombrado por la Secretaría General.

El Secretario de la Comisión, apoyado por el Secretario Técnico, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II. Asegurar el envío, al menos con ocho días naturales de anticipación, de la convocatoria y el orden del día de cada sesión a los miembros de la Comisión;
- III. Verificar el quórum;
- IV. Someter a la aprobación de la Comisión el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura a dicha orden del día;
- V. Someter a la aprobación de la Comisión el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- VI. Recabar las votaciones y, en su caso, los acuerdos tomados en el desarrollo de la sesión;
- VII. Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- VIII. Formular y despachar los acuerdos que tome la Comisión, bajo su firma y la del Presidente;
- IX. Levantar las actas de las sesiones y consignarlas, bajo la firma del Presidente de la Comisión y la propia;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión, y
- XI. Las demás que la Comisión le señale.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Auxiliar al Secretario de la Comisión en la elaboración del orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II. Enviar al menos con ocho días naturales de anticipación, la convocatoria y orden del día de cada sesión a los miembros de la Comisión, por medio del sistema correspondiente, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- III. Registrar el quórum;
- IV. Registrar las votaciones;
- V. Auxiliar al Secretario de la Comisión durante el desarrollo de las sesiones;
- VI. Registrar en el sistema correspondiente dentro de los tres días hábiles posteriores a que se celebren las sesiones, tanto las actas, como los acuerdos, observaciones o recomendaciones y darles seguimiento hasta su cumplimiento;
- VII. Enviar el informe bimestral de asistencia de los miembros de la Comisión, a las Direcciones Sectoriales y Sector Gobierno que corresponda, así como a la Secretaría General, para enterarlos del grado de participación de sus representantes en cada sesión;
- VIII. Enviar a la Secretaría General el calendario anual de sesiones del año siguiente, a más tardar en la primera quincena del mes de Diciembre, y cada vez que sufran modificaciones en las fechas programadas;
- IX. Actualizar el sistema correspondiente, con las sustituciones o nombramientos que autorice el Consejo de Administración, así como tener al día el directorio de miembros de la Comisión, y
- X. Custodiar los archivos de la Comisión.

Capítulo IV

Del funcionamiento

Artículo 11.- Sesiones

Las Comisiones sesionarán en forma ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, en el lugar, fecha y hora establecido, en el calendario anual aprobado en la última sesión del año anterior.

En caso de que las Comisiones no sesionen con la periodicidad establecida, cualquiera de sus miembros Propietarios o el Secretario de la Comisión deberá notificarlo a las Direcciones Sectoriales y a la Secretaría General, para que éstas acuerden las medidas que procedan.

Las sesiones se celebrarán en la sede de la Delegación Regional o en el lugar que para tal efecto señale la propia Comisión.

El titular de la Delegación Regional deberá asistir a las sesiones de las Comisiones de su jurisdicción, en su caso, con voz, pero sin voto.

Podrán asistir otras personas como invitados por la Comisión, con voz pero sin voto, para el desahogo de alguno de los puntos del orden del día, cuando la propia Comisión así lo autorice.

Los miembros de la Comisión podrán solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha programada para la reunión.

Cuando existan asuntos que por su importancia lo ameriten, la Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias. A ellas convocará el Presidente en turno, a través del Secretario de la Comisión, quien se auxiliará del Secretario Técnico, por acuerdo de la propia Comisión o dos de sus miembros de cuando menos dos de las representaciones que integran la Comisión.

En las sesiones extraordinarias no se tratarán asuntos generales.

El Delegado o Representante de la Dirección General se cerciorará del adecuado funcionamiento de las Comisiones Consultivas Regionales y atenderá, en todo momento, las recomendaciones de los Sectores.

Artículo 12.- Quórum

Las Comisiones legalmente convocadas podrán sesionar con la asistencia mínima de tres miembros Propietarios o Suplentes en funciones, siempre y cuando se cuente con la representación de los Sectores de los Trabajadores, Empresarial y Gobierno.

Cualquier miembro de la Comisión podrá solicitar al Presidente que se suspenda o levante la sesión por falta del quórum exigido.

En caso de no cumplirse el quórum se declarará cancelada la sesión.

Artículo 13.- Desarrollo de las sesiones

En las sesiones de las Comisiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- I. Confirmar al Presidente de la sesión de conformidad con el rol que corresponda al Sector que presida la misma;
- II. Verificación del quórum por el Secretario de la Comisión;
- III. Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- V. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día, y
- VI. Designación del Presidente de la Comisión para la siguiente sesión.

Artículo 14.- Votaciones.

Cada uno de los miembros Propietarios o Suplentes en funciones de la Comisión tendrá un voto y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes.

Las votaciones serán siempre nominales y por orden alfabético de los miembros de la Comisión.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados en la Comisión se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de intereses o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro de la Comisión.

En caso de empate el voto se diferirá a la siguiente sesión. En caso de persistir el empate en las votaciones, el asunto se hará del conocimiento del Consejo de Administración para ser considerado dentro del orden del día de la sesión inmediata siguiente del Consejo.

Artículo 15.- Funciones

Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

- I. Atender las solicitudes de información que formulen los Órganos Colegiados, el Director General o las Direcciones Sectoriales;
- II. Formular recomendaciones y quejas sobre el desempeño en la operación de la Delegación Regional al Consejo de Administración por medio de la Secretaría General;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios firmados con las autoridades Estatales y Municipales;
- IV. Ser portavoz de la Delegación Regional correspondiente ante los Sectores representados y ante las autoridades Estatales y Municipales;
- V. Apoyar a las Delegaciones Regionales ante las autoridades locales y federales para que las viviendas cuenten con la infraestructura y el equipamiento urbano indispensables para la dotación de servicios públicos necesarios para una vivienda digna;
- VI. Realizar gestiones ante las autoridades municipales y estatales para que exista suficiente reserva territorial en los estados para los programas de vivienda;
- VII. Apoyar a las Delegaciones Regionales en las gestiones para la desregulación y desgravación de trámites y permisos en materia de vivienda para el debido cumplimiento de los programas;
- VIII. Coadyuvar en la formulación y cumplimiento de los Planes de Desarrollo Urbano ante autoridades Estatales y Municipales;
- IX. Incentivar a los municipios para que tengan una participación más activa en el desarrollo de los programas estratégicos de vivienda;
- X. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas de crédito asignadas, preferentemente para los trabajadores de menores ingresos;

- XI. Apoyar al titular de la Delegación Regional de su jurisdicción en las gestiones que realice ante las diversas autoridades Estatales, Municipales y Federales para el debido cumplimiento de los Programas Institucionales;
- XII. Promover, conjuntamente con el Delegado Regional, la celebración de eventos para que los derechohabientes conozcan plenamente los productos que ofrece el Instituto, a efecto de que seleccionen libremente, el que más se acomode a sus necesidades y posibilidades;
- XIII. Atender consultas específicas sobre circunstancias sociales o ambientales del estado y comunidades;
- XIV. Generar recomendaciones a la administración para la integración del proceso de planeación regional al proceso de planeación Institucional, así como respecto de los proyectos habitacionales en sus respectivas regiones;
- XV. Dar seguimiento a los programas y acciones considerados en la planeación regional promovida por el Instituto;
- XVI. Elaborar una Agenda Estratégica, definir las acciones para impulsarla, y enviarla al H. Consejo de Administración y a la Comisión de Vigilancia para su conocimiento;
- XVII. Informar semestralmente a la Comisión de Vigilancia sobre los alcances y resultados obtenidos de las acciones impulsadas;
- XVIII. Promover e incentivar la coordinación y colaboración con distintos actores para la formulación e implementación de proyectos enfocados al desarrollo de comunidades urbanas sustentables, organización vecinal, administración y conservación de bienes inmuebles y de equipamiento urbano, crecimiento del valor patrimonial de las viviendas, y mejores prácticas de convivencia social y comunitaria, y
- XIX. Las demás a que se refiere la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto, y que no se encuentren encomendadas a otro órgano.

Capítulo V

De la difusión

Artículo 16.- Difusión

El Director General del Instituto adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de este Reglamento entre los integrantes de las Comisiones y público en general, mismo que estará disponible en la página de las Comisiones en el sitio Internet del Instituto.

Los miembros de las Comisiones tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento aboga el aprobado mediante el Acuerdo número 1445, tomado en la sesión ordinaria número 96 de la H. Asamblea General, celebrada el 28 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil trece, en cumplimiento al Acuerdo número 1627, tomado en la sesión ordinaria número 105 de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario General, **Alejandro Lozano Botello**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de Órganos Colegiados, **Javier Delgado Parra**.- Rúbrica.

(R.- 372567)

ACUERDO por el que se aprueban las adecuaciones al Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

1. Que las adecuaciones más recientes al Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores fueron aprobadas mediante el Acuerdo número 1599, tomado en la sesión ordinaria número 103 de la H. Asamblea General del Infonavit, celebrada el 11 de diciembre de 2012, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.
2. Que en la sesión ordinaria número 105, celebrada los días 25 y 30 de abril de 2013, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1626, mediante el cual se aprobaron las modificaciones al Reglamento de las Delegaciones Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Atento a lo anterior, la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**Capítulo I****Del establecimiento de las Delegaciones Regionales**

Artículo 1. El H. Consejo de Administración, a propuesta del Director General, resolverá sobre la creación, modificación y supresión de las Delegaciones Regionales, señalando su jurisdicción y lugar de residencia.

Capítulo II**De la delegación de facultades**

Artículo 2. Las Delegaciones Regionales, además de las atribuciones que les corresponden conforme al presente Reglamento, realizarán las funciones que les delegue la Dirección General. Dichas atribuciones y funciones las ejercerán en representación del Instituto, en la circunscripción territorial que se les asigne.

Artículo 3. Las Subdirecciones Generales delegarán facultades, previa autorización de los Órganos Colegiados y la Dirección General, por conducto de la Subdirección General de Delegaciones, a los titulares de las Delegaciones Regionales. Las propias Subdirecciones Generales tendrán a su cargo normar, planear, conducir y supervisar el ejercicio de dichas facultades.

Artículo 4. Las Delegaciones Regionales podrán concertar y coordinar acciones con representaciones de dependencias y entidades federales localizadas en el área de su jurisdicción, con gobiernos estatales y municipales, de acuerdo a los lineamientos que les señalen los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales, a través de la Subdirección General de Delegaciones.

Capítulo III**De la clasificación de las Delegaciones Regionales**

Artículo 5. Las Delegaciones Regionales se clasificarán con base en los lineamientos establecidos por la Subdirección General de Planeación y Finanzas.

Artículo 6. La Subdirección General de Planeación y Finanzas será la encargada de establecer y aplicar la metodología de clasificación de las Delegaciones Regionales conforme a las necesidades institucionales.

Capítulo IV

De la estructura administrativa de las Delegaciones Regionales

Artículo 7. Las Delegaciones Regionales estarán integradas por:

- I. El Delegado Regional, el Representante de la Dirección General o, en su caso, el Encargado de la Delegación Regional;
- II. Gerentes y Subgerentes de Área, y
- III. El personal que se requiera para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Artículo 8. El Director General podrá nombrar a algún Representante para ocupar la titularidad de las Delegaciones Regionales por un periodo hasta de seis meses, transcurridos los cuales, podrán o no ser designados como Delegados Regionales por el H. Consejo de Administración.

Artículo 9. El Director General tendrá la facultad de nombrar a algún titular itinerante al frente de las Delegaciones Regionales asumiendo las responsabilidades y funciones asociadas al encargo, por un periodo hasta de seis meses, hasta en tanto se nombre a un Representante de la Dirección General o se designe al Delegado Regional correspondiente.

Artículo 10. Los Delegados Regionales serán nombrados por el H. Consejo de Administración, a propuesta del Director General.

Capítulo V

De las atribuciones y funciones de los titulares de las Delegaciones Regionales

Artículo 11. Los titulares de las Delegaciones Regionales y/o Representantes de la Dirección General o, en su caso, el Encargado de la Delegación Regional tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Representar legalmente al Instituto y al Director General dentro de su jurisdicción, en los términos del Acuerdo de Delegación de Facultades que expida el Director General;
- II. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la Delegación Regional para el buen desempeño de sus funciones;
- III. Ejercer las facultades que correspondan al Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo, conforme a lo dispuesto por el "Reglamento Interior del Infonavit en materia de facultades como Organismo Fiscal Autónomo";
- IV. Ejecutar y dar cumplimiento a los programas institucionales, informando de los mismos a los Órganos Colegiados, la Dirección General y las Subdirecciones Generales, y/o a través de la Subdirección General de Delegaciones, y a las Comisiones Consultivas Regionales;
- V. Coordinar y asegurar la realización de todas las actividades y funciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Instituto, e informar periódicamente sobre la ejecución y resultado de las mismas a las Subdirecciones Generales y áreas correspondientes, según sea el caso;
- VI. Cumplir, en tiempo y forma, con los acuerdos y las recomendaciones emitidos por los Órganos Colegiados y la Dirección General;
- VII. Fortalecer los canales de comunicación y colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, así como con los representantes de los sectores públicos y privados para el cumplimiento de los programas del Instituto;
- VIII. Nombrar y remover al personal de la Delegación Regional, conforme a las políticas de la Subdirección General de Administración de Personas, previo conocimiento de la Subdirección General de Delegaciones y las Subdirecciones Generales relacionadas;
- IX. Cumplir y hacer cumplir al personal de la Delegación Regional, las normas que establezca el Instituto para operar y manejar con honestidad, legalidad y transparencia los recursos físicos y financieros bajo su responsabilidad, así como las demás funciones y atribuciones que les señalen las disposiciones normativas institucionales y las que les sean delegadas por la Dirección General, conforme a lo señalado en el Estatuto Orgánico y al Código de Ética;
- X. Rendir el Informe previo y justificado que en materia de amparo le sea requerido por la autoridad judicial, cuando la Delegación Regional sea señalada como autoridad responsable o intervenir cuando la propia Delegación tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo;
- XI. Apoyar en la promoción de foros nacionales e internacionales, cuyo objeto sea acorde con las materias competencia del Instituto;

- XII.** Atender los requerimientos y expedir las constancias, cuando así proceda, de conformidad con las normas y la reglamentación que en materia de transparencia y acceso a la información del Infonavit se encuentre vigente;
- XIII.** Proporcionar lo necesario para el desarrollo de las sesiones de las Comisiones Consultivas Regionales y de las Comisiones Estatales Mixtas de Desarrolladores y Constructores de Vivienda;
- XIV.** Atender y cumplir las indicaciones y lineamientos de la Subdirección General de Delegaciones, en la celebración de reuniones periódicas con las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto;
- XV.** En caso de tratarse de asuntos relacionados con las Comisiones Consultivas Regionales, se observará lo dispuesto por el reglamento respectivo, y
- XVI.** Las demás que les señalen las disposiciones normativas institucionales y las que les sean delegadas por la Dirección General y las Subdirecciones Generales normativas, conforme a lo señalado en el Estatuto Orgánico.

Capítulo VI

De la coordinación de funciones de las Delegaciones Regionales

Artículo 12. Las Subdirecciones Generales, en coordinación y con el apoyo de la Subdirección General de Delegaciones, podrán convocar a reuniones nacionales o regionales al personal de las Delegaciones Regionales para atender o dar seguimiento a los compromisos y tareas encomendadas.

Artículo 13. La Subdirección General de Delegaciones colaborará conforme a sus atribuciones, en la celebración de reuniones nacionales o regionales que sean convocadas por las áreas centrales del Instituto para atender asuntos de su competencia.

Artículo 14. Para el debido desempeño de sus funciones, los titulares de las Delegaciones Regionales podrán apoyarse en la Subdirección General de Delegaciones y en las áreas competentes del Instituto, de conformidad con el Estatuto Orgánico.

Artículo 15. Las visitas que lleven a cabo los trabajadores de las áreas de oficinas de apoyo del Instituto a las Delegaciones Regionales, serán apoyadas con la Subdirección General de Delegaciones y con el titular de la Delegación.

Artículo 16. Las ausencias temporales de los Delegados o Representantes de la Dirección General serán cubiertas por el funcionario que designe la Dirección General, bajo la coordinación de la Subdirección General de Delegaciones.

Capítulo VII

De la difusión

Artículo 17. El Director General del Instituto adoptará las medidas pertinentes para asegurar la difusión de este Reglamento entre los integrantes de las Delegaciones Regionales y público en general, mismo que estará disponible en la página de Internet del Instituto.

Las Delegaciones Regionales tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento aboga el aprobado mediante el Acuerdo número 1599, tomado en la sesión ordinaria número 103 de la H. Asamblea General, celebrada el 11 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece, en cumplimiento al Acuerdo número 1626, tomado en la sesión ordinaria número 105 de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- El Secretario General, **Alejandro Lozano Botello**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de Órganos Colegiados, **Javier Delgado Parra**.- Rúbrica.

(R.- 372571)

ACTUALIZACIÓN al acuerdo de ventanilla única de recepción de documentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 13 de agosto de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACTUALIZACIÓN AL ACUERDO DE VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2009.

Se informa a los acreditados y derechohabientes del INFONAVIT, patrones, órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos gubernamentales y demás interesados, que para efectos de lo dispuesto por la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 68 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables, la recepción de toda clase de documentos y notificaciones dirigidas al INFONAVIT, cuya entrega deba efectuarse en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos ubicada en la Delegación Regional Querétaro, Estado de Querétaro; se deberá hacer en el domicilio que se señala a continuación, en el entendido que los domicilios publicados en el Diario Oficial del 13 de agosto de 2009 que no se modifican en esta actualización quedan en los términos precisados en los mismos:

Para Delegados Regionales, Gerentes de Recaudación Fiscal, Gerentes de Área Jurídica, y Representantes de la Dirección General en las Delegaciones Regionales.

La presente notificación surtirá efectos al día hábil siguiente de la fecha de su publicación.

Anterior:

DELEGACIÓN REGIONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL	DOMICILIO
QUERÉTARO	ESTADO DE QUERÉTARO	Av. Ejército Republicano No. 119-2 piso, Col. Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Querétaro.

Actual:

DELEGACIÓN REGIONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL	DOMICILIO
QUERÉTARO	ESTADO DE QUERÉTARO	Blvd. Bernardo Quintana 4038-A, Col. Balcón Campestre, C.P. 76140, Querétaro, Querétaro.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2013.- El Director General de Infonavit, **Alejandro Murat Hinojosa**.-
Rúbrica.

(R.- 372564)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260613/181.P.DIR y sus anexos, relativo a la aprobación de las Disposiciones de Carácter General para la Prestación Indirecta de Servicios Médicos y Hospitalarios, así como para la Reversión Parcial de Cuotas Obrero Patronales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260613/181.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 89, fracción III, 251, fracciones I, II, IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, VII, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto del Director de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 255 del 14 de junio de 2013, así como la resolución tomada por el Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 13 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las ‘Disposiciones de Carácter General para la Prestación Indirecta de Servicios Médicos y Hospitalarios, así como para la Reversión Parcial de Cuotas Obrero Patronales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89, fracción III y 264, fracción VII, de la Ley del Seguro Social’, que se describen en el Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica, para que tramite la publicación del presente Acuerdo y su Anexo, en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** Las Direcciones Normativas, podrán establecer los procedimientos necesarios para la debida implementación de las disposiciones en materia de su competencia. **Cuarto.-** Las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el presente Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente.

México, D.F., a 27 de junio de 2013.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESTACIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, ASÍ COMO PARA LA REVERSIÓN PARCIAL DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN III Y 264, FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 63, 89, fracción III, 251, fracciones I, II, IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, VII, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, así como 31, fracciones IV y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, fracción III de la Ley del Seguro Social, puede prestar los servicios médicos que tiene encomendados de forma indirecta, mediante la celebración de convenios con quienes tuvieren establecidos servicios médicos y hospitalarios. En caso de tratarse de patrones sujetos del Régimen Obligatorio del Seguro Social, en dichos convenios puede acordarse la reversión de una parte de la cuota patronal y obrera en proporción a la naturaleza y cuantía de los servicios médicos y hospitalarios que proporcione el patrón a los trabajadores, así como el pago de subsidios mediante un sistema de reembolsos. Estos convenios no podrán celebrarse sin la previa anuencia de los trabajadores o de su organización representativa.

Que las personas a que se refiere el artículo citado, están obligadas a proporcionar al Instituto los informes y estadísticas médicas o administrativas que éste les exigiere, así como a sujetarse a las instrucciones, normas técnicas, inspecciones y vigilancia prescritas por el mismo, en los términos del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Que el Consejo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264, fracción VII de la Ley del Seguro Social, cuenta con atribuciones para emitir las disposiciones de carácter general sobre la reversión de cuotas para los seguros que expresamente establece dicha Ley y las correspondientes a la prestación indirecta de servicios.

Que con el fin de que los Órganos Normativos del Instituto cuenten con los elementos necesarios para atender en la forma procedente las solicitudes planteadas directamente por el patrón conforme a los supuestos de la fracción III del artículo 89 de la Ley, se emiten las siguientes:

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESTACIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, ASÍ COMO PARA LA REVERSIÓN PARCIAL DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN III Y 264. FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas disposiciones son aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, y las siguientes:

- 1) **Disposiciones de carácter general:** las presentes disposiciones de carácter general para la prestación indirecta de servicios médicos y hospitalarios, así como para la reversión parcial de cuotas obrero patronales;
- 2) **Órganos Normativos:** las direcciones a que se refiere el artículo 3, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como las unidades y coordinaciones que de ellas dependan, y
- 3) **Servicios subrogados:** las prestaciones relativas a la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, de los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo.

II. GENERALIDADES

- 1) Es potestad del Instituto autorizar y formalizar convenios de subrogación directamente con los patrones que tuvieren establecidos servicios médicos y hospitalarios, incluyendo los contratados con terceros, con apego a lo establecido en la Ley, sus reglamentos y las presentes Disposiciones de carácter general.
- 2) La subrogación de servicios que se convenga, será únicamente por las prestaciones médicas correspondientes al Seguro de Enfermedades y Maternidad y al Seguro de Riesgos de Trabajo. A solicitud del patrón, se podrá convenir adicionalmente el pago indirecto y reembolso de subsidios.
- 3) Los convenios de subrogación no podrán ser celebrados con personas distintas del patrón directo de los trabajadores beneficiarios de los servicios subrogados ni podrán amparar registros patronales que se encuentren a nombre personas distintas del contratante. En caso de sustitución patronal, fusión, escisión y cualquiera otra situación jurídica que modifique la denominación o naturaleza del patrón, el Instituto podrá dar por terminado el convenio de subrogación celebrado, salvo que la continuación de su vigencia sea autorizada por el Instituto conforme a lo previsto en las presentes disposiciones.
- 4) En la autorización de los convenios a que se refieren estas Disposiciones de carácter general, se observarán los principios siguientes:
 - a. **No discriminación.** Consistente en que los trabajadores reciban la atención médica en igualdad de condiciones, sin importar su edad, origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, sus funciones, sueldo o posición en la estructura organizacional de la empresa, o cualquier otra circunstancia.
 - b. **Integralidad.** Se refiere a que el servicio médico se otorgue, al menos, en las mismas condiciones en que lo hace el Instituto a sus derechohabientes, en los aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación, incluyendo urgencias en el nivel de atención que corresponda.
 - c. **No discrecionalidad.** Los supuestos y condiciones para la celebración de los convenios son los establecidos en la Ley, sus reglamentos y las presentes Disposiciones de carácter general, a las que deberán sujetarse los Órganos Normativos para resolver sobre las solicitudes recibidas, de manera que la resolución que recaiga a dichas peticiones no sea de carácter discrecional.
- 5) La celebración de convenios de subrogación de servicios se llevará a cabo de manera excepcional cuando así convenga a los intereses del Instituto, tomando en consideración los estudios o dictámenes a los que se refieren estas Disposiciones de carácter general.
- 6) El convenio deberá suscribirse por el Director Jurídico del Instituto, una vez autorizado por el H. Consejo Técnico.

- 7) Las Direcciones de Incorporación y Recaudación, Finanzas, Prestaciones Médicas y Prestaciones Económicas y Sociales, en el ámbito de su competencia, deberán implementar los mecanismos técnicos y legales para el cumplimiento de cada instrumento jurídico.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Disposiciones de carácter general serán aplicables en las Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal.

IV. SUJETOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS CON REVERSIÓN DE CUOTAS

Los patrones sujetos del Régimen Obligatorio del Seguro Social que tengan establecidos servicios médicos y hospitalarios, y soliciten celebrar directamente convenios de subrogación para proporcionar a los trabajadores a su servicio y sus beneficiarios, las prestaciones relativas a la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, de los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo establecidos en la Ley, en igualdad de condiciones y con al menos la misma calidad que los servicios institucionales.

V. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DEL CONVENIO

El patrón interesado en celebrar un convenio de los señalados en la fracción III del artículo 89 de la Ley, deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia del Seguro Social, así como presentar ante la Dirección de Incorporación y Recaudación, una solicitud por escrito, la cual deberá contener los datos generales de su empresa, a quien deben prestar servicios directamente los trabajadores a ser cubiertos por el convenio, y estar acompañada de los documentos siguientes:

- 1) Nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes y número de registro patronal;
- 2) Escrito en el que conste la anuencia y conformidad de los trabajadores o de su organización representativa, para que el patrón proporcione a los sujetos de aseguramiento en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y a los beneficiarios de éstos, los servicios médicos y hospitalarios materia del convenio, obligándose a firmar en su oportunidad el convenio de reversión de cuotas que se llegue a autorizar al referido patrón;
- 3) Relación de sus trabajadores y de los beneficiarios de éstos, en la que se indique la fecha de nacimiento y sexo de unos y otros, así como el salario base de cotización de los primeros o una copia de la nómina del mes inmediato anterior o de la última cédula de determinación correspondiente pagada al Instituto;
- 4) Planos arquitectónicos de las instalaciones en las que se proporcionarían los servicios subrogados, ubicación de las mismas y una descripción detallada de sus características;
- 5) Manifestación escrita del patrón en la que otorgue su consentimiento para que el Instituto lleve a cabo una supervisión periódica de las instalaciones en las que se otorgaría la atención médica y evalúe la calidad de los servicios subrogados que se estén proporcionando en las mismas;
- 6) Acreditar ante el Instituto la capacidad del personal técnico, médico y paramédico que prestaría el servicio subrogado, exhibiendo para tal efecto, las cédulas profesionales o cualquier otro documento oficial que demuestre fehacientemente la capacidad para el ejercicio profesional;
- 7) Acreditar que cuentan con servicios médicos y hospitalarios certificados o en proceso de certificación ante el Consejo de Salubridad General y que dichos servicios se ajustan al marco jurídico aplicable, así como a las normas oficiales mexicanas, los procedimientos, instrucciones, normas técnicas y médicas establecidas por el Instituto, y
- 8) Presentar el dictamen en materia de protección civil, emitido por la autoridad competente, en el cual se acredite que las instalaciones donde se prestarán los servicios médicos y hospitalarios cumplen con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y protección civil.

VI. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1) El Instituto podrá autorizar y formalizar convenios de subrogación de servicios médicos con reversión de cuotas, cuando se cumplan las condiciones siguientes:
 - a) El Instituto no pueda atender directamente la totalidad de la demanda de sus derechohabientes en el área geográfica en la que se ubica el centro de trabajo del Patrón solicitante del convenio, o
 - b) En los casos en que, existan ventajas financieras al proporcionarlos en forma indirecta.

- 2) En ningún caso, el Instituto autorizará la celebración de convenios con personas distintas al patrón directo de los trabajadores beneficiarios de los servicios subrogados ni que en dichos convenios se amparen registros patronales que se encuentren a nombre de personas distintas al contratante.
- 3) Las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración y Evaluación de Delegaciones, elaborarán un dictamen técnico-médico, en el ámbito de su competencia, que incluya la evaluación de la capacidad y funcionalidad de las instalaciones médicas y hospitalarias en las que se brindarían los servicios subrogados.
- 4) Para autorizar la prestación de los servicios subrogados con reversión de cuotas, se tomará en cuenta el equilibrio financiero del Instituto. Para ello, la Dirección de Finanzas elaborará un dictamen técnico respecto del impacto de la reversión de cuotas en las finanzas del mismo, así como de la conveniencia de la prestación indirecta de los servicios médicos.
- 5) Para autorizar la prestación de los servicios subrogados con reversión de cuotas, se tomará en cuenta la protección de los derechos de los trabajadores en materia de salud. Para ello se utilizarán como base los indicadores que tiene establecidos el Instituto, relativos al número de trabajadores y sus beneficiarios registrados y el número de médicos y personal de apoyo que proporcionará la atención, así como la suficiencia de medicamentos y demás bienes de consumo, mobiliario, instrumental quirúrgico, equipo médico y de apoyo, y las características de cada caso en particular.
- 6) Las Direcciones Jurídica, de Incorporación y Recaudación, de Finanzas, de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales, deberán evaluar la solicitud en el ámbito de su competencia y, en su caso, pronunciarse acerca de la procedencia de la celebración del convenio de subrogación de servicios médicos con reversión de cuotas.
- 7) El H. Consejo Técnico del Instituto autorizará la celebración de convenio de subrogación de servicios médicos con reversión de cuotas de que se trate.

VII. OBLIGACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS.

- 1) Los patrones, para realizar los registros, anotaciones y certificaciones relativas a las incapacidades temporales para el trabajo y a la atención a la salud de los trabajadores y sus beneficiarios, utilizarán los medios que el Instituto determine, ya sean escritos, electrónicos, magnéticos, ópticos o magneto ópticos, que sean compatibles con el expediente electrónico que utiliza el Instituto en sus unidades médicas, tanto para llevar el control y estadística de las incapacidades por riesgos de trabajo, o por enfermedad profesional, como para integrar en las unidades médicas y hospitalarias respectivas un Expediente Clínico Electrónico, para cada derechohabiente, en el cual se registrarán los antecedentes de la atención que haya recibido el derechohabiente por los servicios de medicina preventiva, consulta externa, urgencias, hospitalización, quirúrgicos, auxiliares de diagnóstico y de tratamiento, así como de rehabilitación y salud en el trabajo.
- 2) El Instituto a través de las Áreas de Afiliación y Vigencia adscribirá al trabajador a la Unidad de Medicina Familiar de acuerdo con el domicilio particular de éste, con la finalidad de facilitar la prescripción de las incapacidades temporales para el trabajo, la calificación y dictaminación de los riesgos de trabajo y determinación del estado de invalidez del trabajador y del beneficiario incapacitado.
- 3) Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores de los servicios subrogados, referidas al Expediente Clínico Electrónico de cada derechohabiente y a los registros de carácter médico, biométrico, clínico, administrativo y estadístico, el Instituto les proporcionará la asesoría y el apoyo técnico necesarios, así como los programas informáticos respectivos y, en su caso, las licencias de uso correspondientes, cuyo uso autorizará el Instituto única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio, siendo estricta responsabilidad de los prestadores de los servicios subrogados el uso de dichos programas en los términos señalados.
- 4) Los prestadores de los servicios subrogados, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las normas oficiales mexicanas, así como a los procedimientos, instrucciones y normas técnicas y médicas establecidas por el Instituto. Asimismo, deberán implementar los programas de prevención y atención establecidos en el Instituto.
- 5) El Patrón será el único responsable ante el Instituto de que en la prestación de los servicios subrogados se cumplan las siguientes obligaciones:
 - a) Mantener la confidencialidad del expediente clínico de los trabajadores y de sus beneficiarios, en apego a lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y al artículo 111 A de la Ley, cuya información no podrá comunicarse o darse a conocer en forma nominativa e individual, a excepción hecha del Instituto.

- b) Evitar cualquier uso de información del Expediente Clínico Electrónico, ajeno a la atención médica de los trabajadores y sus beneficiarios.
 - c) Evitar cualquier práctica discriminatoria hacia los trabajadores y sus beneficiarios, otorgando dichos servicios en igualdad de condiciones.
 - d) Proporcionar atención médica domiciliaria, cuando el paciente se encuentre imposibilitado física o psíquicamente para acudir a las instalaciones médicas subrogadas.
 - e) Adoptar las características del Expediente Clínico Electrónico que usa el Instituto, a efecto de que la información médica que se incorpore sea compatible con los procedimientos y sistemas del Instituto.
 - f) Utilizar los formatos y medios que establezca el Instituto para verificar la vigencia de derechos de los trabajadores que sean enviados a interconsulta a un segundo o tercer nivel de atención.
 - g) Utilizar los formatos que determine el Instituto para referir a los pacientes a otro nivel de atención y apegarse a los criterios de referencia y contra-referencia establecidos por el Instituto.
 - h) La referencia de pacientes a un segundo o tercer nivel de atención será de acuerdo a la complejidad del padecimiento y a la regionalización que tiene establecido el Instituto, para los asegurados del Régimen Ordinario.
- 6) Cada vez que el médico tratante en los servicios subrogados determine incapacitar al trabajador deberá:
- a) Expedir una "Constancia de Incapacidad Temporal para el Trabajo" tomando en cuenta el perfil del puesto de trabajo. Esta constancia deberá contener, al menos los siguientes datos:
 - Del médico tratante.- Nombre completo y número de cédula profesional.
 - Del patrón.- Nombre, denominación o razón social y número de registro patronal.
 - Del trabajador.- Nombre completo, número de seguridad social, perfil del puesto de trabajo, salario base de cotización, días de incapacidad, fecha de inicio de la incapacidad, si la incapacidad es inicial, subsecuente o recaída, fecha de expedición y días probables de recuperación, así como una breve descripción de la enfermedad o padecimiento por el que se incapacita el trabajador y si es derivada de un riesgo de trabajo, enfermedad o maternidad.
 - b) Elaborar la hoja de "Notas Médicas" en la que se contenga el diagnóstico.
 - c) Tratándose de un riesgo de trabajo, elaborar: el Formato ST-7 "Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo", el Formato ST-9 "Aviso de Atención Médica y Calificación de Probable Enfermedad de Trabajo" y/o el Formato ST-8 "Dictamen de Probable Recaída por Riesgo de Trabajo", según corresponda.
 - d) Conservar copia de los documentos anteriores en el expediente clínico del trabajador.
- 7) El médico tratante en los servicios subrogados entregará al paciente los documentos referidos, a efecto de que los presente al médico en la Unidad de Medicina Familiar de su adscripción para que le expida el "Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo".
- 8) Cuando el asegurado, por su estado de salud, no pueda acudir a la Unidad de Medicina Familiar, el Director de la Unidad determinará si la documentación presentada es suficiente para expedir el "Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo" o es necesaria una visita domiciliaria por un médico del Instituto para valorar al paciente.
- 9) El Instituto podrá, en cualquier momento, supervisar y verificar los criterios de expedición de la "Constancia de Incapacidad Temporal para el Trabajo" por medio de la congruencia clínico diagnóstica terapéutica, el perfil del puesto. En caso de no existir congruencia clínico diagnóstica terapéutica que limite desempeñar las actividades del perfil del puesto, el Instituto negará el "Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo" o, en su caso, modificará el número de días señalados en la Constancia a que se refiere el numeral 6 de este apartado, al expedir el "Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo" que corresponda.

- 10) Las valuaciones de incapacidades permanentes totales o parciales derivadas de riesgos de trabajo, así como los dictámenes de estado de invalidez se efectuarán invariablemente por el personal médico del Instituto, para lo cual el Patrón y quienes proporcionen los servicios subrogados, rendirán los informes que les sean solicitados por el Instituto.

VIII. REVERSIÓN PARCIAL DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

- 1) La Dirección de Finanzas determinará los porcentajes de reversión aplicables sobre el importe de las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo, considerando la metodología contenida en el Anexo I de estas Disposiciones de carácter general.
- 2) El Instituto podrá revisar y, en su caso, variar los porcentajes de reversión en cualquier tiempo, cuando existan modificaciones en las disposiciones legales aplicables u otras causas que lo justifiquen, observando, invariablemente, que con motivo de este tipo de convenios no se afecte el equilibrio financiero de los seguros de Enfermedades y Maternidad y de Riesgos de Trabajo.

IX. REEMBOLSO DE SUBSIDIOS

Cuando el Patrón convenga con el Instituto en efectuar el pago de los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, los importes pagados por el Patrón por ese concepto le serán reembolsados por el Instituto conforme a lo dispuesto en los artículos 63 segundo párrafo y 89 fracción III de la Ley.

X. DISPOSICIONES EN MATERIA DE INFORMES, ESTADÍSTICA, NORMAS TÉCNICAS E INSPECCIONES.

- 1) El Patrón y las personas que presten los servicios subrogados, deberán entregar al Instituto los informes y estadísticas que éste les solicite en relación con la capacidad de atención en las instalaciones médicas y hospitalarias, así como sujetarse a las instrucciones, reglamentos, disposiciones, normas técnicas, inspecciones, vigilancia, evaluación y seguimiento prescritas por el propio Instituto.
- 2) El Patrón y las personas que proporcionen los servicios subrogados llevarán los registros de carácter médico, biométrico, clínico, administrativo y estadístico que determine el Instituto y le proporcionarán los informes y estadísticas médicas y administrativas con la periodicidad que se establezca en el convenio respectivo.

Los registros antes mencionados y la documentación relativa deberán ser entregados por el Patrón al Instituto en el plazo que éste le señale, en el supuesto de que el convenio respectivo concluya, cualquiera que sea la causa.

- 3) El Patrón será responsable de que se realicen dentro del plazo que en cada caso le señale el Instituto, las acciones establecidas para corregir las deficiencias o irregularidades observadas con motivo de la evaluación de los informes presentados o con motivo de las visitas o inspecciones llevadas a cabo, o bien, derivado del trámite de las quejas presentadas por los derechohabientes directamente al Instituto o, en su caso, ante otros órganos u organismos competentes en la materia.

XI. ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

El Convenio deberá contener, al menos, las siguientes estipulaciones:

- 1) El objeto del mismo;
- 2) Nombre, denominación o razón social de las partes;
- 3) Los registros patronales a nombre del patrón, cuyos trabajadores afiliados serán beneficiarios de los servicios subrogados.
- 4) La anuencia de los trabajadores o de su organización representativa;
- 5) La obligación del patrón de proporcionar al Instituto, con la periodicidad que éste le señale, los informes y las estadísticas médicas o administrativas, relacionadas con los servicios subrogados materia del convenio;
- 6) La obligación del patrón de sujetarse a las instrucciones, normas técnicas, inspecciones y vigilancia que el propio Instituto prescriba, en los términos del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 7) El plazo para operar el Expediente Clínico Electrónico y los registros que éste debe contener;

- 8) La no responsabilidad del Instituto, en los contratos de trabajo que el patrón tenga celebrados con el personal destinado a la prestación y administración de los servicios subrogados, y la mención expresa de que el Instituto, por ningún motivo, asumirá el carácter de patrón sustituto de dicho personal;
- 9) La mención expresa de que en acciones resultantes de mala práctica médica, negligencia, o de reparación de los daños a la salud, que provengan de causas que tengan su origen en la prestación de los servicios subrogados, el patrón será responsable y se obliga a sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier responsabilidad que se genere por ello. El patrón será también el responsable de cualquier otro acto en el que exista o pudiese existir un daño patrimonial al Instituto derivado de los servicios subrogados. Para hacer frente a dichas responsabilidades, el Patrón deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, por los montos que el Instituto determine suficientes para cubrir los riesgos de los servicios subrogados y que deberá mantenerse vigente durante toda la duración del convenio;
- 10) La obligación del patrón de reembolsar, en su caso, los importes erogados por el Instituto para reintegrar los gastos en que hubiese incurrido el derechohabiente por haber recibido atención en un servicio médico diferente al subrogado y para pagar las indemnizaciones por daños personales y/o morales; siempre que dichos importes sean generados por causas imputables al patrón en la prestación de los servicios subrogados;
- 11) El procedimiento para que el trabajador o sus beneficiarios puedan acudir al Instituto para denunciar el incumplimiento en que, eventualmente, incurra el patrón en la prestación de los servicios subrogados;
- 12) El porcentaje de reversión de una parte de las cuotas patronal y obrera de los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Enfermedades y Maternidad, en proporción a la naturaleza y cuantía de los servicios subrogados;
- 13) La vigencia del convenio y las causas de su terminación;
- 14) Las sanciones por incumplimiento de lo pactado;
- 15) En su caso, la obligación del patrón de suscribir el "Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios", y
- 16) La confidencialidad de la información, en estricto cumplimiento a la Ley, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus reglamentos.

XII. CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONVENIOS.

Serán causa de terminación de los convenios, las siguientes:

- 1) El cumplimiento del plazo de vigencia estipulado;
- 2) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del patrón;
- 3) La prestación deficiente o irregular de los servicios subrogados;
- 4) La falta de pago de las cuotas obrero patronales establecidas en la Ley, durante dos meses;
- 5) La comunicación del sindicato o, en su caso, de los trabajadores, por la que manifiesten su desacuerdo en continuar recibiendo los servicios subrogados;
- 6) La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de dar por terminado en forma anticipada el convenio, debiendo dar el aviso correspondiente por escrito a la contraparte, por lo menos con 180 (ciento ochenta) días naturales de anticipación, a fin de que en dicho plazo las partes realicen las acciones pertinentes para asegurar la continuidad de los servicios subrogados a los trabajadores y sus beneficiarios;
- 7) La sustitución patronal, fusión, escisión y cualquiera otra situación jurídica que modifique la naturaleza del patrón, salvo que el Instituto autorice continuar la vigencia del convenio conforme a lo previsto en las presentes Disposiciones de carácter general.

XIII. INTERPRETACIÓN

La interpretación de estas Disposiciones de carácter general, corresponde a las direcciones de Incorporación y Recaudación, de Finanzas, de Prestaciones Médicas, de Prestaciones Económicas y Sociales, y Jurídica, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIAS

Primera.- Las presentes Disposiciones de carácter general, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en las presentes Disposiciones de carácter general.

ANEXO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA PRESTACIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, ASÍ COMO PARA LA REVERSIÓN PARCIAL DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN III Y 264 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Metodología de Cálculo de los Porcentajes de Reversión de Cuotas Obrero Patronales Aplicada para las Prestaciones en Especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad¹ y del Seguro de Riesgos de Trabajo²

1. Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM)

Los porcentajes de reversión de cuotas obrero patronales (COP) para las prestaciones en especie del SEM, serán aplicables a la suma de la cuota fija patronal más la cuota obrero patronal excedente de 3 (tres) salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (SMVDF), establecidas en el artículo 106 fracciones I y II, de la Ley. Estos porcentajes se calcularán considerando los siguientes elementos:

1.1 Salario base de cotización (SBC) promedio de los trabajadores de la empresa (S_E) y SBC promedio de los trabajadores totales asegurados en el Instituto (S_{IMSS}), los cuales se tratan de la siguiente forma para los cálculos de la reversión:

$$S_R = \min(S_E, S_{IMSS}),$$

Donde:

S_R = Salario promedio para el cálculo de la cuota de reversión.

S_E = SBC promedio de la empresa³.

S_{IMSS} = SBC promedio del Instituto⁴.

1.2 Prima obrero patronal para las prestaciones en especie en porcentaje del SBC, tanto para el Instituto como para la empresa. Esta prima se determina a partir de la Emisión Mensual Anticipada (EMA) de prestaciones en especie y en dinero del SEM, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P_{\%SBC}^{PE} = \frac{(EMA_{PE} * P_{PD})}{EMA_{PD}}$$

Donde:

$P_{\%SBC}^{PE}$ = Prima obrero patronal para prestaciones en especie, expresada en porcentaje del salario base de cotización.

P_{PD} = Prima obrero patronal para prestaciones en dinero del SEM, igual a 0.95% del SBC.

1.3 Gasto médico directo e indirecto para las prestaciones en especie con respecto al gasto total del SEM⁵.

¹ En los términos de los artículos 84, 91 y 93 de la Ley del Seguro Social, las prestaciones en especie del SEM se refieren a la asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que proporciona el IMSS a los trabajadores asegurados y a sus familiares beneficiarios.

² En los términos del artículo 56 de Ley del Seguro Social las prestaciones en especie del SRT se refieren a la asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; servicio de hospitalización; aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, que proporciona el IMSS a los trabajadores asegurados que sufran un riesgo de trabajo.

³ El salario base de cotización de la empresa se calcula a partir de su emisión de prestaciones en dinero, registrada en la Emisión Mensual Anticipada (EMA) que genera la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR).

⁴ El salario base de cotización del IMSS se calcula a partir de su emisión de prestaciones en dinero del SEM de todos los patrones afiliados al IMSS en las modalidades 10, 13 y 17, la cual se registra en la EMA que genera la DIR. La modalidad 10 se refiere al esquema ordinario urbano; la modalidad 13 a los asalariados del campo, y, la modalidad 17 a los esquemas de reversión de cuotas por subrogación de servicios.

⁵ El gasto médico directo e indirecto se refiere al gasto destinado a la prestación de servicios médicos. Incluye el gasto corriente médico, así como el gasto administrativo de las unidades médicas. Por su parte, el gasto total del SEM incluye el gasto médico directo e indirecto, así como el gasto administrativo no imputable a las unidades médicas, el gasto por subsidios por enfermedad general y maternidad, y los gastos no distribuibles. Todos estos conceptos se determinan a partir de los siguientes documentos: i) Estado de Ingresos y Gastos del SEM de los últimos tres años; y, ii) Gasto médico corriente por ramo de seguro de los últimos tres años.

$$\%G_{PE} = \frac{G_{PE}}{G_{SEM}}$$

Donde:

$\%G_{PE}$ = Porcentaje de gasto de las prestaciones en especie por nivel de atención respecto al gasto total del SEM.

G_{PE} = Gasto en prestaciones en especie por nivel de atención, incluyendo el gasto médico directo y el gasto médico indirecto (administrativo).

G_{SEM} = Gasto total del SEM.

1.4 Prima obrero patronal para el financiamiento del gasto médico directo e indirecto, en porcentaje del SBC, la cual se obtiene multiplicando la variable determinada en el numeral 1.2 ($P_{\%SBC}^{PE}$) por la variable señalada en el numeral 1.3 ($\%G_{PE}$)

$$P_{SEM}^{GM} = P_{\%SBC}^{PE} * \%G_{PE}$$

1.5 Cuota obrero patronal para el financiamiento del gasto médico directo e indirecto, expresada en dinero, la cual se obtiene multiplicando el salario de reversión determinado en el numeral 1.1 (S_R) por la variable definida en el numeral 1.4 (P_{SEM}^{GM}).

$$COP_{\$SEM}^{GM} = S_R * P_{SEM}^{GM}$$

1.6 Cuota obrero patronal de la empresa para las prestaciones en especie, expresada en dinero, la cual se obtiene multiplicando el SBC de la empresa definido en el numeral 1.1 (S_E) por la variable definida en el numeral 1.2 ($P_{\%SBC}^{PE}$).

$$COP_{\$SEM}^{PE} = S_E * P_{\%SBC}^{PE}$$

1.7 Porcentaje de reversión de cuotas obrero patronales para las prestaciones en especie, el cual se obtiene dividiendo la cuota determinada en el numeral 1.5 ($COP_{\$SEM}^{GM}$) entre la cuota definida en el numeral 1.6 ($COP_{\$SEM}^{PE}$), menos el factor de riesgo F_R ⁶

$$\%REV_{SEM}^{PE} = \frac{COP_{\$SEM}^{GM}}{COP_{\$SEM}^{PE}} * (1 - F_R)$$

2. Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT)

En el SRT los porcentajes de reversión para las prestaciones en especie se aplicarán a las cuotas que pagan los patrones por este seguro, las cuales se determinan con base en lo establecido en el artículo 72 de la Ley. Estos porcentajes se calcularán con base en las siguientes variables.

2.1 Salario promedio de cotización de la empresa.

$$S_E = \frac{EMA_{PD}^{SEM}}{P_{PD}^{SEM} * DC}$$

Donde:

S_E = SBC promedio de la empresa.

EMA_{PD}^{SEM} = Emisión mensual anticipada de las prestaciones en dinero del SEM, de la empresa.

P_{PD}^{SEM} = Prima obrero patronal para prestaciones en dinero del SEM igual a 0.95% del SBC.

DC = Días totales cotizados.

⁶ El factor de riesgo es el porcentaje de la cuota obrero patronal que el Instituto debe conservar para poder dar en su momento, bajo la cobertura de Gastos Médicos de Pensionados, atención médica a los trabajadores de empresas que tengan convenio de reversión de cuotas.

2.2 Prima promedio del SRT en porcentaje del SBC, la cual se determina a partir de la EMA de prestaciones en dinero del SEM, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$P_{\%SBC}^{SRT} = \frac{(EMA^{SRT} * P_{PD}^{SEM})}{EMA_{PD}^{SEM}}$$

Donde:

EMA^{SRT} = Emisión mensual anticipada del SRT, de la empresa.

EMA_{PD}^{SEM} = Emisión mensual anticipada de las prestaciones en dinero del SEM, de la empresa.

P_{PD}^{SEM} = Prima obrero patronal para prestaciones en dinero del SEM igual a 0.95% del SBC.

2.3 Gasto médico directo e indirecto para las prestaciones en especie con respecto al gasto total del SRT⁷.

$$\%G_{PE} = \frac{G_{PE}}{G_{SRT}}$$

Donde:

$\%G_{PE}$ = Porcentaje de gasto de las prestaciones en especie por nivel de atención respecto al gasto total del SRT.

G_{PE} = Gasto en prestaciones en especie por nivel de atención, incluyendo el gasto médico directo y el gasto médico indirecto (administrativo).

G_{SRT} = Gasto total del SRT.

2.4 Prima patronal para el financiamiento del gasto médico directo e indirecto, en porcentaje del SBC, la cual se obtiene multiplicando la variable determinada en el numeral 2.2 ($P_{\%SBC}$) por la variable señalada en el numeral 2.3 ($\%G_{PE}$).

$$P_{SRT}^{GM} = P_{\%SBC} * \%G_{PE}$$

2.5 Cuota patronal para el financiamiento del gasto médico directo e indirecto, expresada en dinero, la cual se obtiene multiplicando el salario de la empresa determinado en el numeral 2.1 (S_E) por la variable definida en el numeral 2.4 (P_{SRT}^{GM}).

$$CP_{\$SRT}^{GM} = S_E * P_{SRT}^{GM}$$

2.6 Cuota patronal de la empresa, expresada en dinero, la cual se obtiene multiplicando el SBC de la empresa definido en el numeral 2.1 (S_E) por la variable definida en el numeral 2.2 ($P_{\%SBC}$).

$$CP_{\$SRT} = S_E * P_{\%SBC}$$

2.7 Porcentaje de reversión de cuotas patronales para las prestaciones en especie del SRT, el cual se obtiene dividiendo la cuota determinada en el numeral 2.5 ($CP_{\$SRT}^{GM}$) entre la cuota definida en el numeral 2.6 ($CP_{\$SRT}$), menos el factor de riesgo F_R ⁸.

$$\%REV_{SRT}^{PE} = \frac{CP_{\$SRT}^{GM}}{CP_{\$SRT}} * (1 - F_R)$$

México, D.F., a 26 de junio de 2013.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

⁷ El gasto médico directo e indirecto se refiere al gasto destinado a la prestación de servicios médicos. Incluye el gasto corriente médico así como el gasto administrativo de las unidades médicas. Por su parte, el gasto total del SRT incluye el gasto médico directo e indirecto, así como el gasto administrativo no imputable a las unidades médicas, el gasto destinado a prestaciones económicas (sumas aseguradas, pensiones provisionales, subsidios, indemnizaciones, ayudas y laudos), y los gastos no distribuibles. Todos estos conceptos se determinan a partir de los siguientes documentos: i) Estado de Ingresos y Gastos del SRT de los últimos tres años; y, ii) Gasto médico corriente por ramo de seguro de los últimos tres años.

⁸ El factor de riesgo es el porcentaje de la cuota obrero patronal que el Instituto debe conservar para poder dar en su momento, bajo la cobertura de Gastos Médicos de Pensionados, atención médica a los trabajadores de empresas que tengan convenio de reversión de cuotas.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.5889 M.N. (doce pesos con cinco mil ochocientos ochenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de agosto de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3050 y 4.3075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 9 de agosto de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP – Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 3.66 (tres puntos y sesenta y seis centésimas) en el mes de julio de 2013.

México, D.F., a 9 de agosto de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COMITE DE EVALUACION

LISTAS de aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación.

Al margen un logotipo, que dice: Comité de evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Listas de aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos aplicados por el Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo vigésimo octavo de ese precepto y la fracción I del artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; Tercera, inciso a), de las Bases de Operación del Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; término Segundo, etapa IV, numerales 1 y 2, de las Convocatorias públicas para participar en el procedimiento de selección de aspirantes para ocupar los cargos de Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2013, y en los acuerdos tomados en la sesión del Comité de Evaluación, celebrada el 7 de agosto de 2013, informa lo siguiente:

PRIMERO. Las listas de aspirantes a Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos que aplicó el Comité de Evaluación el 3 de agosto de 2013, correspondientes a cada una de las siete vacantes en el órgano de gobierno de esa Comisión son, en orden alfabético, las siguientes:

LISTA A

1. Salvador Apodaca Sarabia

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Estudios de Maestría en Economía de la Universidad de Glasgow, (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es socio fundador de la consultoría Consultores en Regulación de Redes + Asociados, S.C., empresa que provee asesoría en regulación económica de industrias de red, desde enero de 2013.
- b. Ha realizado servicios de asesoría en competencia y regulación económicas así como de Peritaje en Economía a empresas privadas (feb 2011-jun 2013).
- c. Director General en la Comisión Federal de Competencia (feb 1995 - sep 2009).
- d. Asesor Económico en la Coordinación de Asesores del Secretario en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (1993 a 1995).
- e. Desempeñó los puestos de Director de Servicios a la Exportación (ene - sep 1993), Director para Europa (jun 1991 - dic 1992), Director de Evaluación de Política de Comercio Interior (ene 1989 - may 1991) y Director de Precios de Alimentos (abr 1986 - dic 1988) en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- f. Profesor de Economía Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- g. Ha realizado servicios de consultoría para Comunicaciones NEXTEL de México y Consorcio INTERCOM, entre otros.

2. Marcos Santiago Ávalos Bracho**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Economía del Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de ESSEX (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Coordinador de la Licenciatura y Servicio Departamental de Economía en la Universidad Iberoamericana, especializado en asignaturas e investigaciones en política de competencia y regulación económica.
- b. Director General de Planeación y Evaluación en la Secretaría de Seguridad Pública Federal (oct 2009 – sep 2010).
- c. Oficial de Asuntos Económicos Unidad de Desarrollo Industrial de la Comisión Económica en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ONU (nov 2002 – dic 2003).
- d. Subdirector de Área en la Dirección General de Concentraciones de la Comisión Federal de Competencia (jul 1997 – oct 1998).
- e. Profesor e Investigador en la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Anáhuac (ene 2005 – oct 2009) y en el Departamento de Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ago 2001 – dic 2004).
- f. Profesor de Asignatura en la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Tecnológico Autónomo de México, así como Coordinador de Diplomado en la Universidad Iberoamericana.

3. Benjamín Contreras Astiazarán**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Economía de la Universidad de Texas A&M (Estados Unidos).
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de Texas A&M (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Estudios Económicos en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Subsecretario de Electricidad (nov 2007 – abr 2011), así como Asesor del Secretario (dic 2006 – nov 2007) en la Secretaría de Energía.
- c. Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (may 2000 – nov 2006).
- d. Director General de Estudios Económicos en la Unidad de Desregulación Económica (feb 1995 – may 2000).
- e. Director General de Análisis Económico y Financiero de la Comisión Reguladora de Energía (ene 1994 – ene 1995).
- f. Profesor en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y en la Universidad Iberoamericana, impartiendo materias en economía, política económica y regulación.

4. Rebeca Escobar Briones**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Estudios de Maestría en Políticas Públicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Directora General-CEO en Desarrollo Inmobiliario Horne S.A. de C.V. desde julio de 2004.
- b. Directora Comercial en AKRO, S.A. de C.V. (feb 2003 – ago 2004).
- c. Directora General de Regulación Internacional (ene 2001 – ago 2002), Directora General de Procesos de Privatización y Licitación (sep 1998 – dic 2000) y Directora General Adjunta (abr 1995 – ago 1998) en la Comisión Federal de Competencia.
- d. Maestra de asignatura en Competencia Económica en el Instituto de la Judicatura Federal, en la Universidad Panamericana y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

5. Juan Manuel Hernández Pérez**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director Adjunto de Concentraciones (de 2010 a la fecha), en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Director de Concentraciones (2006-2009), Dictaminador de Acuerdos (2000-2006) y Subdirector de Área (1999-2000) en la Comisión Federal de Competencia.
- c. Docente en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey impartiendo materias en economía y comercio internacional.
- d. Ha proporcionado servicios de asesoría y capacitación sobre competencia económica a los Gobiernos de Chile y Costa Rica, así como a la Universidad Nacional Autónoma de México.

LISTA B**1. Ernesto Estrada González****I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Politécnico Nacional.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Maestría, la División de las Ciencias Sociales, de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Mercados Regulados y Licitaciones en la Comisión Federal de Competencia desde abril de 2013.
- b. Subdirector de Administración y Finanzas en PEMEX Exploración y Producción (abr 2011- mar 2013).
- c. Director General de Estudios Económicos (mar 2006- abr 2011) y Director General de Regulación Internacional (mar 2003- mar 2006) en la Comisión Federal de Competencia.
- d. Subdirector de Planeación y Finanzas en Vitro Vidrio Plano (abr 1999- abr 2001).
- e. Director en PMI Holdings North America (ago 1996- mar 1999).
- f. Subdirector de Ductos en PEMEX Gas y Petroquímica Básica (sep 1993- jul 1996).
- g. Director de la Maestría en Negocios en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

2. Luis Alberto Ibarra Pardo**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Economía de la Universidad de California en los Ángeles, (Estados Unidos).
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de California en los Ángeles, (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Comisionado en la Comisión Federal de Competencia desde octubre de 2007.
- b. Secretario Técnico del Gabinete de Infraestructura en la Presidencia de la República (ene 2007 – oct 2007).
- c. Jefe de la Unidad de Inversiones en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (feb 2002 – dic 2006).
- d. Asociado de Serra y Asociados Internacional, a cargo de prestar servicios de consultoría en materia de competencia económica a diversas empresas del sector privado, en asuntos tales como notificación de concentraciones e investigación de prácticas monopólicas (feb 2001 – ene 2002).
- e. Secretario Técnico del Gabinete Económico en la Presidencia de la República (jul 1995 – nov 2000).
- f. Profesor en la Universidad Iberoamericana, Universidad Anáhuac y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

3. Luis Enrique Landa Fournais**I. Estudios cursados**

- a. Licenciado en Economía de la Universidad Anáhuac.
- b. Maestría en Economía de la Universidad de Georgetown (Estados Unidos).
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de Georgetown (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Asesor del Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor desde junio de 2013.
- b. Administrador de Fiscalización de Precios de Transferencia en el Servicio de Administración Tributaria (oct 2010 – may 2013).
- c. Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Distribuidores de Gas LP (ene 2009- feb 2010).
- d. Director General en la Secretaría de Relaciones Exteriores (mar 2001 – ene 2007).
- e. Director de la Escuela de Graduados en Administración Pública en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Profesor en la Universidad Anáhuac, Coordinador de Proyecto Académico y de Investigación en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos y Director General y Profesor Invitado del Instituto de Formación Diplomática Matías Romero.

4. Eduardo Martínez Chombo**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Politécnico Nacional.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Maestría en Economía de la Universidad de Rice (Estados Unidos).
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Rice (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Proyectos de Resoluciones y Acuerdos B en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desde noviembre de 2009.
- b. Investigador Económico Especialista (feb 2008- ago 2009) y Economista (ago 1991- feb 2008) en Banco de México.
- c. Profesor visitante en la Escuela Superior de Economía en el Instituto Politécnico Nacional.
- d. Profesor por asignatura en el Colegio de México.

5. José Eduardo Mendoza Contreras**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Maestría en Economía de la Universidad de Boston (Estados Unidos)
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Surrey (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Asesor del Comisionado Luis Alberto Ibarra Pardo de la Comisión Federal de Competencia.
- b. Consultor en Digital World Research Centre, consultora que ofreció servicios para Vodafone UK en temas de gasto en comunicación celular (oct 2003 – abr 2004).
- c. Coordinador Especialista B (oct 1995 – nov 1999) y Especialista Técnico B (oct 1993 – oct 1995) en PEMEX Gas y Petroquímica Básica.
- d. Profesor de la Universidad Panamericana.
- e. Asistente de Cátedra de la Universidad de Surrey.
- f. Profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- g. Socio en High Sales México, S.A. de C.V., empresa dedicada al desarrollo de sistemas computacionales (ene 2009).

LISTA C**1. Alejandro Faya Rodríguez****I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana.
- b. Maestría en Derecho de la Universidad de Oxford (Reino Unido).
- c. Maestría en Políticas Públicas Comparadas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Inversión Extranjera en la Secretaría de Economía.
- b. Consultor Independiente, brindando asesoría a organismos internacionales, centros de investigación y los sectores público y privado, en materia de regulación, competencia, competitividad, inversiones y derecho internacional (ene 2009-jun 2011).
- c. Asesor Jurídico Senior en la Secretaría de Economía (abr 2008-dic 2008).
- d. Director General Adjunto de Asuntos Internacionales en la Secretaría de Economía (ago 2003-abr 2008).
- e. Asociado Senior en el Despacho López Velarde, Heftye y Soria (sep 2002-jul 2003).
- f. Profesor del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana.

- g. Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México (sep 2005-may 2009).
- h. Participó como Consultor en CIDAC, en la elaboración del Estudio sobre la evolución de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y el nuevo Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la luz de la Reforma Constitucional en Materia de Competencia y Telecomunicaciones (mar 2013-may 2013).
- i. Consultor de USAID en la elaboración del Estudio para el fortalecimiento institucional de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- j. Consultor de la UNCTAD en la elaboración de un estudio en materia de expropiación (mar 2010-ago 2010).
- k. Asesor en la Secretaría de Economía en materia de mejora regulatoria, competencia y competitividad (abr 2008-dic 2008).

2. Pascual García Alba Iduñate

I. Estudios cursados

- a. Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico de la Laguna.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de Yale (Estados Unidos)

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Profesor Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- b. Jefe de Asesores de la Subsecretaría de Comunicaciones (mar 2009 – abr 2010).
- c. Comisionado de la Comisión Federal de Competencia (jun 1993 – jun 2005).
- d. Secretario de Coordinación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (ene 1992 – ene 1993).
- e. Subsecretario de Planeación del Desarrollo y de Control Presupuestal (dic 1988 – ene 1992) y Director General de Política Económica (nov 1987 – nov 1988) de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- f. Director del Doctorado en Política Económica del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ago 2007 – nov 2008)
- g. Profesor Investigador del Colegio de México.

3. Alejandra Palacios Prieto

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Administración y Políticas Públicas del Centro de Investigación y Docencia Económica.
- c. Maestría en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Directora de Proyectos de Buen Gobierno en el Instituto Mexicano para la Competitividad.
- b. Co-Conductora del Programa Semanal "Opinión Pública" en Proyecto 40 (feb 2006-sep 2007).
- c. Profesora del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ago 2002-feb 2008).
- d. Coordinadora Académica del Departamento de Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ene 2005-ene 2006).

- e. Consultora en Comisión Federal de Telecomunicaciones para la realización de diversos proyectos (may -dic 2011).
- f. Asesora en la Confederación Interamericana de la Seguridad Social (CISS) en el desarrollo de diversos proyectos derivados del acuerdo celebrado entre el IMSS, la Comisión Federal de Competencia y la OCDE (jun 2001-nov 2012).
- g. Accionista del Despacho JSW Servicios de Estrategia, S.C., empresa de consultoría estratégica enfocada en la construcción de plataformas de contenido en México y en Estados Unidos.

4. Víctor Pavón Villamayor

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Banca y Finanzas en la Universidad de Birmingham (Reino Unido).
- c. Maestría en Economía, Universidad de Oxford (Reino Unido).
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Oxford Economics, consultoría económica en materia de competencia económica, telecomunicaciones, energía, servicios financieros, transporte e infraestructura y análisis de impactos regulatorios en el mercado, desde abril de 2013.
- b. Director General de Prospectiva Regulatoria en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (sep 2011 – mar 2013); Director General de Proyectos y Apoyo Técnico (oct 2010 – ago 2011).
- c. Socio Consultor de Grupo de Economistas y Asociados, dedicado al servicio de consultoría en materia de competencia económica (ene 2010 - sep 2010).
- d. Experto Senior del Instituto Tecnológico Autónomo de México coordinador económico del grupo experto ITAM-OCDE para la identificación de problemas regulatorios y de competencia en industrias de red como aeropuertos, ferrocarriles, puertos, sector energético y sector de telecomunicaciones, entre otros (abr 2008 – dic 2009).
- e. Economista Asociado en LAW Economics Consulting Group, LECG,., (sep 2006 - mar 2008).
- f. Subdirector de Análisis de Interconexión en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (may 1999 - oct 2000).
- g. Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores (ene 1996 – jun 1997).
- h. Profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad de Oxford y Universidad College Oxford.

5. Aarón David Schwartzman Kaplan

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Doctorado en Economía con Especialidad en Organización Industrial, Regulación Económica y Finanzas del Instituto Tecnológico de Massachusetts, (MIT, Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Socio Director de ASKECONOMIA ASOCIADOS S.C. la cual se encarga de brindar asesoría económica en materia de competencia y regulación económica.
- b. Director de Asesoría Económica en ERNST & YOUNG, en donde desempeñó actividades de asesoría en competencia y regulación económica, (abr 1999 – ene 2009).

- c. Director General en Leche Industrializada CONASUPO, (sep 1991 – 1994).
- d. Director de Planeación Corporativa en CONASUPO, desempeñando actividades relativas a reformar la intervención gubernamental en los mercados agrícolas, (mar 1990 – ago 1991).
- e. Asesor Económico del Secretario en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en donde realizó un análisis macro, desregulación y liberalización de las cadenas agroindustriales, (dic 1988 – feb 1990).
- f. Profesor de Asignatura en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, (ene 1990 – dic 1990).
- g. Profesor de Asignatura en el Colegio de México, (ene 1989 – dic 1989).
- h. Director de Área de Política de Precios de las Empresas Paraestatales en la Secretaría de Hacienda, (may 1986 – nov 1988).

LISTA D

1. Andrés Blancas Martínez

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- b. Maestría en Competencia y Regulación de Mercados de la Universidad Pompeu Fabra y la Universidad Autónoma de Barcelona (España).
- c. Maestría en Economía de la Universidad de Toulouse (Francia).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Coordinador de Consultoría y Vinculación en el Centro de Competitividad de México, desde noviembre de 2012.
- b. Fue Director de Tarifas en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ago 2011-jul 2012).
- c. Economista Senior en la Secretaría de Economía (ago 2009-sep 2010).
- d. Consultor Nacional en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (ago 2008-ago 2009).
- e. Subdirector de Desarrollo Económico en la Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental del Gobierno del Estado de Tabasco (feb 2005-dic 2006).
- f. Asistente del Departamento de Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (abr 2003-feb 2005).
- g. Asesor en Liconsa S.A. DE C.V. en la ejecución de diversos proyectos (ago 2002-abr 2003).
- h. Consultor Asociado en el Centro de Estudios Estratégicos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

2. Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de Stanford (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Profesor Investigador del Colegio de México.
- b. Asesor Externo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (jun 1995 – oct 2002).
- c. Asesor Consultor de la Comisión Económica Para América Latina (oct 2012 – mar 2013).

- d. Asesor Consultor (nov 2012 – dic 2013), (ene 2009 – may 2009) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- e. Asesor Consultor (abr 2009 – jul 2009), (sep 2008 – feb 2009), (mar 2008 – ago 2008), (oct 2007 – nov 2007) de la Comisión Federal de Competencia.

3. Pedro Adalberto González Hernández

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad de las Américas.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Chicago en Estados Unidos.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Puebla (feb 2011- jul 2012).
- c. Subsecretario de Fomento a los Agronegocios en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (nov 2009- ene 2011).
- d. Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología en la Secretaría de Economía (jun 2008- nov 2009).
- e. Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas en la Comisión Federal de Competencia (oct 2006- may 2008).
- f. Director General de Industrias Básicas en la Secretaría de Economía (jul 2001- sep 2006).
- g. Socio Consultor en Grupo de Economistas y Asociados (feb 1996- jul 2001).
- h. Director de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros (oct 1994- ene 1996) y Director de Área (sep 1989- ago 1992) en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- i. Catedrático de tiempo parcial en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

4. Jrisy Esther Motis Espejel

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- b. Maestría en Economía Matemática y Econometría de la Universidad de Toulouse (Francia).
- c. Maestría en Economía Cuantitativa de la Universidad de Toulouse (Francia).
- d. Doctorado en Economía de la Escuela de Posgrado de Ciencias Sociales (Francia).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General Adjunta de la Secretaría Ejecutiva en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Directora General Adjunta de Estudios Económicos en la Comisión Federal de Competencia (oct 2011-feb 2012)
- c. Asesor Económico en la Comisión de Competencia del Reino Unido, en donde formó parte del Grupo de Toma de Decisiones (Right Decision Group) de septiembre de 2010 a octubre de 2011.
- d. Consultor Económico en la Consultora DotEcon en Londres Inglaterra de septiembre de 2008 a septiembre de 2010. Las actividades se enfocaron en la evaluación de efectos de la competencia en los medios de comunicación, de las medidas regulatorias entre otros.
- e. Investigador en la Universidad de Creta de 2006 a 2007.
- f. Investigador en la Universidad de Toulouse de 2001 a 2006.

5. Luis Demetrio Santos Jiménez**I. Estudios cursados**

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.
- b. Maestría en Ley Internacional y Comparativa en la Universidad Sorbonne de París, (Francia).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Es Socio fundador de SANTOS & PARTNERS desde marzo de 2004, en donde ha participado constantemente como consultor externo en la preparación de legislación en esta rama y participa habitualmente en las reformas a las leyes y reglamentos existentes.
- b. Socio de VON WOBESER Y SIERRA SC, en donde fue responsable de las áreas de derecho comparado y adquisiciones, derecho de la competencia, telecomunicaciones, derecho inmobiliario y arbitraje comercial internacional, (ene 1997 – dic 2003).
- c. Abogado asociado de VON WOBESER Y SIERRA SC, (ene 1993 – dic 1996).
- d. Abogado asociado de RUBIO VILLEGAS Y ASOCIADOS SC, (ene 1992 – dic 1992).
- e. Profesor adjunto en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, (ene 1998 – junio 2003).

LISTA E**1. María Elena Estavillo Flores****I. Estudios cursados**

- a. Lic. en Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- b. Diploma de Especialización en Economía Matemática y Macroeconomía Aplicada de la Universidad de Paris X Nanterre (Francia).
- c. Doctorado en Ciencias Económicas de la Universidad de Paris X Nanterre (Francia).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Socia Directora de la consultoría Aequum, A.C., empresa que provee asesoría en materia de competencia y regulación económica a entidades públicas y privadas.
- b. Es Perito independiente en competencia económica y economía ante el Poder Judicial Federal en materia administrativa, penal, el Ministerio Público, la Comisión Federal de Competencia, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- c. Asesora del Subsecretario de Transporte en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en temas de regulación de ferrocarriles, aviación civil, aeropuertos y autotransporte (may 1999–abr 2003).
- d. Directora General Adjunta de Investigaciones en la Comisión Federal de Competencia (oct 1995–may 1999)
- e. Directora General Adjunta de Política de Telecomunicaciones (feb 1995–sep 1995) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- f. Directora de Análisis Económico Regional de la Secretaría de Desarrollo Social (ene 1994–ene 1995).
- g. Auxiliar Asesor del Coordinador del Comité de Asesores de la Presidencia de la República (oct 1985–Sep 1988).
- h. Profesora de Asignatura en la Maestría de Derecho Administrativo y de la Regulación en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ene 2004- feb 2011).
- i. Coordinadora del Diplomado en Competencia del Instituto Tecnológico Autónomo de México (Sep 2000–may 2005).

2. Fernando Eugenio García Sais**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Estudios Doctorales en Derecho Patrimonial de la Universidad Pompeu Fabra (España).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General Adjunto de Estudios Jurídicos de la Coordinación de Ciencia, en la Oficina de la Presidencia.
- b. Administrador Local Jurídico en el Servicio de Administración Tributaria (dic 2010–feb 2013).
- c. Administrador Local de Servicios al Contribuyente en el Servicio de Administración Tributaria (jun 2009–nov 2010).
- d. Asesor Jurídico del Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ago 2007–may 2009).
- e. Director de Publicidad y Normas en la Procuraduría Federal del Consumidor (oct 2004–abr 2007).
- f. Profesor de Derecho en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (abr 2006–jun 2009).
- g. Es Presidente de Acciones Colectivas, A.C., asociación civil que provee asesoría en materia de consumo, competencia y medio ambiente.

3. Elías Mizrahi Alvo**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía en la Universidad de Guadalajara.
- b. Doctorado en Economía en la Universidad de Cambridge, (Reino Unido).
- c. Maestría en Desarrollo Económico en la Universidad del Este de Anglia (Reino Unido).
- d. Maestría en Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Cambridge (Reino Unido).
- e. Realizó estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director de Área en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Director de Competencia y Regulación en la CONSULTORA AREGIONAL.COM, desempeñando actividades como coordinador de análisis de competencia económica para publicación semanal, así como análisis comparativos de legislaciones de competencia en México, E.U. Canadá, Brasil y Japón, entre otras actividades, (nov 2006 – dic 2010).
- c. Profesor de tiempo parcial en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, (sep 2009 – dic 2009).
- d. Se desempeñó como Consultor para Naciones Unidas – Cepal México, con el propósito de describir elementos normativos que afectan la competencia en el mercado de medicamentos de los países Latinoamericanos.
- e. Trabajó como Consultor en UNCTAD, sobre las condiciones de competencia en el transporte terrestre de carga en la República Dominicana, (nov 2009).
- f. Jefe de División de Análisis de Mercados en el Instituto Mexicano del Seguro Social, (ago 2003 – mar 2006).
- g. Director de Área en la Dirección de Estudios Económicos en la Comisión Federal de Competencia, (oct 1993 – abr 2003).
- h. Profesor, Investigador C de tiempo completo en el Centro de Investigación y Docencia Económica, (mar 1988 – mar 1991).
- i. Profesor Titular en la Universidad Autónoma Metropolitana, (ene 1983 – mar 1996).

4. Francisco Javier Núñez Melgoza**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Concentraciones en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Asesor de Comisionado nivel Director General Adjunto (feb 1995- nov 2005) y Asesor de Comisionado nivel Director de Área (ago 1993- dic 1994) en la Comisión Federal de Competencia.
- c. Profesor asistente y titular en el Colegio de México.
- d. Profesor titular en la Facultad de Economía en la Universidad Autónoma de México.

5. Luis Raúl Rey Jiménez**I. Estudios cursados**

- a. Lic. en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Ingeniería en Sistemas Económicos e Investigaciones de Operaciones en la Universidad de Stanford (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Regulación Minera en la Secretaría de Economía.
- b. Asesor del Secretario de Hacienda y Crédito Público en la SHCP (oct 2010 – nov 2012).
- c. Administrador de Evaluación de Gestión en el Servicio de Administración Tributaria (oct 2008 – oct 2010).
- d. Secretario Particular del Subsecretario de Comunicaciones en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (feb 2007- sep 2008).
- e. Asesor de la Tesorera de la Federación en la SHCP (feb 2004 – ene 2007).
- f. Gerente de Asuntos Regulatorios en Avantel (nov 1998 – jun 2003).
- g. Asesor del Director General de PEMEX Petroquímica (oct 1997).
- h. Subdirector de Estudios Económicos en la Comisión Federal de Competencia (ago 1993 – ago 1995).
- i. Consultor en la OCDE (sep 1994 – mzo 1995).
- j. Profesor de asignatura en el Instituto Tecnológico Autónomo de México en el Centro de Investigación y Docencia Económicas y en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

LISTA F**1. Francisco Ciscomani Frener****I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey Nuevo León.
- b. Maestría en Derecho Europeo de la Universidad de Paris II Pantheon – Sorbonne (Francia).
- c. Maestría en Leyes de la Universidad George Washington (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Socio de la consultora CFA, Consultores Fiscales Asociados de México, que ofrece servicios de asesoría en políticas públicas, regulación, cabildeo y planeación fiscal (desde enero de 2013).
- b. Presidente de la Comisión de Estrategia Pública de la Confederación Patronal de la República Mexicana (mar 2013 – jun 2013).
- c. Subsecretario de Educación Básica (nov 2011 – nov 2012); Titular de la Unidad de Planeación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas (ene 2010 – oct 2011) y Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva (may 2009 – ene 2010) de la Secretaría de Educación Pública.
- d. Secretario de Acuerdos del Instituto Federal de Acceso a la Información (mar 2003 – abr 2009).
- e. Coordinador General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (ene 1996 – feb 2003).
- f. Administrador de Proyectos Especiales de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ene 1995 – dic 1995).
- g. Asesor para Asuntos Internacionales de la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (ene 1993 – dic 1994).
- h. Abogado Asociado de Goodrich, Riquelme & Asociados (ago 1992 – dic 1992).
- i. Consejero externo en asuntos de industria regulada para Capín, Calderón, Ramírez y Gutiérrez Azpe, S.C., firma de abogados especializada en negocios internacionales e inversión extranjera en México. (ene 2004 – dic 2006).

2. Brenda Gisela Hernández Ramírez**I. Estudios cursados**

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.
- b. Master Universitario de Jurista Internacional de la Universidad de Bolonia (Italia).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Directora General Adjunta del Pleno C en la Comisión Federal de Competencia (desde oct 2008).
- b. Directora Adjunta de Asuntos Jurídicos (ene- sep 2008), Directora de Área (feb 2004- dic 2007) y Subdirectora de Asuntos Jurídicos (ago 2000- ene 2004) en la Comisión Federal de Competencia.

3. José Gerardo López Hoyo**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Ingeniería en Sistemas Económicos e Investigaciones de Operaciones en la Universidad de Stanford (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Socio Fundador-Director Comercial de Energía y Economía SA de CV, empresa dedicada a dar soluciones en materia eléctrica mediante inversión en eficiencia energética y paneles solares (mar 2013 – a la fecha).
- b. Coordinador de Asesores del Director General, en la Comisión Federal de Electricidad (mar 2011 – ene 2013).
- c. Asesor en Jefe de Política Económica en la Presidencia de la República (mar 2009 –mar 2011).

- d. Secretario Técnico del Gabinete Económico de la Presidencia de la República (sep 2008 – mar 2009).
- e. Director General de Desarrollo e Investigación en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (nov 2001 – sep 2008).
- f. Director del Área Internacional de Estudios Económicos del Grupo Financiero BBVA Bancomer SA (ago 1997 – nov 2001).
- g. Subdirector de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Estudios Económicos, de la Comisión Federal de Competencia, (ago 1993 – jul 1995).
- h. Ha sido profesor de Posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Contabilidad y Administración); profesor del Departamento de Ingeniería Industrial en el Instituto Superior y de Estudios Superiores de Monterrey campus Cd. De México y profesor de Organización Industrial en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

4. Elisa Vera Mariscal Medina

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Economía de la Universidad de California (Estados Unidos).
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de California (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Presidente y Editor en Jefe de Competition Policy Internacional.
- b. Directora General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas (feb 2010 – mar 2012), Asesora (jul 2006 – ago 2008), Directora General Adjunta de Estudios Económicos (jun 2005 – jun 2006), Directora General Adjunta de Regulación Internacional (sep 2003 – may 2005) de la Comisión Federal de Competencia.
- c. Directora de LECG, LLP, empresa que ofrece servicios de consultoría en competencia y regulación. (sep 2008 – feb 2010).
- d. Asociada de Cornerstone Research, consultoría en análisis económico aplicado (sep 2000 – ago 2003).
- e. Asistente de Investigación del Buró Nacional de Investigaciones Económicas, ONG (sep 1997 – jun 2000).
- f. Actualmente es profesora del Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- g. Ha sido profesora en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y en la Universidad de California.
- h. Asesora Consultor del Centro Regional de Competencia para América Latina (abr 2012 – abr 2013).
- i. Asesora Consultor del Grupo Económico Global (desde mayo 2012).
- j. Asesora Consultor de Plataformas Dinámicas de Mercado (desde mayo 2012).

5. Jesús Ignacio Navarro Zermeño

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de Chicago en Estados Unidos.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Subsecretario de Industria y Comercio en la Secretaría de Economía.
- b. Director de Administración y Finanzas en Afore XXI Banorte (jul 2010- nov 2012).

- c. Director General de Procesos de Privatización y Licitación en la Comisión Federal de Competencia (abr 2007- jun 2010).
- d. Director de Prestaciones Económicas y Sociales (oct 2005- ene 2007) y Coordinador de Tesorería (mar- sep 2005), en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- e. Socio Consultor en Solución en Regulaciones y Mercados, empresa dedicada a la consultoría de Negocios en temas de estrategia de negocios y regulación económica (mar 2001- feb 2005).
- f. Coordinador General de Minería (jun 1999- dic 2000), Coordinador de Asesores del Secretario (enero 1998- may 1999) y Director General de Promoción Industrial (ene 1995- dic 1997) en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- g. Profesor de planta en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ene 1982- dic 1982).

LISTA G

1. Sergio Ernesto Casanueva Reguart

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Derecho en la Universidad Anáhuac.
- b. Maestría en Derecho Anglosajón con especialidad en Derecho Económico en la Universidad de Tulane, (Estados Unidos).
- c. Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director Jurídico en la Procuraduría General de la República.
- b. Profesor Investigador y Docente en el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública, (feb 2009 – ene 2013).
- c. Investigador Nivel 1 en la Universidad Panamericana, (ene 2011 – may 2012).
- d. Profesor en la Universidad Iberoamericana, (ene 2010 – julio 2011).
- e. Consultor Jurídico Económico en Propiedad Intelectual, Derecho de la Competencia y Delitos Económicos en ANCONA & ASOCIADOS, (may 2009 – ene 2012).
- f. Profesor por Asignatura en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, (sep 2008 – dic 2008).
- g. Consejero de la Judicatura del Distrito Federal en el Órgano del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, (abr 2003 – abr 2008).
- h. Cónsul de México en San José California, (dic 1996 – mar 2001).
- i. Director General de Estudios Legislativos en la Secretaría de Economía, (ago 1994 – mar 1995).
- j. Socio de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho Colegio de Profesionistas, A.C. (desde sep 2005).

2. Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar

I. Estudios cursados

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.
- b. Maestría en Derecho, Economía y Políticas Públicas del Instituto Universitario Ortega y Gasset (España).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Ha desempeñado los puestos de Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos (dic 2012 a la fecha), Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales (sep 2009- nov 2012) en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- b. Secretario Técnico y Director General en la Presidencia de la República (oct 2007- ago 2009)
- c. Director General Jurídico de Normatividad y Consulta en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (mayo - octubre de 2007)
- d. Desempeñó los puestos de Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso (dic 2005- ene 2007), Director General Adjunto de Coordinación y Seguimiento Legislativo (2004 - 2005) en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- e. Director de enlace con los sectores salud, educación, laboral, fiscal y financiero en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (2003 - 2004)
- f. Desempeñó los puestos de Director de Asistencia Jurídica Internacional (2000- 2002), Asesor del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales (oct 1998 - 2000) y Subdirector de Proyectos Normativos (ene- sep 1998) en la Procuraduría General de la República.
- g. Es profesor en la Escuela Libre de Derecho desde 2009.

3. Mariano Gomezperalta Casali**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía en la Universidad Iberoamericana.
- b. Maestría en Derecho en Harvard (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Desde abril de 2010 es Socio Director de ROBERT WRAY PLLC - GOMEZPERALTA SC, como abogado de entidades públicas y privadas en operaciones de comercio internacional, competencia económica y financiamiento en sectores regulados.
- b. Abogado permanente de ROBERT WRAY PLLC (mar 2003 – ene 2010).
- c. Abogado permanente de HOLLAND & KNIGHT (sep 2001 – mar 2003).
- d. Director de Asuntos Jurídicos Internacionales en la Oficina de la Presidencia de la República, (feb 2010 – mayo 2013).
- e. Director General de Consultoría Jurídica en la Secretaría de Economía, (jul 2007 – mar 2010).
- f. Profesor de la Universidad Anáhuac y la Escuela Libre de Derecho desde 2010.

4. Sergio López Rodríguez**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Ha desempeñado los puestos de Director General de Asuntos Contenciosos (de 2009 a la fecha), Director Adjunto de Asuntos Contenciosos (2008 a 2009), Director de Asuntos Contenciosos (2006 a 2008) y Subdirector de Área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (2001 a 2006) en la Comisión Federal de Competencia.

5. Martin Moguel Gloria**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Derecho Económico Internacional en la Universidad de Warwick (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es socio del despacho jurídico De la Torre, Rodríguez, Leroux & Moguel, dedicado a la asesoría jurídica en derecho administrativo, litigio y amparo administrativo, así como consultoría en materia de competencia económica y propiedad industrial e intelectual.
- b. Socio de Larena, Trevilla, Fernández y De la Torre, despacho jurídico dedicado a la asesoría en derecho administrativo, consultoría en materia de competencia económica, asesoría en derecho corporativo, (ene 2008 – feb 2012).
- c. Director General de Asuntos Jurídicos la Comisión Federal de Competencia, (feb 2001 – ene 2008).
- d. Director General Adjunto en la Comisión Federal de Competencia, (mar 2000 – feb 2001).
- e. Director de Área en la Comisión Federal de Competencia, (nov 1996 – feb 2000).
- f. Ha sido Profesor en la Universidad La Salle, la Universidad Panamericana y en la Universidad Anáhuac es profesor desde 2011.

SEGUNDO. Las listas de aspirantes a Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes de conocimientos que aplicó el Comité de Evaluación el 3 de agosto de 2013, correspondientes a cada una de las siete vacantes en el órgano de gobierno de ese Instituto son, en orden alfabético, las siguientes:

LISTA A**1. Luis Fernando Borjón Figueroa****I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Ingeniería Biomédica de la Universidad Iberoamericana.
- b. Maestría de Ciencias en los Sistemas de Medición Industrial por la Universidad Brunel (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- b. Coordinador de Desarrollo Tecnológico en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ene 2007- ene 2011).
- c. Director de Televisión en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (may 2006- ene 2007).
- d. Director de Televisión (feb 1998- may 2006) en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- e. Asesor de la Dirección de la División de Ciencias e Ingenierías (may 1992- Feb 1998), Jefe de Área del Laboratorio de Ingeniería Biomédica (nov 1991- may 1992) y Coordinador de la Licenciatura de Ingeniería Biomédica (mar 1987- oct 1991) en la Universidad Iberoamericana.
- f. Asesor del Director General del Instituto de Ciencias e Ingenierías (may 1994- feb1995).

2. Benjamín Contreras Astiazarán**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Economía de la Universidad de Texas A&M (Estados Unidos).
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de Texas A&M (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Estudios Económicos en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Subsecretario de Electricidad (nov 2007 – abr 2011), así como Asesor del Secretario (dic 2006 – nov 2007) en la Secretaría de Energía.
- c. Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (may 2000 – nov 2006).
- d. Director General de Estudios Económicos en la Unidad de Desregulación Económica (feb 1995 – may 2000).
- e. Director General de Análisis Económico y Financiero de la Comisión Reguladora de Energía (ene 1994 – ene 1995).
- f. Profesor en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y en la Universidad Iberoamericana, impartiendo materias en economía, política económica y regulación.

3. Luis Felipe Lucatero Govea**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Ciencias Físicas de la Universidad de Hokkaido (Japón).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Titular de la Unidad de Prospectiva y Regulación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones desde julio de 2011.
- b. Director de Políticas de Redes Inalámbricas (jul 2009-jun 2011) y Director de Soporte Técnico de Ventas para Latinoamérica (ene 2006-dic 2007) en Alcatel Lucent International en Francia.
- c. Director de Mercadeo de Productos Nuevos (ene 2004-dic 2005), Analista de Mercado (ene 2003-dic 2003), Ingeniero de Desarrollo (ene 2002-dic 2002) de Alcatel CIT France en Francia.
- d. Ingeniero en Telecomunicaciones (ene 2000-dic 2001) en Alcatel Corporate Research Center en Francia.

4. Juan José Ludlow Saldivar**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Ciencias de la Computación de la Universidad de Stanford (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Fue Director de Enlace Interinstitucional en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (mar 2013-jun 2013).
- b. Director General de Proyectos y Apoyo Técnico en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (sep 2011-ene 2013).
- c. Director General de Prospectiva Regulatoria en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (abr 2011-ago 2011).
- d. Ocupó diversos puestos como Subdirector y Director en Teléfonos de México (ene 1996-nov 2007).
- e. Director General de SHL Systemhouse de México (may 1993-jun 1995).
- f. Director General en Dirtech (may 1990-abr 1993).
- g. Fue Director de Tecnología en Action Technologies Inc. (may 83-jun 89).
- h. Investigador en el Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Universidad de Stanford (Estados Unidos).

- i. Investigador Asociado en el Instituto de Matemáticas Aplicadas de la Universidad Nacional Autónoma de México (ene 1972-jun 1975).
- j. Participó como Asesor del Secretario de Comunicaciones y Transportes en el proyecto de Estrategias para transformar el mercado de telecomunicaciones en México (mar 2009-ene 2011).

5. Elvia Salas Guerrero

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- b. Realizó estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Directora de Asuntos Jurídicos en Telecomunicaciones de México, desde 2005.
- b. Maestra en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, (sep 1990 – jun 1992).

LISTA B

1. María Elena Estavillo Flores

I. Estudios cursados

- a. Lic. en Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- b. Diploma de Especialización en Economía Matemática y Macroeconomía Aplicada de la Universidad de París X Nanterre (Francia).
- c. Doctorado en Ciencias Económicas de la Universidad de París X Nanterre (Francia).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Socia Directora de la consultoría Aequum, A.C., empresa que provee asesoría en materia de competencia y regulación económica a entidades públicas y privadas.
- b. Es Perito independiente en competencia económica y economía ante el Poder Judicial Federal en materia administrativa, penal, el Ministerio Público, la Comisión Federal de Competencia, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- c. Asesora del Subsecretario de Transporte en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en temas de regulación de ferrocarriles, aviación civil, aeropuertos y autotransporte (may 1999–abr 2003).
- d. Directora General Adjunta de Investigaciones en la Comisión Federal de Competencia (oct 1995–may 1999).
- e. Directora General Adjunta de Política de Telecomunicaciones (feb 1995-sep 1995) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- f. Directora de Análisis Económico Regional de la Secretaría de Desarrollo Social (ene 1994–ene 1995).
- g. Auxiliar Asesor del Coordinador del Comité de Asesores de la Presidencia de la República (oct 1985-Sep 1988).
- h. Profesora de Asignatura en la Maestría de Derecho Administrativo y de la Regulación en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ene 2004- feb 2011).
- i. Coordinadora del Diplomado en Competencia del Instituto Tecnológico Autónomo de México (Sep 2000-may 2005).

2. Lester Benito García Olvera**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- b. Maestría en Políticas Públicas de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).
- c. Doctorado en Gestión Estratégica y Políticas del Desarrollo de la Universidad Anáhuac.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Consultor independiente en temas de regulación y políticas públicas, desde ene 2009.
- b. Jefe de Unidad de Prospectiva y Regulación en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (ene 2008-dic 2008).
- c. Director General de Regulación en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (jun 2002-dic 2007).
- d. Gerente Regional de Asuntos Corporativos en Philip Morris de México (feb 2001- mayo 2002)
- e. Gerente de Regulación y Relaciones con Gobierno en AXTEL (feb 1998-feb 2001).
- f. Profesor en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (desde ene 2013).
- g. Director de la Maestría en Economía y Política Pública en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (mar 2009-dic 2012).
- h. Profesor de la Universidad Anáhuac (ene 2003-jun 2008).

3. Alejandra Palacios Prieto**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Administración y Políticas Públicas del Centro de Investigación y Docencia Económica.
- c. Maestría en Administración de Empresas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Directora de Proyectos de Buen Gobierno en el Instituto Mexicano para la Competitividad.
- b. Co-Conductora del Programa Semanal "Opinión Pública" en Proyecto 40 (feb 2006-sep 2007).
- c. Profesora del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ago 2002-feb 2008).
- d. Coordinadora Académica del Departamento de Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ene 2005-ene 2006).
- e. Consultora en Comisión Federal de Telecomunicaciones para la realización de diversos proyectos (may -dic 2011).
- f. Asesora en la Confederación Interamericana de la Seguridad Social (CISS) en el desarrollo de diversos proyectos derivados del acuerdo celebrado entre el IMSS, la Comisión Federal de Competencia y la OCDE (jun 2001-nov 2012).
- g. Accionista del Despacho JSW Servicios de Estrategia, S.C., empresa de consultoría estratégica enfocada en la construcción de plataformas de contenido en México y en Estados Unidos.

4. Víctor Pavón Villamayor**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Banca y Finanzas en la Universidad de Birmingham (Reino Unido).
- c. Maestría en Economía, Universidad de Oxford (Reino Unido).
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Oxford Economics, consultoría económica en materia de competencia económica, telecomunicaciones, energía, servicios financieros, transporte e infraestructura y análisis de impactos regulatorios en el mercado, desde abril de 2013.
- b. Director General de Prospectiva Regulatoria en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (sep 2011 – mar 2013); Director General de Proyectos y Apoyo Técnico (oct 2010 – ago 2011).
- c. Socio Consultor de Grupo de Economistas y Asociados, dedicado al servicio de consultoría en materia de competencia económica (ene 2010 - sep 2010).
- d. Experto Senior del Instituto Tecnológico Autónomo de México coordinador económico del grupo experto ITAM-OCDE para la identificación de problemas regulatorios y de competencia en industrias de red como aeropuertos, ferrocarriles, puertos, sector energético y sector de telecomunicaciones, entre otros (abr 2008 – dic 2009).
- e. Economista Asociado en Law Economics Consulting Group, LECG (sep 2006 - mar 2008).
- f. Subdirector de Análisis de Interconexión en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (may 1999 - oct 2000).
- g. Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores (ene 1996 – jun 1997).
- h. Profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad de Oxford y Universidad College Oxford.

5. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Fue Titular de la Unidad de Asuntos jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (oct 2008-dic 2012).
- b. Director General Adjunto Normativo en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ene 2007-oct 2008).
- c. Director General Adjunto de Normatividad y Procesos en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (jul 1995-nov 1999)
- d. Encargado de la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (nov 1990- jul 1995)
- e. Es socio propietario del Despacho Sánchez Henkel y Asociados, S.C. desde ene 2001.
- f. Fue Profesor en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (1990).

LISTA C**1. Carlos Bussey Sarmiento****I. Estudios cursados**

- a. Ingeniería Civil del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- b. Maestría en Alta Dirección del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Coordinador de Asesores del Secretario de Comunicaciones y Transportes.
- b. Consultor de INCUBAURBANA S.C., empresa que ofrece servicios de consultoría para el sector público y privado (ene 2012 – jun 2013).
- c. Director Regional de Relaciones con Gobierno de CEMEX México, S.A. de C.V. en temas sobre concentración de mercado y beneficio sobre los consumidores (abr 2000 – dic 2011).

2. Fernando Butler Silva**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Economía de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).
- c. Maestría en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de BHMC Consultores, A.C., sociedad de consultoría en evaluación de políticas públicas, programas sociales y proyectos de inversión, así como en economía y regulación de las telecomunicaciones.
- b. Presidente Nacional (abr 2006 – mar 2008), Director del Instituto de Estudios Económicos (abr 2003 – mar 2006) del Colegio Nacional de Economistas.
- c. Director General de Estudios Económicos y Regulatorios de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (sep 1997 – jul 2002).
- d. Subdirector de Análisis Financiero Macroeconómico de la Dirección General de Planeación Hacendaria de la SHCP (sep 1990 – jul 1992).
- e. Profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México (jul 2006- jun 2008).
- f. Profesor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ene 2005- jun 2006).
- g. Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (jul 1997- dic 2004).

3. Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar**I. Estudios cursados**

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.
- b. Maestría en Derecho, Economía y Políticas Públicas del Instituto Universitario Ortega y Gasset (España).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Ha desempeñado los puestos de Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos (dic 2012 a la fecha), Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales (sep 2009- nov 2012) en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- b. Secretario Técnico y Director General en la Presidencia de la República (oct 2007- ago 2009)
- c. Director General Jurídico de Normatividad y Consulta en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (may- oct 2007)

- d. Desempeñó los puestos de Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso (dic 2005- ene 2007), Director General Adjunto de Coordinación y Seguimiento Legislativo (2004 a 2005) en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- e. Director de enlace con los sectores salud, educación, laboral, fiscal y financiero en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (2003 a 2004)
- f. Desempeñó los puestos de Director de Asistencia Jurídica Internacional (2000 a 2002), Asesor del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales (oct 1998 a 2000) y Subdirector de Proyectos Normativos (ene- sep 1998) en la Procuraduría General de la República.
- g. Es profesor en la Escuela Libre de Derecho desde 2009.

4. Rebeca Escobar Briones

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Estudios de Maestría en Políticas Públicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Directora General-CEO en Desarrollo Inmobiliario Horne S.A. de C.V. desde julio de 2004.
- b. Directora Comercial en AKRO, S.A. de C.V. (feb 2003 – ago 2004).
- c. Directora General de Regulación Internacional (ene 2001 – ago 2002), Directora General de Procesos de Privatización y Licitación (sep 1998 – dic 2000) y Directora General Adjunta (abr 1995 – ago 1998) en la Comisión Federal de Competencia.
- d. Maestra de asignatura en Competencia Económica en el Instituto de la Judicatura Federal, en la Universidad Panamericana y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

5. Ernesto Maqueda Flores Roux

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Doctorado en Estadística de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Investigador Asociado del Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- b. Coordinador de Asesores en la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (oct 2008 – feb 2009).
- c. Director de Gabinete del Presidente de Telefónica Brasil, empresa de telecomunicaciones en Brasil (ene 2008 – sep 2008).
- d. Director de Estrategia para Asia de Telefónica Internacional (TISA), empresa de telecomunicaciones, representación China (ene 2007 – dic 2007).
- e. Colaboró para Telefónica del Perú, empresa de telecomunicaciones en Perú (jul 2006 – dic 2006).
- f. Director de Marketing y Estrategia de Telefónica Móviles México (oct 2004 – jun 2006).
- g. Socio encargado de la Oficina de Río de Janeiro, Brasil (ene 1999 – sep 2004); Asociado de la Oficina de Sao Paulo, Brasil (jun 1996 – dic 1998); Consultor Asociado, México (sep 1993 – jun 1996) de McKinsey & Company, INC.
- h. Profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México (sep 1993 - dic 1993)
- i. Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México (sep 1993 - jun 1994).

LISTA D**1. Andrés De la Cruz Vielma****I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, desde marzo de 2009.
- b. Director General Adjunto de Estudios Económicos (abr 1994- feb 1997) y Asesor (sep- dic 2006) en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c. Jefe de la Unidad de Prospectiva y Regulación en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (mar 1997- ago 2006).
- d. Jefe de Departamento de Cálculo del PIB Industrial e Indicadores de Corto Plazo en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (jun 1987- mar 1989).

2. Mony Sacha De Swan Addati**I. Estudios cursados**

- a. Lic. en Relaciones Internacionales del Colegio de México.
- b. Maestría en Ciencias en Política Comparada, en la Escuela de Economía y Ciencias Políticas de Londres (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Comisionado Presidente en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desde junio 2010.
- b. Coordinador de Asesores del Secretario y Jefe de la Unidad de Apoyo al Cambio Estructural de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (mar 2009 – jun 2010).
- c. Coordinador de Asesores y Jefe de la Unidad de Vinculación Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (dic 2006 – mar 2009).
- d. Director Regional de Asuntos Corporativos para México y Centroamérica en PFIZER NOLA (sep 2004 –dic 2006).
- e. Director General en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social (may 2004 – ago 2004).
- f. Director General de Enlace con Gobierno y Sociedad Civil en la Secretaría de Gobernación (ago 2002 – abr 2004).
- g. Coordinador de Asesores del Subsecretario de Desarrollo Político en la Secretaría de Gobernación (dic 2000 – jul 2002).
- h. Asesor de Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral (dic 1996 – dic 2000).
- i. Profesor Investigador en el Centro de Investigaciones y Docencia Económicas (ago 1994- ago 1995).

3. Mario Germán Fromow Rangel**I. Estudios cursados**

- a. Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica del Instituto Politécnico Nacional.
- b. Maestría en Ciencias en Ingeniería de la Universidad de Keio (Japón).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Regulación en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desde abril 2011.
- b. Gerente de Estudios Regulatorios en Comertel Argos, S.A. DE C.V. (oct 2008-abr 2011).
- c. Líder de Investigación de Nuevas Tecnologías en el Instituto Tecnológico de Teléfonos de México (sep 2007-oct 2008).
- d. Coordinador de Proyectos en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (sep 2004-may 2007).
- e. Coordinador de Transferencia Nueva Tecnología en el Instituto Tecnológico de Teléfonos de México (may 2004-ago 2004).
- f. Coordinador de Redes Digitales Nueva Tecnología en el Instituto Tecnológico de Teléfonos de México (may 1996-may 2004).
- g. Jefe de Planeación Estratégica en el Instituto Tecnológico de Teléfonos de México (jun 1994-may 1996).
- h. Investigador de Sistemas de Comunicaciones Ópticas en Kokusai Denshin Denwa Co. Ltd. (abr 1993-mar 1994).
- i. Intérprete Traductor en la Secretaría de Gobernación (dic 1993).
- j. Investigador Asociado en el Instituto de Tecnología de Massachusetts (oct 2000-may 2001).
- k. Asesor en el Instituto Costarricense de Electricidad, en el Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Costa Rica. (feb 2003).

4. Pedro Francisco Guerra Morales**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Realizó estudios de Maestría en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General Adjunto de Legislación en la Secretaría de Energía, desde mayo 2013.
- b. Director General Adjunto de Control de Exportaciones en la Secretaría de Economía (jun 2011-abr 2013)
- c. Director General Adjunto de Telecomunicaciones Rurales en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (may 2008- oct 2009)
- d. Director General de Larga Distancia y Valor Agregado (sep 2001- nov 2004) y Director General de Comunicación Vía Satélite (sep 1999- ago 2001) en la Comisión Federal de Telecomunicaciones
- e. Docente del Instituto Tecnológico Autónomo de México (may 2001- jun 2002)
- f. Ha sido consultor para la Comisión Federal de Telecomunicaciones y para la Cámara de Diputados en torno al tema de radio y televisión.

5. Héctor Olavarria Tapia**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho de la Universidad Anáhuac
- b. Maestría en Derecho Económico Internacional, Universidad Warwick (Reino Unido).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Consultor para la Unión Internacional de Telecomunicaciones en Ginebra Suiza (feb 2013- abr 2013).
- b. Subsecretario de Comunicaciones en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (jun 2011- nov a 2012).
- c. Director General de Política de Telecomunicaciones y Radiodifusión en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (feb 2009- jun 2011).
- d. Coordinador de Proyectos Técnicos Regulatorios en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (oct 2007- ene 2009).
- e. Director General Adjunto de Enlace con Gobiernos y Comisiones Estatales en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2003 a 2007).
- f. Director de Aspectos Regulatorios (sep 2000- may 2003) y Director de Estudio y Consulta Legislativa (ago 1997- ago 1999) en la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

LISTA E**1. José Luis Ambriz Villalpa****I. Estudios cursados**

- a. Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico de Pachuca
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Planeación y Evaluación en la Comisión Federal de Competencia, desde marzo de 2012.
- b. Director General Adjunto de Planeación y Evaluación Regulatoria en la Comisión Federal de Competencia (oct 2008- mar 2012)
- c. Director de Evaluación Regulatoria (ago 2005- oct 2008)
- d. Subdirector de Estudios Económicos en la Comisión Federal de Competencia (sep 1999- ago 2005).

2. Mónica Aspe Bernal**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Ciencia Política del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- b. Maestría en Ciencia Política de la Universidad de Columbia, (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, desde mayo de 2011.
- b. Directora General de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (mar 2010 – abr 2011).
- c. Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo en la Cámara Nacional de la Radio y la Televisión (dic 2009 – feb 2010).
- d. Socia fundadora de Coordinadas Consultoría, S.C. dedicada al diseño y evaluación de políticas públicas en diversos sectores, así como estudios de impacto y rentabilidad socioeconómica de proyectos de inversión en los sectores de transporte, infraestructura y comunicaciones, (ago 2007 – nov 2009).
- e. Asesora del Consejero Electoral Alonso Lujambio Irazábal en el Instituto Federal Electoral (abr 1999 – oct 2000).
- f. Desde mayo de 2013 es socia del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales A.C. (COMEXI), asociación civil sin fines de lucro dedicada a los asuntos internacionales.

3. Ernesto Estrada González**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Politécnico Nacional.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Maestría, la División de las Ciencias Sociales, de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Chicago (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Mercados Regulados y Licitaciones en la Comisión Federal de Competencia desde abril de 2013.
- b. Subdirector de Administración y Finanzas en PEMEX Exploración y Producción (abr 2011- mar 2013).
- c. Director General de Estudios Económicos (mar 2006- abr 2011) y Director General de Regulación Internacional (mar 2003- mar 2006) en la Comisión Federal de Competencia.
- d. Subdirector de Planeación y Finanzas en Vitro Vidrio Plano (abr 1999- abr 2001).
- e. Director en PMI Holdings North America (ago 1996- mar 1999).
- f. Subdirector de Ductos en PEMEX Gas y Petroquímica Básica (sep 1993- jul 1996).
- g. Director de la Maestría en Negocios en el Instituto Tecnológico Autónomo de México

4. Irene Levy Mustri**I. Estudios cursados**

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente Presidenta en Observatel A.C. asociación dedicada a tratar de incidir en la construcción de mejores políticas y marco regulatorio en materia de telecomunicaciones y radiodifusión (desde oct 2010).
- b. Es Columnista en el periódico El Universal (desde feb 2011).
- c. Es Consultora independiente en materia de telecomunicaciones, radiodifusión, litigio administrativo, derecho corporativo, etc. (desde sep 2001).
- d. Directora Jurídica de México Red de Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V. (METRORED) (abr 2004 – abr 2005).
- e. Directora General Ejecutiva en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (ago 1998 – jun 2000).
- f. Directora de Asuntos Internacionales en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ago 1997 – ago 1998).
- g. Asesora del Subsecretario de Comunicaciones en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (may 1996 – ago 1997).
- h. Jefe de Departamento de Estudios Legislativos en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ene 1995 - may 1996).
- i. Profesora de asignatura en la Universidad Iberoamericana desde enero de 2001.
- j. Investigadora honoraria en la Escuela Libre de Derecho.

5. Luis Demetrio Santos Jiménez**I. Estudios cursados**

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.
- b. Maestría en Ley Internacional y Comparativa en la Universidad Sorbonne de París, (Francia).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Es Socio fundador de SANTOS & PARTNERS desde marzo de 2004, en donde ha participado constantemente como consultor externo en la preparación de legislación en esta rama y participa habitualmente en las reformas a las leyes y reglamentos existentes.
- b. Socio de VON WOBESER Y SIERRA SC, en donde fue responsable de las áreas de derecho comparado y adquisiciones, derecho de la competencia, telecomunicaciones, derecho inmobiliario y arbitraje comercial internacional, (ene 1997 – dic 2003).
- c. Abogado asociado de VON WOBESER Y SIERRA SC, (ene 1993 – dic 1996).
- d. Abogado asociado de RUBIO VILLEGAS Y ASOCIADOS SC, (ene 1992 – dic 1992).
- e. Profesor adjunto en el Instituto Tecnológico Autónomo de México, (ene 1998 – junio 2003).

LISTA F**1. Pedro Adalberto González Hernández****I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad de las Américas.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Chicago en Estados Unidos.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas en la Comisión Federal de Competencia.
- b. Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Puebla (feb 2011- jul 2012).
- c. Subsecretario de Fomento a los Agronegocios en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (nov 2009- ene 2011).
- d. Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología en la Secretaría de Economía (jun 2008- nov 2009).
- e. Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas en la Comisión Federal de Competencia (oct 2006- may 2008).
- f. Director General de Industrias Básicas en la Secretaría de Economía (jul 2001- sep 2006).
- g. Socio Consultor en Grupo de Economistas y Asociados (feb 1996- jul 2001).
- h. Director de Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros (oct 1994- ene 1996) y Director de Área (sep 1989- ago 1992) en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- i. Catedrático de tiempo parcial en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

2. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Derecho de la Universidad Anáhuac.
- b. Maestría en Administración Pública de la Universidad Anáhuac.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director de Proyectos e Investigaciones de Mercados en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desde enero de 2011.
- b. Director de Consulta Jurídica en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (nov 2005 – ene 2011).
- c. Subdirector de Aspectos Regulatorios en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (may 2003 – oct 2005).
- d. Subdirector de Área en el Instituto Nacional para el Federalismo Municipal de la Secretaría de Gobernación (ene 2001 – ene 2003).
- e. Actualmente es Profesor de la Universidad Anáhuac.
- f. Ponente en el Diplomado en Derecho de las Telecomunicaciones en la Universidad Nacional Autónoma de México (abr 2010 – abr 2011)
- g. Actualmente es Expositor en el Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial desde agosto de 2011.
- h. Actualmente es Ponente del Centro de Investigación y Docencia Económicas en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) desde mayo de 2012.

3. Adriana Sofia Labardini Inzunza**I. Estudios cursados**

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.
- b. Maestría en Leyes en la Universidad de Columbia, (Estados Unidos)

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Directora y Cofundadora de Alconsumidor, A.C. donde ha desempeñado funciones de defensa de consumidores, ha impulsado políticas públicas de protección al consumidor, ha sido consejera consultiva de la PROFECO, CFT y el Comité de normalización, entre otras actividades.
- b. Miembro del Consejo Consultivo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- c. Coordinadora del Programa para el primer Diplomado sobre la Sociedad Civil y el Estado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, (mar 2011 – abr 2011).
- d. Profesora externa del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, (jun 2010 – jun 2011).
- e. Profesora Externa en el Departamento de Estudios Jurídicos en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (feb 2009 – jun 2009).
- f. Cofundadora del Centro de Investigación del Consumo y el Consumidor, (jul 2006).
- g. Secretaria Técnica del Pleno en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, (ago 1999 – jul 2003).
- h. Socia del Despacho Jurídico Sánchez-Mejorada Velasco y Valencia (oct 1982 – may 1998).

4. Eduardo Martínez Chombo**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Politécnico Nacional.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Maestría en Economía de la Universidad de Rice (Estados Unidos).
- d. Doctorado en Economía de la Universidad de Rice (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Director General de Proyectos de Resoluciones y Acuerdos B en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, desde noviembre de 2009.
- b. Investigador Económico Especialista (feb 2008- ago 2009) y Economista (ago 1991- feb 2008) en Banco de México.
- c. Profesor visitante en la Escuela Superior de Economía en el Instituto Politécnico Nacional.
- d. Profesor por asignatura en el Colegio de México.

5. Carlos Francisco Silva Ponce de León**I. Estudios cursados**

- a. Ingeniería en Cibernética y en Sistemas Computacionales de la Universidad La Salle.
- b. Maestría en Economía de Negocios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Gerente Senior de Alianzas en Research in Motion México, desde febrero de 2009.
- b. Director de Servicios Móviles en Iusacell (oct 2003- ene 2009).
- c. Gerente de Desarrollo de Negocios en AOL México (jun 2002- oct 2003).
- d. Director General en EDUNEXO, empresa dedicada a la provisión de servicios on-line (mar 2000- jun 2002).
- e. Subdirector de Productos de Transmisión de Datos en Avantel (sep 1996- marzo 2000).
- f. Gerente de Proyectos en Digital Equipment de México, empresa dedicada al diseño de Proyectos de Infraestructura de Comunicaciones (feb 1994- sep 1996).
- g. Profesor de Diplomado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey desde junio de 2011.
- h. Profesor de Diplomado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (abr 2007- sep 2007).
- i. Jefe de Laboratorio de Redes y Teleprocesos en la Universidad La Salle (abr 1991- oct 1993).
- j. Ha laborado como Consultor para diversas empresas y para el Centro de Investigación y Docencia Económicas en la elaboración del libro azul de políticas de Telecomunicaciones para las Américas. Fue redactor participante del primer borrador de mejor prácticas para los reguladores en materias de redes de Internet.

LISTA G**1. Raymundo Barrera Flores****I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Director Comercial de Eximagen, S.A., empresa comercializadora de artículos promocionales y publicidad en espectaculares (oct 2010 – feb 2013).
- b. Director Nacional de Distribuidores en Grupo Iusacell (jul 2009 – jun 2010).
- c. Director de Soporte Comercial en Grupo Iusacell (abr 2009 – jun 2009).

- d. Director de Canal Empresarial y Gobierno en Grupo Iusacell (abr 2008 – abr 2009).
- e. Director de Estrategia Mercado Empresarial en Grupo Iusacell (abr 2006 – abr 2008).
- f. Director de Estrategia Comercial en Avantel S.A. (nov 2004 – ene 2006).
- g. Gerente de la Oficina de Proyectos del Director General en Avantel S.A. (dic 2003 – oct 2004).
- h. Consultor de la Dirección General en Avantel S.A. (ago 2001 – nov 2003).
- i. Consultor de la Unidad de Servicios Locales en Avantel S.A. (oct 1999 – jul 2001).
- j. Coordinador de Asuntos Económicos de Programas Informativos en Once TV (mar 1998 – sep 1999).

2. Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido

I. Estudios cursados

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Economía del Colegio de México.
- c. Doctorado en Economía de la Universidad de Stanford (Estados Unidos).

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Profesor Investigador del Colegio de México.
- b. Asesor Externo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (jun 1995 – oct 2002).
- c. Asesor Consultor de la Comisión Económica para América Latina (oct 2012 – mar 2013).
- d. Asesor Consultor (nov 2012 – dic 2013), (ene 2009 – may 2009) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- e. Asesor Consultor (abr 2009 – jul 2009), (sep 2008 – feb 2009), (mar 2008 – ago 2008), (oct 2007 – nov 2007) de la Comisión Federal de Competencia.

3. Adolfo Cuevas Teja

I. Estudios cursados

- a. Lic. en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b. Maestría en Administración Pública en la Universidad de Harvard (Estados Unidos).
- c. Realizó estudios de Maestría en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente Director General de Proyectos de Resoluciones y Acuerdos "D" en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (desde jun 2009).
- b. Director de Proyectos en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (jul 2006 – may 2009).
- c. Director de Asuntos Jurídicos en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (sep 1995 – jul 1997).
- d. Subdirector de lo Consultivo en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación (nov 1993 – ago 1995).
- e. Subdirector de lo Consultivo en el Instituto Mexicano de la Radio (ene 1992 – oct 1993).
- f. Asesor por honorarios en el Senado de la República, Grupo Parlamentario del PRI (ene 1991 – oct 1992).

4. Gonzalo Martínez Pous**I. Estudios cursados**

- a. Abogado de la Escuela Libre de Derecho.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente es Comisionado de la Comisión Federal de Telecomunicaciones desde septiembre de 2008.
- b. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (ene 2007 - ago 2008).
- c. Coordinador de Asesores del Procurador Fiscal de la Federación en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (jul 2005 – dic 2006).
- d. Director General de Aspectos Regulatorios e Instrumentación Legal en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (may 1999 – feb 2003).
- e. Director General Jurídico Adjunto Operativo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (feb 1995 – may 1999).
- f. Ha sido profesor en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como profesor en la Universidad Iberoamericana y en la Escuela Libre de Derecho.

5. Luis Fernando Peláez Espinosa**I. Estudios cursados**

- a. Licenciatura en Economía de la Universidad de las Américas Puebla.
- b. Realizó estudios de Maestría en Economía en el Colegio de México y en el Instituto Panamericano de Alta Dirección.

II. Empleos, servicios y actividades profesionales prestadas

- a. Actualmente Director General de Regulación "C" en la Comisión Federal de Telecomunicaciones desde febrero de 2009.
- b. Director General de Regulación "A" en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (oct 2008 ene 2009).
- c. Director de Desarrollo Regulatorio "1" en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (ene 2006 – sep 2008).
- d. Director de Área Asesor del Comisionado Económico en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (sep 2002 dic 2005).
- e. Director de Área de Estudios Económicos y Regulatorios en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (feb 2001 –ago 2002).
- f. Ha sido profesor en la Universidad de las Américas Puebla, profesor adjunto de Microeconomía en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y profesor titular en la Universidad Nacional Autónoma de México.

TERCERO. La información correspondiente a los estudios cursados y empleos, servicios y actividades profesionales prestadas, fue proporcionada por los aspirantes a Comisionados durante la etapa de registro, conforme a las Convocatorias emitidas por el Comité de Evaluación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2013.

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil trece.- Comité de Evaluación: el Presidente, **Eduardo Sojo Garza-Aldape**.- Rúbrica.- Los Integrantes: **Sylvia Irene Schmelkes del Valle** y **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbricas.- El Secretario, **Humberto Enrique Ruiz Torres**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, SECRETARIO DE SALUD Y EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y el Secretario de Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de

Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracciones II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 16 de septiembre de 2011, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México, así como de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 2.4, 2.5, 2.5 bis y 2.16 del código Administrativo del Estado de México y relativos, y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2,653,230.33	808,140.32	3,461,370.65
2	Escuela y Salud	399,000.00	0.00	399,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	450,000.00	0.00	450,000.00
Subtotal:		3,502,230.33	808,140.32	4,310,370.65
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,731,718.97	0.00	2,731,718.97
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	243,752.00	243,752.00
Subtotal:		2,731,718.97	243,752.00	2,975,470.97
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	2,910,030.00	0.00	2,910,030.00
Subtotal:		2,910,030.00	0.00	2,910,030.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	5,543,500.00	0.00	5,543,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,392,000.00	15,666,000.00	19,058,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	15,316,631.16	8,448,000.00	23,764,631.16

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,935,066.80	2,935,066.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,790,000.00	509,400.00	3,299,400.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,917,916.00	0.00	3,917,916.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30
Subtotal:		30,960,047.16	27,562,703.10	58,522,750.26
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	7,059,511.32	0.00	7,059,511.32
2	Riesgo Cardiovascular	12,086,964.00	0.00	12,086,964.00
3	Dengue	2,038,172.20	4,199,344.40	6,237,516.60
4	Envejecimiento	1,339,034.40	0.00	1,339,034.40
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75
6	Paludismo	1,090,257.40	0.00	1,090,257.40
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	1,680,550.90	1,680,550.90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,827,122.00	0.00	1,827,122.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	37,800.00	0.00	37,800.00
Subtotal:		25,478,861.32	6,080,509.05	31,559,370.37
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	19,988,284.00	0.00	19,988,284.00
Subtotal:		19,988,284.00	0.00	19,988,284.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	3,153,719.00	213,668,846.97	216,822,565.97
Subtotal:		3,153,719.00	213,668,846.97	216,822,565.97
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00
Subtotal:		1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		90,356,371.78	424,656,388.44	515,012,760.22

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$515,012,760.22 (quinientos quince millones doce mil setecientos sesenta pesos 22/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$90,356,371.78 (noventa millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 78/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$424,656,388.44 (cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, serán destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de "LOS PROGRAMAS" a que refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

4. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a los programas que se refieren en la Cláusula Primera del presente instrumento convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos ministrados y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado y validado por la Secretaría de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Secretaría de Salud y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la Secretaría de Salud, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Secretaría de Salud destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las Direcciones Generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" o de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD".
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XX.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXI.** Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

- I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II.** Ministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría Estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en éste Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”.²

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”.

1	Mtro. César Nomar Gómez Monge	Secretario de Salud
2	M. en D. Erasto Martínez Rojas	Secretario de Finanzas

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2,653,230.33	0.00	2,653,230.33	0.00	0.00	0.00	0.00	2,653,230.33
2	Escuela y Salud	399,000.00	0.00	399,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
TOTALES		3,502,230.33	0.00	3,502,230.33	0.00	0.00	0.00	0.00	3,502,230.33

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,731,718.97	0.00	2,731,718.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,731,718.97
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,731,718.97	0.00	2,731,718.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,731,718.97

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	2,910,030.00	2,910,030.00	19,196,531.00	0.00	0.00	19,196,531.00	22,106,561.00
	TOTALES	0.00	2,910,030.00	2,910,030.00	19,196,531.00	0.00	0.00	19,196,531.00	22,106,561.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	5,543,500.00	5,543,500.00	160,429,099.00	0.00	0.00	160,429,099.00	165,972,599.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,536,998.00	1,855,002.00	3,392,000.00	9,497,885.00	0.00	0.00	9,497,885.00	12,889,885.00
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	15,316,631.16	15,316,631.16	103,468,850.27	59,916,668.00	0.00	163,385,518.27	178,702,149.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	134,766,580.34	0.00	0.00	134,766,580.34	134,766,580.34
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,790,000.00	0.00	2,790,000.00	7,852,986.54	0.00	0.00	7,852,986.54	10,642,986.54
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	60,223.00	3,857,693.00	3,917,916.00	20,562,518.76	0.00	0.00	20,562,518.76	24,480,434.76
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		4,387,221.00	26,572,826.16	30,960,047.16	436,577,919.91	59,916,668.00	0.00	496,494,587.91	527,454,635.07

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	11,000.00	7,048,511.32	7,059,511.32	183,225,700.00	28,934,788.00	0.00	212,160,488.00	219,219,999.32
2	Riesgo Cardiovascular	6,138,000.00	5,948,964.00	12,086,964.00	312,694,021.70	0.00	0.00	312,694,021.70	324,780,985.70
3	Dengue	2,038,172.20	0.00	2,038,172.20	2,177,180.00	0.00	0.00	2,177,180.00	4,215,352.20
4	Envejecimiento	1,130,234.40	208,800.00	1,339,034.40	10,561,000.00	0.00	0.00	10,561,000.00	11,900,034.40
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	31,282,803.00	0.00	0.00	31,282,803.00	31,282,803.00
6	Paludismo	1,090,257.40	0.00	1,090,257.40	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	1,590,257.40
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	1,772,845.00	0.00	0.00	1,772,845.00	1,772,845.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,827,122.00	0.00	1,827,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,827,122.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	65,939,115.86	0.00	0.00	65,939,115.86	65,939,115.86
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	5,473,559.00	0.00	0.00	5,473,559.00	5,473,559.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	159,999.00	0.00	0.00	159,999.00	159,999.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	37,800.00	0.00	37,800.00	20,400,015.00	0.00	0.00	20,400,015.00	20,437,815.00
TOTALES		12,272,586.00	13,206,275.32	25,478,861.32	634,186,238.56	28,934,788.00	0.00	663,121,026.56	688,599,887.88

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	19,988,284.00	19,988,284.00	26,564,000.00	0.00	0.00	26,564,000.00	46,552,284.00
TOTALES		0.00	19,988,284.00	19,988,284.00	26,564,000.00	0.00	0.00	26,564,000.00	46,552,284.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	3,153,719.00	0.00	3,153,719.00	21,831,932.00	0.00	23,747,061.00	45,578,993.00	48,732,712.00
TOTALES		3,153,719.00	0.00	3,153,719.00	21,831,932.00	0.00	23,747,061.00	45,578,993.00	48,732,712.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,631,481.00	0.00	1,631,481.00	851,733,487.94	153,140.00	0.00	851,886,627.94	853,518,108.94
TOTALES		1,631,481.00	0.00	1,631,481.00	851,733,487.94	153,140.00	0.00	851,886,627.94	853,518,108.94

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		27,678,956.30	62,677,415.48	90,356,371.78	1,990,090,109.41	89,004,596.00	23,747,061.00	2,102,841,766.41	2,193,198,138.19

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	
Abril		2,653,230.33
	Subtotal	2,653,230.33
2	Escuela y Salud	
Abril		399,000.00
	Subtotal	399,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
Abril		450,000.00
	Subtotal	450,000.00
Total		3,502,230.33

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		2,731,718.97
	Subtotal	2,731,718.97
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		2,731,718.97

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		2,910,030.00
	Subtotal	2,910,030.00
Total		2,910,030.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Cáncer de Mama	
Abril		5,543,500.00
	Subtotal	5,543,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	
Abril		3,392,000.00
	Subtotal	3,392,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	
Abril		15,316,631.16
	Subtotal	15,316,631.16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
Abril		2,790,000.00
	Subtotal	2,790,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
Abril		3,917,916.00
	Subtotal	3,917,916.00
7	Igualdad de Género en Salud	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
Total		30,960,047.16

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Diabetes Mellitus	
Abril		7,059,511.32
	Subtotal	7,059,511.32
2	Riesgo Cardiovascular	
Abril		12,086,964.00
	Subtotal	12,086,964.00
3	Dengue	
Abril		2,038,172.20
	Subtotal	2,038,172.20
4	Envejecimiento	
Abril		1,339,034.40
	Subtotal	1,339,034.40
5	Tuberculosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00

6	Paludismo	
Abril		1,090,257.40
	Subtotal	1,090,257.40
7	Rabia y otras Zoonosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		1,827,122.00
	Subtotal	1,827,122.00
9	Salud Bucal	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
10	Cólera	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
11	Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
Abril		37,800.00
	Subtotal	37,800.00
	Total	25,478,861.32

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
Abril		19,988,284.00
	Subtotal	19,988,284.00
	Total	19,988,284.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH/SIDA e ITS	
Abril		3,153,719.00
	Subtotal	3,153,719.00
	Total	3,153,719.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	
Abril		1,631,481.00
	Subtotal	1,631,481.00
	Total	1,631,481.00

Gran total	90,356,371.78
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta.	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	22,960
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.2.2	Actividad	Número de materiales educativos realizados para modificar los determinantes.	Número de materiales educativos programados para modificar los determinantes.	10	Materiales educativos con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrollados en las entidades federativas.	10
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2.2.2	Actividad	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	4,330
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	67,500
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	271

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	21
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	262
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	80
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVe con indicadores operativos (Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Número de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año (52) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas estatales de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	10
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	2	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	4

1	Salud Mental	6.1.2	Componente	Número de cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	Número de cursos programados con respecto a Derechos Humanos	2	Cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	4
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	3
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	3

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	100	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	5
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número personas sensibilizadas en seguridad vial programados.	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	40,000
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,203
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	5,000

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	10
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	15
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a. vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	13
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	40	Congruencia radiológica-histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a. vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	35
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	33
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o cáncer que cuentan con reporte de biopsia y cáncer invasor	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o biopsia	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia a mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación diagnóstica de lesiones de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	1
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada analizadas.	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100	Porcentaje de defunciones sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	656,985
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo posevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	61
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	73,020
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	84
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	455
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,905,889	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	280,792
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	46,095
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	25

7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	698
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	10

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	9
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	2,664
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática ≤ 126 mg/dl y /o HbA1c $\leq 6.5\%$) y UNEMES (HbA1c $< 7\%$)	1,088
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	2,146
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	71
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de salud.	5,187,013
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	428,586	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	42,937

2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,211
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,404
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	263	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	15
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV	4
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	1
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	1
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	10,716
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4

5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	38
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	7
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	5
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	24	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	386	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	30
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	30,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	48
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	17,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,435	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	5
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	30,056
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	2,531,928
7	Rabia y otras Zoonosis	2.1.1	Actividad	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	601,477

7	Rabia y otras Zoonosis	4.1.1	Actividad	Dosis de vacuna antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados	Dosis de vacuna antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	85,830	Vacuna antirrábica humana disponible	17,430
7	Rabia y otras Zoonosis	4.1.2	Actividad	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana distribuida por CENAPRECE + la adquirida por los Estados.	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana estimada para la atención de personas agredidas.	29,888	Inmunoglobulina Antirrábica Humana disponible.	5,500
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	75,471
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	87,672
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	34
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4 reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	85
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	10
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en <48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs. (brotes y desastres)	20
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	38
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Actividad	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	640	Cobertura de Vigilancia Entomológica de Triatominos	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	26	Capacitación integral de Enfermedad de Chagas	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Actividad	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	720	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	15
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	15

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Propósito	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Componente	Número total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo	Número total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo	64	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	13,896
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Componente	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) operando	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de Adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de Personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	173,583
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	3,564,522
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	147,456
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	3,392

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de madres capacitada en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las entidades federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	50
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	Población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	48
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	20
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.3	Actividad	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (mínimo en el 10% de las consultas de 1a. vez otorgadas en el año a población adolescente).	630,775	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	52,632
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2013 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.10	Componente	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	Total de Unidades Médicas existentes.	2,675	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos en las Unidades Médicas que realizan actividades de información entre sus pares.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.11	Componente	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	5,350	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	470
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional programado a capacitar en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	3,499	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	286
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Total de Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras del 1er. nivel de atención en contacto con el paciente, capacitados en el diagnóstico oportuno de cáncer en menores de 18 años durante el año a evaluar	20% de Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras del 1er. nivel de atención en contacto con el paciente pertenecientes a la Secretaría de Salud Estatal, reportados en el SINERHIAS del año previo a evaluar	20	Capacitar a Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras en 1er. nivel de atención pertenecientes a la Secretaría de Salud, en el diagnóstico oportuno de cáncer en menores de 18 años	20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de madres capacitadas	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Total de visitas de supervisión y asesoría realizadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	Total de visitas de supervisión y asesoría programadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	1,408	Total de visitas de supervisión y asesoría al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	528
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	14,000.00	1,119.00	15,666,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	192,000.00	2,208,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	192,000.00	1,344,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	192,000.00	1,920,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	192,000.00	1,440,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	192,000.00	1,536,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	1,400.00	51,856.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	4,760.00	58,690.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	57,000.00	114,570.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	23,000.00	46,230.00

4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Banner acrílico de vasectomía sin bisturí	400.00	16.00	6,400.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Bolsa ecológica con mensaje impreso	15.00	10,000.00	150,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	8,882.00	1,350,064.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: Producto de madera y/o plástico	120.00	510.00	61,200.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	54.99	10,000.00	549,900.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.25	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,004.00	39.00	546,156.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.16	Anexo IV-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.00	147,000.00	3,675,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.16	Anexo IV-Apoyo Federal	DESGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	30.00	63,000.00	1,890,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.17	Anexo IV-Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml Descripción complementaria: inyectable mensual	30.00	311,350.00	9,340,500.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.17	Anexo IV-Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml. Descripción complementaria: inyectable mensual	30.00	13,650.00	409,500.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.17	Anexo IV-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla o jeringa de 1 ml. Descripción complementaria: Inyectable bimensual	34.00	111,500.00	3,791,000.00
4	Planificación Familiar Anticoncepción	y	4.3.1.18	Anexo IV-Apoyo Federal	Implante subdérmico Descripción complementaria: Etonogestrel 68 mg. Envase con un implante y aplicador	1,300.00	2,000.00	2,600,000.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	1,104.00	209,760.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Se agrega diferencia al Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	4.80	1.00	4.80
3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida de acción residual cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 g cada uno	27,062.80	57.00	1,542,579.60
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida organofosforado en base oleosa Tambos 208 litros	89,000.00	27.00	2,403,000.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida organofosforado en base oleosa 2 Bidones de 10 litros	8,800.00	5.00	44,000.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	40,122.75	5.00	200,613.75
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Producción y Multicopiado del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en cuché 2c Brillante de 150 grs	5.13	4,250.00	21,802.50
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libro con páginas interiores impresas a 4x4 tintas en cuché, 2 caras blanco de 90 grs. Forros impresos a 4x4 tintas en papel cuché brillante. Acabado a caballo con grapa. Tamaño extendido 21.5 x 28	8.00	99.00	792.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	755.00	214,269.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	3,020.00	310,607.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam 10%: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.	149.60	7,549.00	1,129,330.40
TOTAL:							6,080,509.05

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	83.00	4,940.00	410,020.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	83.00	2,788.00	231,404.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	6,210.00	10,826,265.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	810.23	1,921.00	1,556,451.83
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,328.56	124.00	412,741.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	554.00	498,600.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,012.00	2,017.00	4,058,204.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	435.00	2,620,709.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	7,393.00	3,187,491.95

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	16,335.00	35,305,815.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	208.00	1,366,560.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	5,398.00	10,518,650.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA. Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 100 tabletas.	392.00	3,821.00	1,497,832.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	104.00	69,772.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	26,926.00	67,752,547.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	843.54	109.00	91,945.86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.00	6,313.00	17,808,973.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,407.47	8,326.00	11,718,595.22
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	1,298.00	1,399,931.94

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	91.00	56,746.00	5,163,886.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	578,820.00	6,077,610.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPaT+VIP+Hib)	131.60	784,380.00	103,224,408.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 ó 1000 a 32000 DICC50 ó 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 ó WI-38) > 3.0 log10 DICC50 ó > 1000 DICC50 ó > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CON 10 DOSIS	179.50	78,662.00	14,119,829.00

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11a., 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS	475.20	43,770.00	20,799,504.00
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA TÉTANOS, DIFTERIA Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA Tdpa EN MUJERES EMBARAZADAS	120.00	190,450.00	22,854,000.00
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	100.00	40,532.00	4,053,200.00
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	64.67	595,840.00	38,532,972.80
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. Descripción complementaria: VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	183.82	591,440.00	108,718,500.80

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8.1	Anexo IV-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	168.06	188,800.00	31,729,728.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9.1	Anexo IV-Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA. Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	120,016.00	67,208,960.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10.1	Anexo IV-Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA. Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	80,010.00	44,805,600.00
TOTAL:							467,288,198.60

Gran total	774,762,150.04
-------------------	-----------------------

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2,653,230.33	808,140.32	3,461,370.65	1,350,000.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00	0.00	0.00	0.00	4,811,370.65
2	Escuela y Salud	399,000.00	0.00	399,000.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	849,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,394,400.00	0.00	0.00	0.00	1,394,400.00	0.00	0.00	0.00	1,394,400.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	450,000.00	0.00	450,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
Total:		3,502,230.33	808,140.32	4,310,370.65	3,494,400.00	0.00	0.00	0.00	3,494,400.00	0.00	0.00	0.00	7,804,770.65
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,731,718.97	0.00	2,731,718.97	0.00	460,000.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	3,191,718.97
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	243,752.00	243,752.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	243,752.00
Total:		2,731,718.97	243,752.00	2,975,470.97	0.00	460,000.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	3,435,470.97
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	2,910,030.00	0.00	2,910,030.00	2,550,000.00	0.00	0.00	0.00	2,550,000.00	19,196,531.00	0.00	0.00	24,656,561.00
Total:		2,910,030.00	0.00	2,910,030.00	2,550,000.00	0.00	0.00	0.00	2,550,000.00	19,196,531.00	0.00	0.00	24,656,561.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	2,021,499.70	0.00	0.00	0.00	2,021,499.70	0.00	0.00	0.00	2,021,499.70
Total:		0.00	0.00	0.00	2,021,499.70	0.00	0.00	0.00	2,021,499.70	0.00	0.00	0.00	2,021,499.70

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEJ	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Cáncer de Mama	5,543,500.00	0.00	5,543,500.00	3,018,000.00	0.00	0.00	0.00	3,018,000.00	160,429,099.00	0.00	0.00	168,990,599.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,392,000.00	15,666,000.00	19,058,000.00	4,065,115.00	0.00	0.00	0.00	4,065,115.00	9,497,885.00	0.00	0.00	32,621,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	15,316,631.16	8,448,000.00	23,764,631.16	2,600,000.00	0.00	0.00	0.00	2,600,000.00	103,468,850.27	59,916,668.00	0.00	189,750,149.43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,935,066.80	2,935,066.80	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	134,766,580.34	0.00	0.00	138,701,647.14
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,790,000.00	509,400.00	3,299,400.00	1,568,000.00	0.00	0.00	0.00	1,568,000.00	7,852,986.54	0.00	0.00	12,720,386.54
6	Prevención de la Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,917,916.00	0.00	3,917,916.00	681,510.40	0.00	0.00	0.00	681,510.40	20,562,518.76	0.00	0.00	25,161,945.16
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	204,236.30
Total:		30,960,047.16	27,562,703.10	58,522,750.26	13,132,625.40	0.00	0.00	0.00	13,132,625.40	436,577,919.91	59,916,668.00	0.00	568,149,963.57
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Diabetes Mellitus	7,059,511.32	0.00	7,059,511.32	180,499.94	0.00	0.00	0.00	180,499.94	183,225,700.00	28,934,788.00	0.00	219,400,499.26
2	Riesgo Cardiovascular	12,086,964.00	0.00	12,086,964.00	1,935,950.00	0.00	0.00	0.00	1,935,950.00	312,694,021.70	0.00	0.00	326,716,935.70
3	Dengue	2,038,172.20	4,199,344.40	6,237,516.60	1,739,440.00	0.00	0.00	0.00	1,739,440.00	2,177,180.00	0.00	0.00	10,154,136.60
4	Envejecimiento	1,339,034.40	0.00	1,339,034.40	1,168,999.99	0.00	0.00	0.00	1,168,999.99	10,561,000.00	0.00	0.00	13,069,034.39
5	Tuberculosis	0.00	200,613.75	200,613.75	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	31,282,803.00	0.00	0.00	33,183,416.75
6	Paludismo	1,090,257.40	0.00	1,090,257.40	1,205,900.00	0.00	0.00	0.00	1,205,900.00	500,000.00	0.00	0.00	2,796,157.40
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	1,680,550.90	1,680,550.90	75,693,251.86	0.00	0.00	0.00	75,693,251.86	1,772,845.00	0.00	0.00	79,146,647.76
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,827,122.00	0.00	1,827,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,827,122.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,939,115.86	0.00	0.00	65,939,115.86
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,473,559.00	0.00	0.00	5,473,559.00
11	Lepre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,999.00	0.00	0.00	159,999.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	37,800.00	0.00	37,800.00	9,961,080.00	0.00	0.00	0.00	9,961,080.00	20,400,015.00	0.00	0.00	30,398,895.00
Total:		25,478,861.32	6,080,509.05	31,559,370.37	93,585,121.79	0.00	0.00	0.00	93,585,121.79	634,186,238.56	28,934,788.00	0.00	788,265,518.72
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	19,988,284.00	0.00	19,988,284.00	56,228,274.45	0.00	0.00	0.00	56,228,274.45	26,564,000.00	0.00	0.00	102,780,558.45
Total:		19,988,284.00	0.00	19,988,284.00	56,228,274.45	0.00	0.00	0.00	56,228,274.45	26,564,000.00	0.00	0.00	102,780,558.45

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	3,153,719.00	213,668,846.97	216,822,565.97	8,820,000.00	0.00	0.00	0.00	8,820,000.00	21,831,932.00	0.00	23,747,061.00	271,221,558.97
Total:		3,153,719.00	213,668,846.97	216,822,565.97	8,820,000.00	0.00	0.00	0.00	8,820,000.00	21,831,932.00	0.00	23,747,061.00	271,221,558.97
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00	11,035,940.93	0.00	20,000.00	0.00	11,055,940.93	851,733,487.94	153,140.00	0.00	1,040,866,486.87
Total:		1,631,481.00	176,292,437.00	177,923,918.00	11,035,940.93	0.00	20,000.00	0.00	11,055,940.93	851,733,487.94	153,140.00	0.00	1,040,866,486.87
Gran Total:		90,356,371.78	424,656,388.44	515,012,760.22	190,867,862.27	460,000.00	20,000.00	0.00	191,347,862.27	1,990,090,109.41	89,004,596.00	23,747,061.00	2,809,202,388.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruíz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado y el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".
- III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 32 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARÍA":**

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento, la cual se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental y de discapacidad, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control del VIH/SIDA, y para la Prevención y Control de las Adicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracciones II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

1. Que el Lic. Rodolfo Gómez Acosta, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18, fracción II y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de nombramiento que se adjunta.
2. Que el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de nombramiento que se adjuntó al “Acuerdo Marco”.
3. Los Servicios de Salud de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, según lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cuyas atribuciones para la protección de la salud de la población están previstas en el Decreto de su creación, en el artículo 2o. fracciones I, IV, VI y VII en el que se establece que tiene por objeto prestar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, asimismo tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, en coordinación con las autoridades competentes; acciones para mejorar la calidad y promover la ampliación de cobertura en la prestación de los Servicios de Salud, así como en el artículo 12 de la Ley Estatal de Salud.
4. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 9o. fracciones I y XII de la Ley que crea a el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, el Director General del Organismo es el Representante Legal del mismo y se encuentra facultado para representarlo legalmente, con todas las facultades generales que requieran cláusula especial; ejercer las más amplias facultades de administración pleitos y cobranzas; celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el ejercicio de las funciones del mismo, así como suscribir acuerdos, convenios, contratos y actas de entrega-recepción con dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras entidades federativas, con los municipios y organismos e instituciones del sector privado, en materia de la competencia del referido Organismo.

5. Que el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, es el Director General del Organismo, calidad que acredita con el Acta No. 1/Ext/2009 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, celebrada en fecha 6 de noviembre del 2009, protocolizada ante la fe Lic. Jaime Garza de la Garza, Titular de la Notaría Pública número 43 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, mediante Escritura Pública número 9,375 (nueve mil, trescientos setenta y cinco) de fecha 9 de noviembre del 2009, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado en fecha 17 de noviembre del 2009.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley Estatal de Salud y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13o. de la Ley General de Salud.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros número 520 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA".

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	3,409,063.65	129,210.24	3,538,273.89
2	Escuela y Salud	241,500.00	0.00	241,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	350,000.00	0.00	350,000.00
Subtotal:		4,000,563.65	129,210.24	4,129,773.89
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,714,054.04	0.00	1,714,054.04
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,300,000.00	384,052.00	2,684,052.00
Subtotal:		4,014,054.04	384,052.00	4,398,106.04
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	331,744.00	0.00	331,744.00
Subtotal:		331,744.00	0.00	331,744.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	7,288,000.00	0.00	7,288,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,612,150.00	11,032,000.00	14,644,150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	6,022,806.00	1,760,000.00	7,782,806.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	880,658.40	880,658.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	563,020.00	102,700.00	665,720.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,173,718.00	0.00	3,173,718.00
7	Igualdad de Género en Salud	550,000.00	4,236.30	554,236.30
Subtotal:		21,209,694.00	13,779,594.70	34,989,288.70
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	1,716,511.32	0.00	1,716,511.32
2	Riesgo Cardiovascular	44,914,634.00	0.00	44,914,634.00
3	Dengue	2,339,729.60	7,174,030.40	9,513,760.00
4	Envejecimiento	189,080.00	0.00	189,080.00
5	Tuberculosis	0.00	481,473.00	481,473.00
6	Paludismo	792,120.00	0.00	792,120.00
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	159,662.00	159,662.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	790,129.00	0.00	790,129.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00
Subtotal:		50,767,403.92	7,815,165.40	58,582,569.32
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,996,304.00	0.00	6,996,304.00
Subtotal:		6,996,304.00	0.00	6,996,304.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	58,833,869.96	58,833,869.96
Subtotal:		0.00	58,833,869.96	58,833,869.96
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,018,019.00	38,428,342.70	39,446,361.70
Subtotal:		1,018,019.00	38,428,342.70	39,446,361.70
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		88,337,782.61	119,370,235.00	207,708,017.61

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$207,708,017.61 (doscientos siete millones setecientos ocho mil diecisiete pesos 61/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$88,337,782.61 (ochenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 61/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$119,370,235.00 (ciento diecinueve millones trescientos setenta mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D., y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, serán destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

4. "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a los programas que se refieren en la Cláusula Primera del presente instrumento convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado de las economías obtenidas en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2013 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente Convenio Específico del Programa al cual se asignaron los recursos.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos ministrados y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado y validado por la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D., la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D. y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D. la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D., a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- V. Que la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D. destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

- XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las Direcciones Generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los Secretariados Técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, y por los Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA; y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA" o de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D. de "LA ENTIDAD".
- XV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos ministrados, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XX. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II. Ministrar los insumos federales a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O. P. D. de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría Estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales ministrados.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA".

- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de marzo de dos mil trece.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dr. Arturo Cervantes Trejo	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dra. Prudencia Cerón Mireles	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Mtra. Celina Alvear Sevilla	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones
9.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
10.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruíz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado
2	Lic. Rodolfo Gómez Acosta	Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	3,409,063.65	0.00	3,409,063.65	0.00	0.00	0.00	0.00	3,409,063.65
2	Escuela y Salud	241,500.00	0.00	241,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
TOTALES		4,000,563.65	0.00	4,000,563.65	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,563.65

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,714,054.04	0.00	1,714,054.04	0.00	0.00	0.00	0.00	1,714,054.04
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
TOTALES		4,014,054.04	0.00	4,014,054.04	0.00	0.00	0.00	0.00	4,014,054.04

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	331,744.00	331,744.00	8,390,520.00	0.00	0.00	8,390,520.00	8,722,264.00
TOTALES		0.00	331,744.00	331,744.00	8,390,520.00	0.00	0.00	8,390,520.00	8,722,264.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	7,288,000.00	7,288,000.00	8,496,732.90	0.00	0.00	8,496,732.90	15,784,732.90
2	Cáncer Cervicouterino	2,568,249.92	1,043,900.08	3,612,150.00	3,443,135.29	0.00	0.00	3,443,135.29	7,055,285.29
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	6,022,806.00	6,022,806.00	89,444,771.50	3,843,024.00	0.00	93,287,795.50	99,310,601.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	25,317,488.00	0.00	0.00	25,317,488.00	25,317,488.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	563,020.00	0.00	563,020.00	2,732,600.00	0.00	0.00	2,732,600.00	3,295,620.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	90,018.00	3,083,700.00	3,173,718.00	828,597.00	0.00	0.00	828,597.00	4,002,315.00
7	Igualdad de Género en Salud	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00
TOTALES		3,771,287.92	17,438,406.08	21,209,694.00	130,263,324.69	3,843,024.00	0.00	134,106,348.69	155,316,042.69

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	3,000.00	1,713,511.32	1,716,511.32	45,784,385.04	3,401,015.17	0.00	49,185,400.21	50,901,911.53
2	Riesgo Cardiovascular	2,838,000.00	42,076,634.00	44,914,634.00	11,477,714.34	52,700.00	0.00	11,530,414.34	56,445,048.34
3	Dengue	2,339,729.60	0.00	2,339,729.60	32,119,601.89	0.00	0.00	32,119,601.89	34,459,331.49
4	Envejecimiento	161,240.00	27,840.00	189,080.00	2,469,000.00	0.00	0.00	2,469,000.00	2,658,080.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	15,680,508.65	0.00	0.00	15,680,508.65	15,680,508.65
6	Paludismo	792,120.00	0.00	792,120.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00	1,017,120.00
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	2,987,000.00	0.00	0.00	2,987,000.00	2,987,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	790,129.00	0.00	790,129.00	0.00	0.00	0.00	0.00	790,129.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	10,160,632.50	0.00	0.00	10,160,632.50	10,160,632.50
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	1,679,960.00	0.00	0.00	1,679,960.00	1,679,960.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00	239,600.00	0.00	0.00	239,600.00	264,800.00
TOTALES		6,949,418.60	43,817,985.32	50,767,403.92	122,823,402.42	3,453,715.17	0.00	126,277,117.59	177,044,521.51

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	6,996,304.00	6,996,304.00	10,568,210.00	0.00	0.00	10,568,210.00	17,564,514.00
TOTALES		0.00	6,996,304.00	6,996,304.00	10,568,210.00	0.00	0.00	10,568,210.00	17,564,514.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	7,989,184.57	0.00	7,801,800.00	15,790,984.57	15,790,984.57
TOTALES		0.00	0.00	0.00	7,989,184.57	0.00	7,801,800.00	15,790,984.57	15,790,984.57

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,018,019.00	0.00	1,018,019.00	96,012,810.16	111,020.00	0.00	96,123,830.16	97,141,849.16
TOTALES		1,018,019.00	0.00	1,018,019.00	96,012,810.16	111,020.00	0.00	96,123,830.16	97,141,849.16

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12							
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	TOTAL
TOTAL		19,753,343.21	68,584,439.40	88,337,782.61	376,047,451.84	7,407,759.17	7,801,800.00	391,257,011.01	479,594,793.62

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	
Abril		3,409,063.65
	Subtotal	3,409,063.65
2	Escuela y Salud	
Abril		241,500.00
	Subtotal	241,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
Abril		350,000.00
	Subtotal	350,000.00
	Total	4,000,563.65

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
Abril		1,714,054.04
	Subtotal	1,714,054.04
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
Abril		2,300,000.00
	Subtotal	2,300,000.00
	Total	4,014,054.04

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
Abril		331,744.00
	Subtotal	331,744.00
	Total	331,744.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Cáncer de Mama	
Abril		7,288,000.00
	Subtotal	7,288,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	
Abril		3,612,150.00
	Subtotal	3,612,150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	
Abril		6,022,806.00
	Subtotal	6,022,806.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
Abril		563,020.00
	Subtotal	563,020.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
Abril		3,173,718.00
	Subtotal	3,173,718.00
7	Igualdad de Género en Salud	
Abril		550,000.00
	Subtotal	550,000.00
	Total	21,209,694.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Diabetes Mellitus	
Abril		1,716,511.32
	Subtotal	1,716,511.32
2	Riesgo Cardiovascular	
Abril		44,914,634.00
	Subtotal	44,914,634.00
3	Dengue	
Abril		2,339,729.60
	Subtotal	2,339,729.60
4	Envejecimiento	
Abril		189,080.00
	Subtotal	189,080.00
5	Tuberculosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00

6	Paludismo	
Abril		792,120.00
	Subtotal	792,120.00
7	Rabia y otras Zoonosis	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Abril		790,129.00
	Subtotal	790,129.00
9	Salud Bucal	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
10	Cólera	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
11	Lepra	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
Abril		25,200.00
	Subtotal	25,200.00
	Total	50,767,403.92

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
Abril		6,996,304.00
	Subtotal	6,996,304.00
	Total	6,996,304.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH/SIDA e ITS	
Abril		0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	
Abril		1,018,019.00
	Subtotal	1,018,019.00
	Total	1,018,019.00

Gran total	88,337,782.61
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta.	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	30,000
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.2.2	Actividad	Número de materiales educativos realizados para modificar los determinantes.	Número de materiales educativos programados para modificar los determinantes.	10	Materiales educativos con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrollados en las entidades federativas.	10
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	40
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2.2.2	Actividad	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	3
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	885
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	353,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	1,216

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	32
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	8
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	24
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	120
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVe con indicadores operativos (Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Número de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año (52) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	4

Lunes 12 de agosto
2013

DIARIO OFICIAL

(Comunicación)

65

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas estatales de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	1
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	2	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	2
1	Salud Mental	6.1.2	Componente	Número de cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	Número de cursos programados con respecto a Derechos Humanos	2	Cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	2
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	15
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	33
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a. vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	35
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 0 evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 40 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95

1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	40	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a. vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	60
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	80
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o cáncer que cuentan con reporte de biopsia y cáncer invasor	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o biopsia	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia a mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población derechohabiencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada analizadas.	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100	Porcentaje de defunciones sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	145,573
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	350	Capacitación de los prestadores de salud.	187
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	627

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo posevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	70
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	14,144
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	7
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	160
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de Grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,731
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	150,088	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,612
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	14
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	164
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	3

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	2
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	293
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática $\leq$ 126 mg/dl y /o HbA1c $\leq$ 6.5%) y UNEMES (HbA1c $<$ 7%)	219
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	383
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Propósito	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	317,938	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico de entre 70 y 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada $<$ 7%	959
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	9
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	9,978,948	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	250,989
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	630,229
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	428,586	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,536

Lunes 12 de agosto
2013

PLANIFICACIÓN

(Comunidad Organizativa) 60

2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsable de la Secretaría de salud.	1,571
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsable de la Secretaría de Salud.	2,524
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	11
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	90
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV	11
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	2
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	8
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	9,478
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	12,837	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	680
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,137	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	387
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	9,394	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	467
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	10
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	96

5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	15
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	7
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	24	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	4
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	5,000
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	30,000
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	550,000
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponibles	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	3,000
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponibles	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	1,000
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	200
7	Rabia y otras Zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	3,700
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	6,543
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	10,513
7	Rabia y otras Zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	46,000
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	300
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4 reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en <48 hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 hrs. (brotes y desastres)	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas Intramuros Programadas.	33,529,808	Actividades de Prevención (intramuros).	736,974
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	114,529,370	Actividades de Prevención (extramuros).	2,677,581
9	Salud Bucal	1.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología	4,560	Promoción de la Salud Bucal.	175
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	16	Investigación en materia de salud bucal.	3
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,045,020	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	545,523
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	166,790	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	2,116
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	6
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas programadas.	8,984,963	Consultas Odontológicas.	236,148
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,560	Supervisión del programa de Salud Bucal.	197
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de Vibrio cholerae	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4

10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	8
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	40

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) operando	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de Adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de Personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Actividad	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos, capacitados	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	100	Capacitar al personal de los Establecimientos de Atención Residencial reconocidos.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	49,749
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	2,202,570
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	42,676
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	42,676
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Componente	Consultas de ITS subsiguientes.	Consultas de ITS de primera vez.	352,266	Porcentaje de seguimiento de las ITS.	5,205
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	1,135
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	472	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	41

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratada en Plan "A" y "B" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de madres capacitada en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	2
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.4	Componente	Número de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA.	10	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	10
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Propósito	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Componente	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Componente	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	90

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas (os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	Población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	95
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	16
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	8
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.3	Actividad	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (mínimo en el 10% de las consultas de 1a. vez otorgadas en el año a población adolescente).	630,775	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	11,224
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas (mínimo 8 en el año).	256	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	12

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2013 diagnosticados con cáncer en las UMAs's durante 2011	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAs's durante 2011.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	1
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	2.1.7	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CeCI.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CeCI.	20
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	20
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.6	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	14,000.00	788.00	11,032,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	40,000.00	460,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	40,000.00	280,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	40,000.00	400,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	40,000.00	300,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	40,000.00	320,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	300.00	11,112.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	980.00	12,083.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	10,000.00	20,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	12,000.00	24,120.00

Lunes 12 de agosto
2013

PLANIFICACIÓN

Formulario 70

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Banner acrílico de vasectomía sin bisturí	400.00	8.00	3,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.12	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Bolsa ecológica con mensaje impreso	15.00	2,000.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	12.50	1,000.00	12,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,500.00	380,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: Producto de madera y/o plástico	120.00	100.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	54.99	2,500.00	137,475.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.25	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,004.00	17.00	238,068.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.15	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas. Descripción complementaria: Anticoncepción de emergencia	12.50	1,200.00	15,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ETINILESTRADIOL TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contiene: Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales)	26.94	24,000.00	646,560.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.00	194,000.00	4,850,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.16	Anexo IV - Apoyo Federal	DESGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	30.00	24,000.00	720,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml Descripción complementaria: inyectable mensual	30.00	85,000.00	2,550,000.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml. Descripción complementaria: Inyectable mensual	30.00	85,000.00	2,550,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml. Descripción complementaria: Inyectable bimensual	34.00	1,742.00	59,228.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Implante subdérmico Descripción complementaria: Etonogestrel 68mg. Envase con un implante y aplicador	1,300.00	3,000.00	3,900,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.19	Anexo IV - Apoyo Federal	Parche dérmico Descripción complementaria: Norelgestromina-etinilestradiol, cada parche contiene norelgestromina 6.0mg/ Etinilestradiol 0.60mg. Envase con tres parches	152.00	10,000.00	1,520,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO De hule látex. Envase con 100 piezas.	132.00	20,000.00	2,640,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	16.00	25,000.00	400,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.23	Anexo IV - Apoyo Federal	Diu medicado	1,800.00	1,700.00	3,060,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	12.00	1,500.00	18,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consiste en: Políptico de derechos sexuales y reproductivos con pulsera y mochila	608.00	100.00	60,800.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera y quesexo.com.mx y libreta pasta gruesa	130.00	50.00	6,500.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Cartel ser adolescente.	6.00	3,000.00	18,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión femenina (impresión en tela) órganos sexuales y reproductivos	49.00	50.00	2,450.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: Mandil versión masculina (impresión en tela), órganos sexuales y reproductivos	49.00	50.00	2,450.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Consistente en: Políptico combo anticonceptivo y carpeta con calculadora	250.00	50.00	12,500.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras volumen 11 número 1	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11 Núm. 2	47.07	30.00	1,412.10
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras Volumen 11. Núm. 3	47.07	30.00	1,412.10
TOTAL:							36,708,382.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	3,601.00	684,190.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Se agrega diferencia al Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	16.40	1.00	16.40
3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida de acción residual cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 g cada uno	27,062.80	80.00	2,165,024.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida organofosforado en base oleosa Tambos 208 litros	89,000.00	48.00	4,272,000.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida organofosforado en base oleosa 2 Bidones de 10 litros	8,800.00	6.00	52,800.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	40,122.75	12.00	481,473.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Producción y Multicopiado del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en cuché 2c Brillante de 150 grs	5.13	2,250.00	11,542.50

7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libro con páginas interiores impresas a 4x4 tintas en cliché, 2 caras blanco de 90 grs. Forros impresos a 4x4 tintas en papel cliché brillante. Acabado a caballo con grapa. Tamaño extendido 21.5 x 28	8.00	88.00	704.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	66.00	18,730.80
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	262.00	26,946.70
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina - Zolazepam 10%: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.	149.60	655.00	97,988.00
TOTAL:							7,815,165.40

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	JERINGAS Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para PUDI's	3.00	14,529.00	43,587.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	83.00	1,337.00	110,971.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	83.00	807.00	66,981.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	2,440.00	6,580,070.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	7,465.00	18,783,806.25

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	843.54	332.00	280,055.28
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.00	1,934.00	5,455,814.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,688.00	2,942,791.68
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	810.23	814.00	659,527.22
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	90.00	81,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,012.00	722.00	1,452,664.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	145.00	873,569.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	1,560.00	672,594.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,407.47	2,419.00	3,404,669.93
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	4,199.00	9,075,550.64

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	91.00	12,498.00	1,137,318.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	127,480.00	1,338,540.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPaT+VIP+Hib)	131.60	168,760.00	22,208,816.00

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CON 10 DOSIS	179.50	549.00	98,545.50
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11a., 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS	475.20	17,741.00	8,430,523.20
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA TÉTANOS, DIFTERIA Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA Tdpa EN MUJERES EMBARAZADAS	120.00	41,580.00	4,989,600.00
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	100.00	2,250.00	225,000.00
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	64.67	131,240.00	8,487,290.80

1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. Descripción complementaria: VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	183.82	126,270.00	23,210,951.40
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.8.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	168.06	57,370.00	9,641,602.20
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.9.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	23,940.00	13,406,400.00
1	Reducción de Mortalidad Infantil	la	1.5.10.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	15,960.00	8,937,600.00
TOTAL:								102,112,187.10
Gran total								205,982,867.40

ÍNDICE: representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

Lunes 12 de agosto

[illegible]

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Cáncer de Mama	7,288,000.00	0.00	7,288,000.00	2,268,000.00	0.00	0.00	0.00	2,268,000.00	8,496,732.90	0.00	0.00	18,052,732.90
2	Cáncer Cervicouterino	3,612,150.00	11,032,000.00	14,644,150.00	261,115.04	0.00	0.00	0.00	261,115.04	3,443,135.29	0.00	0.00	18,348,400.33
3	Arranque Parejo en la Vida	6,022,806.00	1,760,000.00	7,782,806.00	10,009,460.95	0.00	0.00	0.00	10,009,460.95	89,444,771.50	3,843,024.00	0.00	111,080,062.45
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	880,658.40	880,658.40	605,305.00	0.00	0.00	0.00	605,305.00	25,317,488.00	0.00	0.00	26,803,451.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	563,020.00	102,700.00	665,720.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	2,732,600.00	0.00	0.00	3,498,320.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,173,718.00	0.00	3,173,718.00	231,062.00	0.00	0.00	0.00	231,062.00	828,597.00	0.00	0.00	4,233,377.00
7	Igualdad de Género en Salud	550,000.00	4,236.30	554,236.30	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	694,236.30
Total:		21,209,694.00	13,779,594.70	34,989,288.70	13,614,942.99	0.00	0.00	0.00	13,614,942.99	130,263,324.69	3,843,024.00	0.00	182,710,580.38
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Diabetes Mellitus	1,716,511.32	0.00	1,716,511.32	12,512,397.15	0.00	0.00	0.00	12,512,397.15	45,784,385.04	3,401,015.17	0.00	63,414,308.68
2	Riesgo Cardiovascular	44,914,634.00	0.00	44,914,634.00	9,285,760.83	0.00	0.00	0.00	9,285,760.83	11,477,714.34	52,700.00	0.00	65,730,809.17
3	Dengue	2,339,729.60	7,174,030.40	9,513,760.00	13,375,000.00	180,000.00	0.00	0.00	13,555,000.00	32,119,601.89	0.00	0.00	55,188,361.89
4	Envejecimiento	189,080.00	0.00	189,080.00	969,400.00	0.00	0.00	0.00	969,400.00	2,469,000.00	0.00	0.00	3,627,480.00
5	Tuberculosis	0.00	481,473.00	481,473.00	6,012,654.00	0.00	0.00	0.00	6,012,654.00	15,680,508.65	0.00	0.00	22,174,635.65
6	Paludismo	792,120.00	0.00	792,120.00	1,769,536.00	0.00	0.00	0.00	1,769,536.00	225,000.00	0.00	0.00	2,786,656.00
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	159,662.00	159,662.00	10,906,065.00	0.00	0.00	0.00	10,906,065.00	2,987,000.00	0.00	0.00	14,052,727.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	790,129.00	0.00	790,129.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	790,129.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	12,800,658.91	0.00	0.00	0.00	12,800,658.91	10,160,632.50	0.00	0.00	22,961,291.41
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	556,000.00	0.00	0.00	0.00	556,000.00	0.00	0.00	0.00	556,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,679,960.00	0.00	0.00	1,679,960.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	25,200.00	0.00	25,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,600.00	0.00	0.00	264,800.00
Total:		50,767,403.92	7,815,165.40	58,582,569.32	68,187,471.89	180,000.00	0.00	0.00	68,367,471.89	122,823,402.42	3,453,715.17	0.00	253,227,158.80
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	6,996,304.00	0.00	6,996,304.00	1,930,001.00	0.00	0.00	0.00	1,930,001.00	10,568,210.00	0.00	0.00	19,494,515.00
Total:		6,996,304.00	0.00	6,996,304.00	1,930,001.00	0.00	0.00	0.00	1,930,001.00	10,568,210.00	0.00	0.00	19,494,515.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS APOYO FEDERAL FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG		
										RECURSOS FINANCIEROS E INSUMOS ANEXO IV APOYO FEDERAL	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	58,833,869.96	58,833,869.96	15,010,373.80	0.00	0.00	0.00	15,010,373.80	7,989,184.57	0.00	7,801,800.00	89,635,228.33
Total:		0.00	58,833,869.96	58,833,869.96	15,010,373.80	0.00	0.00	0.00	15,010,373.80	7,989,184.57	0.00	7,801,800.00	89,635,228.33
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,018,019.00	38,428,342.70	39,446,361.70	148,487,810.26	0.00	0.00	0.00	148,487,810.26	96,012,810.16	111,020.00	0.00	284,058,002.12
Total:		1,018,019.00	38,428,342.70	39,446,361.70	148,487,810.26	0.00	0.00	0.00	148,487,810.26	96,012,810.16	111,020.00	0.00	284,058,002.12
Gran Total:		88,337,782.61	119,370,235.00	207,708,017.61	262,657,839.04	180,000.00	0.00	0.00	262,837,839.04	376,047,451.84	7,407,759.17	7,801,800.00	861,802,867.66

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruíz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuahtémoc, Tecomán, Manzanillo y Villa de Álvarez de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO "EL PREP" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU"; EN COLIMA, LIC. OSCAR CARLOS ZURROZA BARRERA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. RIGOBERTO SALAZAR VELASCO; Y LOS MUNICIPIOS DE ARMERÍA, COLIMA, CÓMALA, COQUIMATLÁN, CUAHTÉMOC, TECOMÁN, MANZANILLO Y VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, DRA. PATRICIA MACÍAS GÓMEZ, MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO, LIC. BRAULIO ARREGUÍN ACEVEDO, LIC. SALVADOR FUENTES PEDROZA, LIC. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, C. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES Y LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de "LA SEDATU" por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de "EL PREP" es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de "LA SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644 de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de "LA SEDATU", mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de "EL PREP", número 260626 de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de "LA SEDATU" la distribución de los subsidios federales de "EL PREP" por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 1, 3, 15, 19 y 24 BIS 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 10. fracciones III, IV y V de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; 9 y 10 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 2, 45 fracción I inciso i) y 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y 1, 3 y 4 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación del Estado de Colima, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación de "EL PREP" en las ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación de "EL PREP" y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de "EL PREP", en lo sucesivo las "Reglas de Operación" y los Lineamientos Específicos para la Operación de "EL PREP" vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación" así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PREP" se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y el Secretario de Desarrollo Social de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, y el Secretario de Desarrollo Social de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a "LOS MUNICIPIOS" señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir "EL PREP" a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para "EL PREP" se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Colima por y por los presidentes municipales participantes.

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de "EL ESTADO" y/o de "LOS MUNICIPIOS" para impulsar las acciones de "EL PREP", podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$ 9'135,278.00 (nueve millones ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.

d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.

e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.

f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.

g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las contralorías sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable al “EL PREP”.

i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.

b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable.

- b) Supervisar directamente las obras y acciones de “EL PREP”, así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y de manera supletoria la legislación local.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de “EL PREP” conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las “Reglas de Operación”.
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de “EL PREP”, involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por “EL PREP”, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU”, a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las “Reglas de Operación”.

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en “EL PREP”, cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”, a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de “LA SEDATU” al representante de “EL ESTADO” y a los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que “EL ESTADO” hubiera aportado recursos en el marco de “EL PREP”, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, y los “Lineamientos de Operación” otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de la “SEDATU”, e informaran por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que “EL PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevaran a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las “Reglas de Operación” vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero,

incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y "LA SEDATU" en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las "Reglas de Operación" y en la demás normativa aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de "EL PREP" aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de "EL PREP", aplicar la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Colima, Colima, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Colima, **Oscar Carlos Zurroza Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Colima, **Rigoberto Salazar Velasco**.- Rúbrica.- Por los municipios: la Presidenta Municipal de Armería, **Patricia Macías Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Colima, **Federico Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comala, **Braulio Arreguín Acevedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coquimatlán, **Salvador Fuentes Pedroza**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Virgilio Mendoza Amezcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, **Héctor Raúl Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Álvarez, **Enrique Rojas Orozco**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZONA METROPOLITANA DE COLIMA – VILLA DE ÁLVAREZ	COLIMA
	COMALA
	COQUIMATLÁN
	CUAUHTÉMOC
	VILLA DE ÁLVAREZ
ZONA METROPOLITANA DE TECOMÁN	ARMERÍA
	TECOMÁN
MANZANILLO	MANZANILLO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Colima, Estado de Colima, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Colima, **Oscar Carlos Zurroza Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Colima, **Rigoberto Salazar Velasco**.- Rúbrica.- Por los municipios: la Presidenta Municipal de Armería, **Patricia Macías Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Colima, **Federico Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comala, **Braulio Arreguín Acevedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coquimatlán, **Salvador Fuentes Pedroza**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Virgilio Mendoza Amezcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, **Héctor Raúl Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Álvarez, **Enrique Rojas Orozco**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDATU"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ARMERÍA	1,998,542.00	0.00	1,332,362.00	3,330,904.00
COLIMA	2,097,278.00	0.00	1,398,186.00	3,495,464.00
COMALA	1,326,398.00	0.00	884,266.00	2,210,664.00
COQUIMATLÁN	1,301,278.00	0.00	867,519.00	2,168,797.00
CUAUHTÉMOC	1,031,616.00	0.00	687,744.00	1,719,360.00
MANZANILLO	1,629,156.00	0.00	1,086,104.00	2,715,260.00
TECOMÁN	2,942,747.00	0.00	1,961,832.00	4,904,579.00
VILLA DE ÁLVAREZ	1,375,897.00	0.00	917,265.00	2,293,162.00
Total:	13,702,912.00	0.00	9,135,278.00	22,838,190.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Colima, Estado de Colima, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Colima, **Oscar Carlos Zurroza Barrera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, **Francisco Manuel Osorio Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Colima, **Rigoberto Salazar Velasco**.- Rúbrica.- Por los municipios: la Presidenta Municipal de Armería, **Patricia Macías Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Colima, **Federico Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Comala, **Braulio Arreguín Acevedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coquimatlán, **Salvador Fuentes Pedroza**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Cuauhtémoc, **Indira Vizcaíno Silva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Manzanillo, **Virgilio Mendoza Amezcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, **Héctor Raúl Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de Álvarez, **Enrique Rojas Orozco**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro, Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO “EL PREP”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE “LA SEDATU”; EN DURANGO, LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA Y EL SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL, LIC. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR; Y POR LA OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO, LERDO, PUEBLO NUEVO, SANTIAGO PAPASQUIARO, GUADALUPE VICTORIA Y VICENTE GUERRERO EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO; LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO; C.P. ROBERTO CARMONA JÁUREGUI, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO; C.P. FRANCISCO DELGADO ALMONTE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO; DR. JOSÉ RODRÍGUEZ SOTELO ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SANTIAGO PAPASQUIARO; C. ANDRÉS CABELLO MARÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, Y EL LIC. ORLANDO GREGORIO HERRERA VILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que “EL PREP” es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a “LA SEDATU” impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de “LA SEDATU” por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de “EL PREP” es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de "LA SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de "LA SEDATU", mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de "EL PREP", número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de "LA SEDATU" la distribución de los subsidios federales de "EL PREP" por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 13, 70, 103, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 28, 30 y 37 Bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; los artículos 2, 3, 5, 9, 12, 39, 40, 41, 43, 48 y 54 de la Ley de Planeación en el Estado de Durango; 1 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; los artículos 27, 42, 204, 205 y 206 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; los artículos 4, fracción IX, 9 y 112 fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación de "EL PREP" en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación de "EL PREP" y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de "EL PREP", en lo sucesivo las "Reglas de Operación" y los Lineamientos Específicos para la Operación de "EL PREP" vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación" así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PREP" se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual está suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", la Secretaria de Finanzas y Administración, y el Secretario de Desarrollo Social del gobierno de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", la Secretaría de Finanzas y Administración, y el Secretario de Desarrollo Social del gobierno de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a "LOS MUNICIPIOS" señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la DIRECCIÓN GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, responsable de dirigir "EL PREP" a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para "EL PREP" se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual está debidamente suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", la Secretaría de Finanzas y Administración, y el Secretario Desarrollo Social del gobierno de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS".

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de "EL ESTADO" y/o de "LOS MUNICIPIOS" para impulsar las acciones de "EL PREP", podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$16'297,949.00 (dieciséis millones, doscientos noventa y siete mil, novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) provenientes de sus respectivos Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU”, a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU”, se compromete a:

a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.

d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.

e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo de los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.

f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora, según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.

g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las contralorías sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a “EL PREP”.

i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.

b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o hayan sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable y de manera supletoria la legislación local.

- b) Supervisar directamente las obras y acciones de “EL PREP”, así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y de manera supletoria la legislación local.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de “EL PREP” conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las “Reglas de Operación”.
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados, su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de “EL PREP”, involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por “EL PREP”, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU”, a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las “Reglas de Operación”.

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en “EL PREP”, cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”, a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de “LA SEDATU” al representante de “EL ESTADO” y a los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS” o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”, e informarán por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que “EL PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las “Reglas de Operación” vigentes.

De igual manera, observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y “LA SEDATU” en la materia; así como las demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las “Reglas de Operación” y en la demás normativa aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de “EL PREP” aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de “EL PREP”, aplicar la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

TRIGÉSIMA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. “Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.”

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 11 ejemplares, en Ciudad Victoria de Durango, Estado de Durango, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Arturo Yáñez Cuellar**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Durango, **Adán Soria Ramírez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Gómez Palacio, **María del Rocío Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Roberto Carmona Jáuregui** - Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Francisco Delgado Almonte**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, **José Rodrigo Sotelo Islas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, **Andrés Cabello Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Vicente Guerrero, **Orlando Gregorio Herrera Villa**.- Rúbrica.

Anexo I**Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas**

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
VICTORIA DE DURANGO	DURANGO
GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO
CIUDAD LERDO	LERDO
EL SALTO	PUEBLO NUEVO
SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO
GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA
VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. “Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en Ciudad Victoria, Estado de Durango, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: la Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Arturo Yáñez Cuellar**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Durango, **Adán Soria Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Roberto Carmona Jáuregui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Francisco Delgado Almonte**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Papasquiari, **José Rodrigo Sotelo Islas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, **Andrés Cabello Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Vicente Guerrero, **Orlando Gregorio Herrera Villa**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDATU”	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
DURANGO	6,997,949.00	3,498,974.50	3,498,974.50	13,995,898.00
GÓMEZ PALACIO	3,550,000.00	1,775,000.00	1,775,000.00	7,100,000.00
LERDO	3,050,000.00	1,525,000.00	1,525,000.00	6,100,000.00
PUEBLO NUEVO	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	2,000,000.00
GUADALUPE VICTORIA	500,000.00	250,000.00	250,000.00	1,000,000.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	700,000.00	350,000.00	350,000.00	1,400,000.00
VICENTE GUERRERO	500,000.00	250,000.00	250,000.00	1,000,000.00
TOTAL	16,297,949.00	8,148,974.50	8,148,974.50	32,595,898.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. “Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en Ciudad Victoria, Estado de Durango, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: la Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Arturo Yáñez Cuellar**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Durango, **Adán Soria Ramírez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Gómez Palacio, **María del Rocío Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerdo, **Roberto Carmona Jáuregui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Francisco Delgado Almonte**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago Papasquiari, **José Rodrigo Sotelo Islas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe Victoria, **Andrés Cabello Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Vicente Guerrero, **Orlando Gregorio Herrera Villa**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A Marco Antonio Vázquez Durán, tercero perjudicado. En el juicio de amparo directo 133/2013, promovido por Jerónimo López Cazares Hernández, contra la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diez, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el tomo 327/2005, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 87/2004 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por el delito de violación en agravio de Marco Antonio Vázquez Durán, usted tiene el carácter de tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos de los artículos 30, fracción II, de la de la abrogada Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de mil novecientos treinta y seis, aplicable en términos del artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia aplicable. Queda a su disposición en la actuatoria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone los diversos 28, fracción III de la Ley de la Materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 2 de julio de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 371107)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 635/2013, promovido por DIANA KRYSTAL ACEVEDO RAMIREZ, defensora pública del quejoso RICARDO PEREZ PALAFOX, contra actos de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a INGRID KARINA CHAVEZ PEÑALOZA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 3 de julio de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 371407)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO**

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En los autos de la causa penal 70/2009-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, instruida contra Francisco Javier Frías Lara y/o Sergio Frías Lara, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, se señalan las diez horas del cinco de septiembre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia de relativa a los careos constitucionales y procesales entre el procesado Francisco Javier Frías Lara y/o Sergio Frías Lara con los elementos Humberto Martínez Celestino, Omar Ruiz Sagardi y Carmelo Alavez Enríquez; quienes deberán comparecer puntual y debidamente identificados, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número Uno “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México para la celebración de las diligencias judiciales de las que les resulta cita.”

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2013.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Raúl Valerio Ramírez

Rúbrica.

(R.- 369826)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JOSE CHRISTIAN SANCHEZ HERNANDEZ Y NADEZHDA CHALCHIHUHTLICUE FLORES RODRIGUEZ.

Se le hace saber que; PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 691/2012, se dictó auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el treinta y uno de mayo de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos de la
Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 370641)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

VLADIMIR HERRERA “N” Y GRUPO GASTRONOMICO MQ. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 163/2013-III, promovido por José Antonio Reyna Padilla, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, señalando como acto reclamado: “La omisión de la responsable de dictar dentro del término que señala la Ley Federal del Trabajo, el proyecto de resolución en forma de laudo.”; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se

publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para nueve horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2013.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Morelos
Lic. Ana María Jiménez Rivera
Rúbrica.

(R.- 370329)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2663/2012-3
Actuaciones

En juicio amparo 2663/2012 del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por ROBERTO LARA LOPEZ, contra actos Instituto Mexicano del Seguro Social y otros, consistente en acuerdo de suspensión ordenado proveído de veintiocho de noviembre de dos mil doce; ordena emplazar por edictos a tercera perjudicada Triturados Base, sociedad anónima de capital variable, efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jal., a 27 de mayo de 2013.
La Secretaría del Juzgado que autoriza y da fe
Lic. Alma Rosa Enríquez Torres
Rúbrica.

(R.- 370699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

C. Héctor Manuel Ochoa Cruz.

En el juicio de amparo 1065/2012, promovido por Rogelio Murillo Martín del Campo, contra la orden de aprehensión dictada por el Juez Décimo de lo Criminal de Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, dentro de la causa penal 87/2012-C, por este medio se determinó emplazarlo como tercero perjudicado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jal., a 11 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. David Rivera Nettel
Rúbrica.

(R.- 371118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, once de junio de dos mil trece.

A: RAFAEL ORTEGA SERRANO.

En los autos del juicio de amparo 144/2013-IV, promovido por Ildefonso Mireles Reséndiz, contra la negativa de aportar informes relativos a conocer quién se encuentra registrado como patrón y/o propietario de la negociación "Estacionamiento Morelos", ubicado en calle Morelos, 204, zona Centro, en Salamanca, Guanajuato, atribuida al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Irapuato, del Servicio de Administración Tributaria, y la consecuente dilación en la resolución del incidente de sustitución patronal, promovido dentro de la etapa de ejecución del procedimiento ordinario laboral 1360/2005/L1/CE/IND, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Guanajuato, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero perjudicado de referencia (parte demandada en el juicio laboral), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del nueve de octubre de dos mil trece.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 27 de junio de 2013.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato

Karla María Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 371130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 408/2013-III, promovido por JOSE ATILIO MARTINEZ GUERRA contra la resolución de veintiséis de mayo de dos mil diez, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Irma Lozano Carmona, madre de Jaqueline y Jazmín Catalina, ambas de apellidos Razo Lozano, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 371182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 808/2012.

QUEJOSA: IRMA YOLANDA PEDROZA MOYO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

PEDRO AMADOR RUIZ LOPEZ, Y MARGARITA REBECA PONCE DE LEON MENDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de junio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros perjudicados PEDRO AMADOR RUIZ LOPEZ, Y MARGARITA REBECA PONCE DE LEON MENDEZ, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 808/2012, promovida por IRMA YOLANDA PEDROZA MOYO, por su propio

derecho, contra el acto que reclama de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el veinticuatro de abril de dos mil doce, en el toca 95/2012/1, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 20 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 370540)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave

Segunda Sala

EDICTO

En el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías que ha promovido Isabel de los Dolores Treviño Cervera contra actos de esta Segunda Sala y otra autoridad, consistentes en la resolución de cuatro de junio de dos mil doce, dictada en el toca número 1734/2012 relativo al expediente 831/2011 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tuxpam, Veracruz, juicio ordinario civil promovido por Isabel de los Dolores Treviño Cervera en contra de Manuel Bautista García y otra, sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a la C. Maricela Hernández Cruz, en términos del artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, indicándole que deberá presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el juicio de amparo número 635/2012, en la inteligencia que de no presentarse las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran por lista de acuerdos de ese tribunal.

PUBLICACIONES.- Por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y, en el diario de Mayor circulación de la ciudad de Cerro Azul, Veracruz.

Xalapa, Enríquez, Ver., a 21 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. María Victoria Carballo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 371472)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA SAGRARIO ANAHI SANCHEZ VALDEZ.

Cítese al Amparo Directo 349/2013, promovido por HSBC México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, contra acto del Juez Sexto de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, del que reclama: la sentencia de quince de julio de dos mil once, emitida en el juicio ejecutivo mercantil 4795/2010, actora misma quejosa, demandada Sagrario Anahí Sánchez Valdez. Queda a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jal., a 15 de julio de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. José Trinidad Aguila Nuño

Rúbrica

(R.- 371569)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Juicio de Amparo: 1501/2012

Parte Quejosa: Cecilia Ruiz Saldaña y Alejandro Castellanos Solís

EMPLAZAMIENTO

PARTE TERCERA PERJUDICADA: ORGANIZACION HOLLYWOOD VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1501/2012, promovido por CECILIA RUIZ SALDAÑA Y ALEJANDRO CASTELLANOS SOLIS, contra actos del JUEZ TIRGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA SECCION B, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, JUECES PRIMERO AL DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUERETARO Y ACTUARIOS DE SU ADSCRIPCION, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; sumario en el cual les resulta el carácter de parte tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 9 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Karla Aigxa Ortiz Carrasco

Rúbrica.

(R.- 371612)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 161/2013-III-Y, promovido por Luis Jesús Rodríguez Bernal, en su carácter de representante legal de METH INGENIERIA S.A. DE C.V., contra actos del Procurador de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado FERNANDO FLORES NAVARRO, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 9 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

María del Socorro Castillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 371950)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

Crispiniano López Aragón

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 666/2013-I, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal 153/2012, derivado del proceso 196/2009, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de secuestro con la agravante de haberse cometido en pandilla. En la aludida sentencia se condenó a la reparación del daño en favor de los ofendidos, en el que se encuentra incluido el antes citado, por tanto, en el juicio de amparo se le otorga el carácter de tercero perjudicado. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de garantías, haciéndosele

saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; y se le apercibe que pasado el término y de no comparece por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de junio de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 371133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 251/2013-I, promovido por Sarahí Gómez Escalante, contra actos del Juez Décimo Séptimo Penal del Distrito Federal, consistente en la emisión del acuerdo de veintiocho de diciembre de dos mil doce, en que niega la prescripción del pago de la reparación del daño dentro de la causa penal 152/2001, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Arévalo Vázquez Araín (padre del menor Andrés Arévalo Gómez), como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, vigente al momento de la presentación de la demanda.

Queda a su disposición en la Mesa I de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente.
México, D.F., a 23 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Gil Ramírez
Rúbrica.

(R.- 372622)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil
Querétaro, Qro.
Secretaría
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

COLUMBUS IT MEXICO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente edicto, hago de su conocimiento que en el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro., se formó el cuaderno de antecedentes número 2232/2012, relativo al Juicio de AMPARO DIRECTO CIVIL, promovido por la persona moral denominada AGROS, S.A. DE C.V. contra actos de esta Autoridad que hace consistir en la sentencia definitiva de fecha 11 de Octubre de 2012, dictada dentro de los autos del expediente número 2080/2010, relativos al Juicio Ordinario Mercantil, sobre Pago de Pesos, promovido por COLUMBUS IT MEXICO, S.A., en contra de la ahora quejosa; y al ignorarse su domicilio, por medio de este conducto, le emplazo para que en el plazo de 30 TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente edicto, se presente ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en turno, con residencia en esta Ciudad, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio conforme a derecho corresponda, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; edicto que deberá ser publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Querétaro, Qro., a 26 de junio de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil
Lic. María Elisa Ledesma López
Rúbrica.

(R.- 372675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Carlos Alberto Casillas Sánchez y Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, quince de mayo de dos mil trece.

En el juicio de amparo 88/2013, promovido por "CHD INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Agustín Carmona García, en su carácter de apoderado legal, contra actos de Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otra autoridad, se reclama lo siguiente:

"RESOLUCION de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, dictada por los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, dentro del Toca Penal número 4467/2012, a través de la cual confirmaron en apelación el AUTO de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, dictado por la JUEZ NOVENO DE LO PENAL, dentro de la Causa Penal 0594/2012, mediante el cual oficiosamente, declaró PRESCRITA LA ACCION PENAL ejercida por el Ministerio Público, sin entrar al estudio de la solicitud de orden de aprehensión formulada por el fiscal investigador..."; por auto de quince de mayo de dos mil trece, se acordó emplazar a los terceros perjudicados Carlos Alberto Casillas Sánchez y Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior", de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del trece de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 11 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Carlos David Ríos Torres

Rúbrica.

(R.- 371567)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de julio de dos mil trece.

Terceros Perjudicados: LONAI GROUP PROPERTY SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO ARIEL SANCHEZ ZERMEÑO.

En los autos del juicio de amparo 198/2013-II y su acumulado 253/2013-III promovidos por Patricia Portillo Valle y Enriqueta Alicia Valle Lomelin por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como el Director General y el Registrador, ambos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Distrito Federal, se reclaman: todo lo actuado en el juicio especial hipotecario número 1417/2009, promovido por Unión de Crédito de la Industria Litográfica, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Lonai Group Property Services, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, que se traduce en el procedimiento de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 235, interior 3, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a los terceros perjudicados LONAI GROUP PROPERTY SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO ARIEL SANCHEZ ZERMEÑO, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de los escritos iniciales de demandas, así como de los autos admisorios, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 371573)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit

EDICTO

J.A.I 140/2012

A: CARLOS ALFREDO BARAJAS LOZANO.

(TERCERO PERJUDICADO)

En proveído de cuatro de julio de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio de Amparo 140/2012-IV, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Uriel Arellano Rivera, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Jueza Segunda de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 63/2012, de cuatro de mayo de dos mil doce, en la que modificó el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 27/2009, del índice del juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero perjudicado Carlos Alfredo Barajas Lozano, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nay., a 4 de julio de 2013.

El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito**Lic. Jonathan Santacruz Morales**

Rúbrica.

(R.- 371389)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(TERCERO PERJUDICADO)

VICTOR MARIO LUNA PONCE DE LEON.

En los autos del juicio de amparo 764/2012, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, por auto de dieciocho de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado VICTOR MARIO LUNA PONCE DE LEON, para hacerle saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el parrafo segundo del articulo 30 de la Ley de Amparo, vigente hasta el dos de abril del año en curso. Asimismo, se le informa que en el juicio de amparo se reclama substancialmente la falta de emplazamiento, así como la orden de cancelación de la inscripción respecto del inmueble materia de la litis, expediente 173/2012; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 25 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 372178)

Estado de México**Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil****Tlalnepantla, México**

Primera Secretaría**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**
EDICTO

En el expediente marcado con el número 671/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MECANTIL, promovido por IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HERMINIA CASAS CARBAJAL Y GABRIEL MARTINEZ AGÜERO. Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en INMUEBLE, CON NUMERO DE LOTE 190 F.O., MZA S/M, COLONIA ZACATECAS, MEXICALI, CODIGO POSTAL 95780 BAJA CALIFORNIA, CON UN VALOR DE \$988.00.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y UN SEGUNDO INMUEBLE IDENTIFICADO EN CALLE BLVD, SAN PEDRO, LOTE 4, MZA ISAN PEDRO RESIDENCIAL MEXICALI, CODIGO POSTAL 95780, BAJA CALIFORNIA CON UN VALOR DE \$6,642.000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades con deducción en la base de remate de un diez por ciento (10%), debiéndose anunciar su venta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares donde se encuentran los inmuebles antes descritos en los términos señalados, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en consecuencia, se convocan postores para el remate. Se expiden a los diez días del mes de julio de dos mil trece. Doy fe.

Secretario de Acuerdos

Lic. José Raymundo Cera Contreras

Rúbrica.

(R.- 372355)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

Emplazamiento Parte Tercera Perjudicada.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL HULE, DE LATEX, PLASTICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA; SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE DE LA REPUBLICA MEXICANA; SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA Y COMPAÑIA HULERA NACIONAL DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 713/2013, promovido por CONTINENTAL LLANTERA POTOSINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Presidente de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, en substitución del Secretario del Trabajo y Previsión Social, consistente en el Acta de Clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados, el convenio de siete de febrero de dos mil trece y el supuesto convenio de revisión integral del referido contrato Ley de catorce de febrero del presente año; ambos publicados el veintiséis de febrero del mismo año; señalados como terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio, el veintinueve de julio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 372676)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil****México, D.F.**

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil trece.

Tercero Perjudicado: Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 268/2013-VI, promovido por Rodolfo Cartas Sosa, por propio derecho contra actos del Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: el auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, dictado por el juez de origen en los autos del juicio ejecutivo mercantil número 938/1997 promovido por Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, actualmente Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del cual el juez de origen proveyó que no ha lugar a poner a disposición del Notario respectivo los autos del juicio de origen para efecto de tirar la escritura correspondiente, ya que corresponde a la parte actora dicha designación y el ahora quejoso carecía de personalidad en los autos de origen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 372678)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, treinta de julio de dos mil trece.

A: JOSE ANTONIO SEGURA SALINAS.

En los autos del juicio de amparo 537/2013-IV, promovido por Alejandro de Jesús Sánchez Cañas, en su carácter de apoderado legal de la parte quejosa Inmobiliaria Castro del Río, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la resolución de diecisiete de abril de dos mil trece, emitido por el Juez Cuarto Penal de Partido, residente en esta ciudad, dentro de los autos del proceso penal 172/2012, mediante la cual se sobreseyó la causa penal en cita, con efectos de sentencia absolutoria en favor de los inculpados, Antonio Rodríguez Fuentes, Oscar Villarreal Martínez y José Antonio Segura Salinas, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado José Antonio Segura Salinas (parte inculpada en el proceso de origen), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del dieciocho de septiembre de dos mil trece.

Atentamente

Irapuato, Gto., a 30 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, encargado del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el oficio CCJ/ST/2492/2013 de once de junio de dos mil trece, emitido por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

Ma. Goreti Rocha Aguilar

Rúbrica.

(R.- 372682)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ANTONIO LIMON "N", POR SI Y COMO PROPIETARIO DE LA NEGOCIACION DENOMINADA CANTA BAR "TONY'S BAR", en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 208/2013-VIII, promovido por Pedro German Suárez Juárez, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "lo constituye la denegación de justicia al negarse la responsable a administrar justicia de manera pronta y expedita, lo cual se acredita con el escrito presentado ante la responsable con fecha de nueve de noviembre de dos mil doce, registrada bajo el número de folio 016468, misma que hasta la fecha dicha autoridad se ha negado a acordar en los términos y plazos previstos en la ley federal del trabajo, así como tramitar el presente asunto hasta su conclusión." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Ana María Jiménez Rivera

Rúbrica.

(R.- 370704)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: MANOLO HERNANDEZ CARRERA.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 3280/2012, promovido por Andrea Gutiérrez Duran, contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Coatepec, Veracruz, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de julio de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "(...) LA ORDEN DE APREHENSION O CAPTURA, GIRADA EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 169/2011/III DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COATEPEC, VERACRUZ(...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 1 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Rosalía Pérez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 371100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1098/2012-III, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA, SE DICTO LO SIGUIENTE: que la quejosa compareció en su calidad de tercera extraña a juicio reclamando en esencia la resolución de nueve de noviembre de dos mil doce, de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que revocó auto de veintiocho de mayo de dos mil diez,

dictado en el juicio ejecutivo mercantil 1572/2009 promovido por Ruiz y Ramos Abogados, Sociedad Civil contra Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitando en el juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, auto que ordenó requerir a la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Norte, informe al referido juzgado el monto de las cantidades que generaron y las estimaciones del avance de obra ejecutada por Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento al contrato SGIHOCGN-TAM-09.H. 003-RF.IP, asimismo, ordenó a la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenta Golfo Norte, que ponga a disposición del juzgado de origen mediante billete de depósito de la cantidad de \$2'953.945.86 (dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 86/100, moneda nacional); que por auto de cinco de diciembre de dos mil doce, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y se señaló como tercera perjudicada Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, y mediante proveído de veinte de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, se hace del conocimiento de la tercera perjudicada Félix Leyva Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 371477)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 380/2013-VII, promovido por Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su administrador único Ildelfonso Enríquez Martínez contra actos del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y actuarios de su adscripción; por auto de treinta y uno de mayo de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como terceras interesadas a Cosmospack sociedad anónima de capital variable y Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado el consistente todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil 732/2011-II, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, así como el embargo dictado y ordenado en dicho juicio y su ejecución material del acto que se impugna, con todos sus efectos y consecuencias jurídicas; alegando falta de emplazamiento y que no fue oída y vencida en juicio, y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, (por conducto de quien legalmente la represente), a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio al Titular de la Policía Federal Ministerial (antes Agencia Federal de Investigación); Secretaría de Gobernación; Apoderado Legal de Teléfonos de México Telmex, sociedad anónima bursátil de capital variable; Instituto Mexicano del Seguro Social y Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro, dependiente de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veinte de junio de dos mil trece, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera referida, sin que se haya podido realizar el emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, (por conducto de quien legalmente la represente), que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de

San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de julio de dos mil trece.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 371620)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparos
Mesa VI
Exp. 1741/2012
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-a SEGUNDO PISO COL. SANTA PETRONILA MERIDA,
YUCATAN, MEXICO

MARIA TERESA DE JESUS VILLANUEVA CANTO (O) MARIA TERESA VILLANUEVA CANTO DE
CONCHA (O) MARIA TERESA VILLANUEVA CANTO Y WILBERT ELOY CONCHA CHI

Domicilio ignorado

En autos del expediente número 1741/2012-VI, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por ALMA BEATRIZ SEVILLA PADRON, como apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de RAUL DANIEL CANTILLO Y PEREZ (o) RAUL DANIEL CANTILLO PEREZ (o) RAUL CANTILLO PEREZ, contra actos de la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado y otras autoridades, se les tuvo como terceros perjudicados en el presente asunto, ordenándose emplazarlos personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deben comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado De Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se les hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: "El ilegal procedimiento seguido en el expediente 1172/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por Humberto José Villanueva González y Ligia María del Rosario Canto Dorantes de Villanueva, en contra de la señora María Teresa de Jesús Villanueva Canto, también, conocida como María Teresa Villanueva Canto de Concha, por consiguiente, todos y cada uno de los proveídos, actuaciones y resoluciones, dictados o practicados en dicho juicio ordinario. Asimismo las actuaciones practicadas y la resolución de segunda instancia de veinticinco de agosto de dos mil once, dictada en el toca número 559/2011 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Humberto José Villanueva González y Ligia María del Rosario Canto Dorantes de Villanueva, en contra de la sentencia definitiva de veintidós de marzo de dos mil once, dictada por la Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, en el expediente 1172/2009. Las distintas anotaciones de insubsistencia asentadas al margen de las partidas de inscripción de la donación, hipoteca, embargo y compraventa, del predio número ciento sesenta y cinco de la calle sesenta y tres letra- A, de Mérida, Yucatán". Por lo que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copias de la demanda de garantías y se les hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Héctor Oscar Sánchez Ojeda

Rúbrica.

(R.- 372076)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 461/2013-ND
EDICTO

LETICIA LORENA ORENDAIN GOROZAVE, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria de MARIA DEL PILAR GUILLERMINA ORENDAIN GOROZAVE, quien también utilizó en vida el nombre de MARIA DEL PILAR ORENDAIN GOROZAVE DE KATZNELSON, promovió juicio de garantías número 461/2013-ND contra actos que reclama del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, y otras autoridades, consistentes esencialmente en el emplazamiento, la sentencia definitiva y la ejecución tramitados en los juicios ordinarios civiles 1086/2008, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México y 619/2011, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, ambos promovidos por JOSE FERNANDO MONROY RAMIREZ, en contra de PILAR ORENDAIN DE KATZNELSON, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en el catastro del inmueble.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a JOSE FERNANDO MONROY RAMIREZ, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en este término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2013.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 372667)

AVISOS GENERALES

LATAM PHARMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013
Expresado en pesos

Activo	
Suma del activo	80,884.00
Impuestos a favor	30,884.00
Pasivo	
Suma pasivos	0.00
Capital contable	0.00
Capital social	50,000.00
Reserva legal	0.00
Resultado de ejercicios anteriores	-212,569.00
Resultado del ejercicio	0.00
Suma el capital	-162,569.00
Suma pasivo y capital	80,884.00

Con base en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de junio de 2013.
 Representante Legal
Manuel Cosme Odabachian
 Rúbrica.

(R.- 372203)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/A/12/2009/R/05/045
EDICTO

EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ. Con fundamento en los artículos 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 2o en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en razón de que se desconoce su domicilio, mediante acuerdo de diecinueve de julio de dos mil trece, se determinó notificarle por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "La Prensa", de circulación en el territorio nacional: I. La resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/A/12/2009/R/05/045, de fecha 19 de julio de 2013, que en relación a EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ, en resumen resolvió: PRIMERO. (...). SEGUNDO. (...). TERCERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ, como Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, por concepto de indemnización resarcitoria del daño causado, en términos del Considerando Quinto de esta Resolución. CUARTO. (...) notifíquese la presente Resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades al responsable EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ para que, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego, en la forma y términos que establece el Considerando Sexto. QUINTO. Remítase copia autógrafa por duplicado de la presente Resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades, así como copias certificadas por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, a la Tesorería de la Federación para que, si en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo su cobro en términos de ley, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución. SEXTO. (...). SEPTIMO. (...) hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. OCTAVO. (...). NOVENO. (...). II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades número 018/2013, de fecha 19 de julio de 2013, derivado de la resolución de mérito, en el que en relación a EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ determinó: PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES "como responsable subsidiario, a título de indemnización resarcitoria por la cantidad de \$322,329.88 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.) la que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, desde el momento en que se incurrió en la conducta que genera el perjuicio hasta el día en que se cubra el crédito fiscal (...). Importe que deberá cubrir de conformidad con el Considerando Sexto de la Resolución definitiva de la que deriva el presente Pliego Definitivo de Responsabilidades, para resarcir el daño causado (...), en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

México, D.F., a 19 de julio de 2013.

El Director de Responsabilidades "A"

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades
de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto
por el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

Lic. José Víctor Mejía Domínguez

Rúbrica.

(R.- 372494)

PROMOTORA JOFEN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero

Rúbrica.

(R.- 371555)

CONSORCIO RP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero

Rúbrica.

(R.- 371557)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Administraciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio No.: 312-1/12788/2013
Exp. CNBV. 312.211.23 (5554)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Compartamos, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Avenida Insurgentes Sur número 553, piso 1,

Colonia Escandón,

11800, México, D.F.

At'n.: Ing. Enrique Majós Ramírez

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-340 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de mayo de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/12690/2013 emitido por esta Comisión el 1o. de abril de 2013 y publicado en el propio Diario el 17 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$438'729,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho millones setecientos veintinueve mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 31 de julio de 2013.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E

Lic. José Ramón Canales Márquez

Rúbrica.

(R.- 372681)

RESIDENCIAL EL GRANERO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero

Rúbrica.

(R.- 371558)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**INTEGRACION DE SERVICIOS TMX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Integración de Servicios TMX, S.A. de C.V. (en lo sucesivo ISSA o Sociedad Escidente), celebrada el 26 de julio de 2013, resolvió aprobar, con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de ISSA como sociedad escidente, la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una nueva sociedad escindida que resultará de la escisión y que se denominará Empresa de Soporte Integral GC, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la Sociedad Escindida), a la cual se aportarían, en la forma que posteriormente se indica, las empresas no relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones y que operan, entre otros, en el segmento de arrendamiento inmobiliario. Los accionistas acuerdan que la escisión se rija por las siguientes reglas:

I.- La escisión se efectuará tomando como base los Estados Financieros dictaminados de ISSA al 31 de diciembre de 2012, así como los Balances Generales Consolidados Condensados No Auditados Proforma al 30 de junio de 2013, considerando los efectos de la escisión.

II.- Como consecuencia de la escisión se aportará en bloque en favor de la Sociedad Escindida, en el momento en que se constituya esta última, parte del activo, pasivo y capital de ISSA, en la forma y términos que a continuación se resumen:

(i) Una parte del activo por un importe de (millones de pesos) \$46,120 M.N., asumiendo que la escisión se hubiere operado al 30 de junio de 2013. Al efecto se transmitirán a la Sociedad Escindida la titularidad y todos los derechos sobre la totalidad de las acciones propiedad de ISSA, representativas del capital social de las compañías subsidiarias que a continuación se indican: Alquiladora de Casas, S.A. de C.V.; Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V.; y Renta de Equipo, S.A. de C.V. Las referidas transmisiones de los bloques patrimoniales, se adecuarán, en su caso, a las cantidades, características y naturaleza jurídica de los bienes y derechos existentes al operarse la escisión.

(ii) Una parte del pasivo por un importe de (millones de pesos) \$4,498 M.N., correspondiente a los siguientes conceptos: "Deuda a corto plazo", "Otros pasivos circulantes", "Pasivo neto laboral" e "Ingresos diferidos".

(iii) Una parte del capital contable por un importe de (millones de pesos) \$41,622 M.N., correspondiente al concepto: "Capital atribuible a los propietarios de la controladora".

Las cifras del activo, pasivo y capital contable que se transferirán a la Sociedad Escindida, se actualizarán y ajustarán, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que se lleve a cabo la transferencia correspondiente y conforme a los ajustes contables que procedan de acuerdo a los principios contables aplicables.

III.- La Sociedad Escindida será causahabiente a título universal del patrimonio que ISSA le aportará en bloque. La Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la Sociedad Escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará en lo aplicable, a lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- La escisión surtirá efectos para ISSA y la Sociedad Escindida, y ante sus respectivos accionistas, así como para los efectos contables y fiscales a que haya lugar, a partir de la fecha en que se otorgue la escritura de constitución de la Sociedad Escindida ante notario público, en tanto que, la escisión surtirá plenos efectos, principalmente frente aquellos acreedores que no hubiesen manifestado su consentimiento expreso, siempre y cuando se hayan obtenido las autorizaciones, opiniones favorables, no objeciones y cualesquiera resoluciones de autoridad, que correspondan, y una vez que haya transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días naturales previsto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que se haya presentado alguna oposición de las señaladas por ese mismo precepto, y en este último caso, los efectos correspondientes se retrotraerán a la fecha de la escritura de la constitución de la Sociedad Escindida.

El texto completo de la resolución de escisión se encontrará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de ISSA, en sus oficinas ubicadas en Avenida Parque Vía número 198, piso 11, oficina 1104, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de que se hayan efectuado la inscripción y las publicaciones a que se refiere el citado artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de agosto de 2013.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Alejandro Coca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 372654)

**CONTROLADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES TMX, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Controladora de Servicios de Comunicaciones TMX, S.A. de C.V. (en lo sucesivo CONSERCOM o la Sociedad Escidente), celebrada el 29 de julio de 2013, resolvió aprobar, con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de CONSERCOM como sociedad escidente, la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una nueva sociedad escindida que resultará de la escisión y que se denominará Empresa de Soporte y Administración GC, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la Sociedad Escindida), a la cual se aportarían, en la forma que posteriormente se indica, las empresas no relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones y que operan, entre otros, en el segmento de arrendamiento inmobiliario. Los accionistas acuerdan que la escisión se rija por las siguientes reglas:

I.- La escisión se efectuará tomando como base los Estados Financieros dictaminados de CONSERCOM al 31 de diciembre de 2012, así como los Balances Generales Consolidados Condensados No Auditados Proforma al 30 de junio de 2013 considerando los efectos de la escisión.

II.- Como consecuencia de la escisión se aportará en bloque en favor de la Sociedad Escindida, en el momento en que se constituya esta última, parte del activo, pasivo y capital de CONSERCOM, en la forma y términos que a continuación se resumen:

(i) Una parte del activo por un importe de (millones de pesos) \$46,120 M.N., asumiendo que la escisión se hubiere operado al 30 de junio de 2013. Al efecto se transmitirán a la Sociedad Escindida la titularidad y todos los derechos propiedad de CONSERCOM sobre las 106,419'052,433 acciones Clase I, que representan el 99.999999991% del capital social de Empresa de Soporte Integral GC, S.A. de C.V., como consecuencia de dicha transmisión, las principales empresas sobre las que la Sociedad Escindida adquirirá el control indirecto, son las enunciadas a continuación: Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V., y Renta de Equipo, S.A. de C.V.

Las referidas transmisiones de los bloques patrimoniales, se adecuarán, en su caso, a las cantidades, características y naturaleza jurídica de los bienes y derechos existentes al operarse la escisión.

(ii) Una parte del pasivo por un importe de (millones de pesos) \$4,498 M.N., correspondiente a los siguientes conceptos: "Deuda a corto plazo", "Otros pasivos circulantes", "Pasivo neto laboral" e "Ingresos diferidos".

(iii) Una parte del capital contable por un importe de (millones de pesos) \$41,622 M.N., correspondiente a los siguientes conceptos: "Capital atribuible a los propietarios de la controladora".

Las cifras del activo, pasivo y capital contable que se transferirán a la Sociedad Escindida, se actualizarán y ajustarán, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que se lleve a cabo la transferencia correspondiente y conforme a los ajustes contables que procedan de acuerdo a los principios contables aplicables.

III.- La Sociedad Escindida será causahabiente a título universal, del patrimonio que CONSERCOM le aportará en bloque. La Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la Sociedad Escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará en lo aplicable, a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- La escisión surtirá efectos para CONSERCOM y la Sociedad Escindida, y ante sus respectivos accionistas, así como para los efectos contables y fiscales a que haya lugar, a partir de la fecha en que se otorgue la escritura de constitución de la Sociedad Escindida ante notario público, en tanto que, la escisión surtirá plenos efectos, principalmente frente aquellos acreedores que no hubiesen manifestado su consentimiento expreso, siempre y cuando se hayan obtenido las autorizaciones, opiniones favorables, no objeciones y cualesquiera resoluciones de autoridad, que correspondan, y una vez que haya transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días naturales previsto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que se haya presentado alguna oposición de las señaladas por ese mismo precepto, y en este último caso, los efectos correspondientes se retrotraerán a la fecha de la escritura de la constitución de la Sociedad Escindida.

El texto completo de la resolución de escisión se encontrará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de CONSERCOM, en sus oficinas ubicadas en Avenida Parque Vía número 190, piso 2, Oficina 209, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de que se hayan efectuado la inscripción y las publicaciones a que se refiere el citado artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de agosto de 2013.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Alejandro Coca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 372669)

**TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo TELMEX o Sociedad Escidente), celebrada el 30 de julio de 2013, resolvió aprobar, con fundamento en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la escisión de TELMEX como sociedad escidente, la cual, sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una nueva sociedad escindida que resultará de la escisión y que se denominará Empresa de Servicios y Soporte Integral GC, S.A.P.I. de C.V. (en lo sucesivo ESSI GC o Sociedad Escindida), a la cual se aportarían, en la forma que posteriormente se indica, las empresas no relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones y que operan, entre otros, en el segmento de arrendamiento inmobiliario. La escisión se llevará a cabo, de un modo general, conforme a las siguientes reglas:

I.- La escisión se efectuará tomando como base los Estados Financieros dictaminados de TELMEX al 31 de diciembre de 2012, así como los Balances Generales Consolidados Condensados No Auditados Proforma al 30 de junio de 2013, considerando los efectos de la escisión.

II.- Como consecuencia de la escisión se aportará en bloque en favor de la Sociedad Escindida, en el momento en que se constituya esta última, parte del activo, pasivo y capital de TELMEX, en la forma y términos que a continuación se resumen:

(i) Una parte del activo por un importe de (millones de pesos) \$35,870 M.N., asumiendo que la escisión se hubiere operado al 30 de junio de 2013. Al efecto se transmitirán a la Sociedad Escindida, la titularidad y todos los derechos, propiedad directa e indirecta de TELMEX sobre las 49,999 acciones Clase I y 64,576'231,933 acciones Clase II, que representan el 99.998% del capital social de Empresa de Soporte y Administración GC, S.A. de C.V., 106,419'052,433 acciones Clase I, que representan el 99.9999999991% del capital social de Empresa de Soporte Integral GC, S.A. de C.V. Como consecuencia de dicha transmisión, las principales empresas sobre las que ESSI GC adquirirá el control indirecto, son las enunciadas a continuación: Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces, S.A. de C.V., y Renta de Equipo, S.A. de C.V.

Las referidas transmisiones de los bloques patrimoniales, se adecuarán, en su caso, a las cantidades, características y naturaleza jurídica de los bienes y derechos existentes al operarse la escisión.

(ii) Una parte del pasivo por un importe de (millones de pesos) \$17,609 M.N., correspondiente a los siguientes conceptos: "Deuda a corto plazo", "Otros pasivos circulantes", "Pasivo neto laboral" e "Ingresos diferidos".

(iii) Una parte del capital contable por un importe de (millones de pesos) \$18,261 M.N., correspondiente a los siguientes conceptos: "Capital atribuible a los propietarios de la controladora".

Las cifras del activo, pasivo y capital que se transferirán a la Sociedad Escindida, se actualizarán y ajustarán, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que se lleve a cabo la transferencia correspondiente y conforme a los ajustes contables que procedan de acuerdo a los principios contables aplicables.

III.- La Sociedad Escindida será causahabiente a título universal, del patrimonio que TELMEX le aportará en bloque. La Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la Sociedad Escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará en lo aplicable, a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- La escisión surtirá efectos para TELMEX y la Sociedad Escindida, y ante sus respectivos accionistas, así como para los efectos contables y fiscales a que haya lugar, a partir de la fecha en que se otorgue la escritura de constitución de la Sociedad Escindida ante notario público, en tanto que, la escisión surtirá plenos efectos, principalmente frente aquellos acreedores que no hubiesen manifestado su consentimiento expreso, siempre y cuando se hayan obtenido las autorizaciones, opiniones favorables, no objeciones y cualesquiera resoluciones de autoridad, que correspondan, y una vez que haya transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días naturales previsto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que se haya presentado alguna oposición de las señaladas por ese mismo precepto, y en este último caso, los efectos correspondientes se retrotraerán a la fecha de la escritura de la constitución de la Sociedad Escindida.

El texto completo de la resolución de escisión se encontrará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en sus oficinas ubicadas en Avenida Parque Vía número 198, piso 2, Oficina 201, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de que se hayan efectuado la inscripción y las publicaciones a que se refiere el citado artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 6 de agosto de 2013.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Alejandro Coca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 372673)